

**AUDITORÍA SOCIAL DE GESTIÓN Y SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DE LA UNIÓN NARIÑO.**

**WILSON ROBERTO INSUASTI TORRES
ORLANDO JAVIER LÓPEZ CADAVID**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.
ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA.
PROMOCIÓN XVI. GRUPO I.
SAN JUAN DE PASTO (N).
2011**

**AUDITORÍA SOCIAL DE GESTIÓN Y SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DE LA UNIÓN NARIÑO.**

**WILSON ROBERTO INSUASTI TORRES
ORLANDO JAVIER LÓPEZ CADAVID**

**Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de
Especialista en Alta Gerencia**

Asesor Académico:

NELSON EDMUNDO ARTURO

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.
ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA.
PROMOCIÓN XVI. GRUPO I.
SAN JUAN DE PASTO (N).
2011**

NOTA DE RESPONSABILIDAD

“Las ideas y conclusiones aportadas en la tesis de grado, son responsabilidad exclusiva de su autor”.

Artículo 1 del Acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966, emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

San Juan de Pasto, Noviembre de 2011

CONTENIDO

	Pág.
1. MARCO NORMATIVO TERRITORIAL.....	18
1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.....	18
1.2. LEY 136 DE JUNIO 02 DE 1994.	19
1.3. PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT.....	21
1.4. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.....	23
1.5. LEY 87 DE 1993.....	26
1.6 LEY 489 DE 1998.....	27
1.7. DECRETO 1599 DE 2009.....	28
1.8. MECI 1000:2005.	28
1.9. LEY 872 DE 2003.....	29
1.10 DECRETO PRESIDENCIAL NO. 4110 DE 2004.	30
1.11. CIRCULAR 06 DE 2005.	30
1.12. NORMA ISO 9001:2000.....	30
1.13. RESOLUCIÓN 515 DE JUNIO DE 2007..	30
1.14. DECRETO 192 DE JUNIO DE 2007..	30
2. MARCO REFERENCIAL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NARIÑO.	31
2.1. RESEÑA HISTÓRICA.	31
2.2. CONSTITUCIÓN COMO SOCIEDAD ORGANIZADA Y ENTE DESCENTRALIZADO.	32
2.3. CONTEXTO ACTUAL DEL MUNICIPIO.	33
2.3.1. Límites (<i>P.B.O.T</i>).....	34
2.3.2. División Política. (Acuerdo Municipal No. 27. Septiembre 17 de 2009).....	34
2.3.3 Cultura organizacional.....	36

2.3.4. Aprendizaje Organizacional.....	36
2.3.5. Demografía.....	36
2.3.6. Educación.....	39
2.3.7 Administración Municipal.....	42
2.3.8 Mapa de Procesos (Res. Municipal No. 743 de 2008).	48
2.3.9 Flujo de Información.....	49
2.3.10 Valores Municipales.	49
3. GENERALIDADES DEL PROYECTO.....	59
3.1. MARCO TEORICO.....	59
3.1.1 Proyectos.	59
3.1.2 Estrategia.	60
3.1.3 Prospectiva.....	62
3.1.4 Auditoría.....	63
3.1.5 Auditoría Administrativa.	64
3.1.6 Auditoría Social.	64
3.2. TÍTULO.	65
3.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	65
3.3.1 Problema de investigación.	65
3.3.2 Descripción del problema.....	65
3.3.3 Sistematización del problema.....	66
3.4 OBJETIVOS.	66
3.4.1 Objetivo General.	66
3.4.2 Objetivos específicos.	66
3.5. COBERTURA DEL ESTUDIO.....	67

3.5.1 Temporal (Tiempo).....	67
3.5.2 Espacio (Geográfico).....	67
3.5.3 Variables (Dimensiones, Indicadores, Ítems).	67
3.6 PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO.	68
3.6.1 Tipo de Estudio – Fuentes de Información - Instrumentos para la Recolección de Información - Procesamiento de Información.....	68
3.6.2 Muestra para diagnóstico local.....	70
3.6.3 Encuesta.	71
4. DESARROLLO DEL TRABAJO	75
4.1. AUDITORÍA SOCIAL DE GESTIÓN.....	75
4.1.1 Estudio del Programa de Gobierno 2008 – 2011.	75
4.1.1.1 Reglamentación de los Programas de Gobierno.....	75
4.1.1.2 Contenido del Estratégico de Programa de Gobierno 2008 - 2011.....	76
4.1.1.3 Diagnóstico Programa de Gobierno.	81
4.1.2 Estudio del Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011 “La Esperanza de un Pueblo”.....	82
4.1.2.1 Reglamentación de los Planes De Desarrollo.	82
4.1.2.2 Contenido Estratégico del Plan de Desarrollo 2008 – 2011.....	84
4.1.2.3 Presupuesto Municipal 2008 – 2011.	101
4.1.2.5 Diagnóstico del Plan de Desarrollo 2008 – 2011.....	107
4.1.3 Articulación del Programa de Gobierno y Plan de Desarrollo 2008 – 2011.....	119
4.2 DESEMPEÑO INTEGRAL MUNICIPAL (COMPETITIVIDAD).	120
4.3 AUDITORÍA SOCIAL DE SERVICIO.....	125
4.3.1 Tabulación y Análisis de Información	125
CONCLUSIONES.....	142

RECOMENDACIONES 146

BIBLIOGRAFÍA 148

ANEXOS 149

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Alcaldes Municipales de La Unión (N)	33
Cuadro 2. División Política Municipal de La Unión (N)	35
Cuadro 4. Pertenencia Étnica La Unión N.....	37
Cuadro 5. Distribución de La Población Según el Lugar de Nacimiento	38
Cuadro 6. Prevalencia De Limitaciones – Discapacidad Permanentes Por Sexo .	38
Cuadro 7. Hogares Censados Compensados. 2005.	38
Cuadro 8. Viviendas Censadas Compensadas. 2005.	39
Cuadro 9. Esperanza De Vida.....	39
Cuadro 10. Cobertura del Servicio Educativo	39
Cuadro 11. Porcentaje de población censada de 3 años y más, por nivel educativo.....	40
Cuadro 12. Diagnóstico General Educación La Unión N.....	40
Cuadro 13. Alfabetismo y Analfabetismo	41
Cuadro 14. Calidad Educativa.....	41
Cuadro 15.	43
Cuadro 16. Planta de Personal Globalizada	43
Cuadro 17. Mapa de Procesos.....	48
Cuadro 18. Tiempo de desarrollo del trabajo	67
Cuadro 19. Matrices por Sectores.....	90
Cuadro 21. Presupuesto de Recursos Propios.	103
Cuadro 22. Proyección de Gastos Municipales.....	104
Cuadro 23. Ingresos Corrientes de Libre Destinación.....	105

Cuadro 24. Ingresos Vigencias 2008 – 2009 – 2010.....	113
Cuadro 25. Presupuesto Planeado (Plan de Desarrollo) Vs Presupuesto Ejecutado	113
Cuadro 26. Gastos Vigencias 2008 – 2009 – 2010.....	114
Cuadro 27. Evaluación de desempeño municipal a 2010 ley 617 de 2000 y 715 de 2001	123
Cuadro 28. Tabulación Pregunta No.1.....	125
Cuadro 29. Tabulación Pregunta No.2.....	126
Cuadro 30. Tabulación Pregunta No.3.....	128
Cuadro 31. Tabulación Pregunta No.4.....	129
Cuadro 32. Tabulación Pregunta No.5.....	130
Cuadro 33. Tabulación Pregunta No.5.....	131
Cuadro 34. Tabulación Pregunta No.6.....	134
Cuadro 35. Tabulación Pregunta No.6.....	134
Cuadro 36. Tabulación Pregunta No.7.....	136
Cuadro 37. Tabulación Pregunta No.7.....	136
Cuadro 38. Tabulación Pregunta No.8.....	138
Cuadro 39. Tabulación Pregunta No.8.....	138
Cuadro 40. Tabulación Pregunta No.9.....	140

LISTA DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfica 1. Estructura Administrativa por Niveles.	45
Gráfica 2. Estructura Jerárquica - Administrativa Municipal.	46
Gráfico 3. Gasto público social, en los planes y presupuestos territoriales.	101
Gráfico 4. Presupuesto de Ingresos.	102
Gráfico 5. Presupuesto de Ingresos Propios.	104
Gráfico 6. Presupuesto de Gastos	104
Gráfica 7. Estructura del Plan de Desarrollo.	107
Gráfica 8. Instrumentos facilitadores de la gestión y seguimiento.	109
Gráfico 9. componentes de la medición del desempeño municipal.	121
Gráfica 10. Ranking Municipal Integral por Vigencias	124
Gráfico 11. Participación Porcentual Pregunta No. 1.	126
Gráfico 12. Participación Porcentual Pregunta No. 2.	127
Gráfico 13. Participación Porcentual Pregunta No. 3.	128
Gráfico 14. Participación Porcentual Pregunta No. 4.	129
Gráfico 15. Participación Porcentual Pregunta No. 5.	132
Gráfico 16. Participación Porcentual Pregunta No. 6.	135
Gráfico 17. Participación Porcentual Pregunta No. 7.	137
Gráfico 18. Participación Porcentual Pregunta No. 8.	139
Gráfico 19. Participación Porcentual Pregunta No. 9.	141

LISTA DE ANEXOS

Pág.

Carta de autorización para ejecutar el trabajo de grado, Alcaldía Municipal de La Unión (N).

Carta de aceptación y recibido del documento final, Alcaldía Municipal de La Unión (N).

Ejecución de ingresos y gastos, vigencias 2008, 2009 y 2010.

RESUMEN

En desarrollo del anteproyecto presentado a la Coordinación de la Especialización en Alta Gerencia, de la Universidad de Nariño, formulamos el presente informe final; para lo cual, seguimos considerando de suma importancia identificar en principio y ratificar en el contenido del documento, la fundamentación normativa que da origen y reglamenta las Entidades Territoriales, el contexto, la coyuntura, los resultados de gestión y la percepción del servicio que aluden a la Administración Pública Municipal de La Unión Nariño, 2008 - 2011.

ABSTRACT

In developing the outline concept for the Coordination of Specialization in Management from the University of Nariño, we make this final report, for which, we consider of utmost importance to identify and endorse in principle the content of the document, the normative foundation that originates and regulates local authorities, the context, circumstances, performance management and service perception that allude to the Municipal Civil Service Union Nariño, from 2008 to 2011.

PRESENTACIÓN

Es así que el punto de partida del trabajo, no puede ser otro que identificar el origen de las entidades territoriales municipales en nuestro país, los principios fundamentales que las rigen y las responsabilidades constitucionales que las cobijan; para tal fin, el pueblo colombiano en ejercicio de su poder soberano, representado por los delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana decretó, sancionó y promulgó la Constitución Política de 1991.

La Constitución Política de Colombia contempla como principios fundamentales, la estructuración de país como estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Para efectos de descentralización, La Constitución Política de Colombia ha establecido que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (Título XI, Capítulo 1, Artículo 286); con autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la misma Constitución y la Ley (Título XI, Capítulo 1, Artículo 287).

En concordancia con lo establecido por la Carta Magna, El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), quien como Ente Estatal tiene la misión en el país de producir la información estadística económica, social, demográfica y cartográfica, herramientas fundamentales para diseñar y planear políticas de inversión y desarrollo, responsable a su vez de la División Político-Administrativa de Colombia “DIVIPOLA”; ha determinado que en la actualidad, “La Nación se divide en 32 departamentos, 1102 municipios, 8043 centros poblados y 20 corregimientos departamentales”¹, todos ellos con la función normativa de cumplir unos fines esenciales del Estado.

La Unión Nariño, como ente territorial fundamental en la división política – administrativa de la nación y con la obligación de cumplir los fines esenciales del estado, entre los que se encuentra la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural

¹ División Político-administrativa de Colombia “DIVIPOLA” DANE.

de sus habitantes; se ha proyectado como “un Municipio que busca el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus pobladores, promoviendo el desarrollo municipal participativo, con equidad de género y satisfaciendo las necesidades primordiales en salud, educación, saneamiento básico y agua potable, vivienda, cultura, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores de discapacitados y desplazados, dentro de una vocación de servicio con eficiencia, eficacia, honestidad, solidaridad, sentido de pertenencia y gestión para interactuar directamente, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos pertinentes de ley”²

De igual manera, el ente territorial está en la obligación de propiciar un crecimiento sostenible, mediante un proceso de planeación participativa e incluyente; en la que partiendo de un diagnóstico real (Línea base) y con un presupuesto público definido, se formule, apruebe y adopte el Plan de Desarrollo Municipal para un periodo constitucional de alcalde.

Todo proceso de planeación pública participativa, requiere el diseño y ejecución de estrategias de evaluación y retroalimentación, que le permitan determinar si se cumplió con los objetivos y metas propuestas, las expectativas generadas y las obligaciones de Ley.

Pese a que periódicamente el Departamento Nacional de Planeación DNP y Planeación Departamental, realizan seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipales, a través del Sistema de Información y Captura de Ejecución Presupuestal SICEP; se ha visualizado la necesidad de disponer al interior de la Administración Municipal de La Unión (N), de un instrumento de seguimiento y/o auditoría de gestión, que exponga una radiografía real del porcentaje de ejecución de dicho Plan y el grado de aceptación en el proceso de implementación del mismo.

Este informe final de “AUDITORÍA SOCIAL DE GESTIÓN Y SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN NARIÑO”, aporta en ese proceso de generar instrumentos de seguimiento internos, locales y específicos; con los que se adelanten ejercicios de retroalimentación, encaminados a formular procesos de planificación con mayor pertinencia y generar servicios con mejor efectividad (Eficiencia – Eficacia).

Las conclusiones y/o resultados obtenidos producto del ejercicio de investigación, ilustran aciertos y desaciertos generados por la Administración Municipal, desde su primer proceso planificativo concertado (Plan de Desarrollo), la ejecución del mismo y la metodología utilizada para dar cumplimiento a sus competencias constitucionales y legales.

² Resolución 622 de octubre de 2008. Adopta la misión y visión de la Alcaldía Municipal de La Unión (N).

El Mandatario Municipal Local, consideró este ejercicio de suma importancia y ratificó la necesidad de que los Planes de Desarrollo plasmen las bases que permitan generar experiencias para fomentar procesos de innovación, creación y adaptación de tecnologías administrativas hacia un mejor desarrollo de las prácticas y técnicas de la gestión pública, generando máximo aprovechamiento de los recursos escasos de los que se dispone y resultados acordes a las necesidades sociales; lo que de darse, a su vez permitirá según esta investigación, crear el escenario para la participación del ente territorial, en el “PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA”; postulando sus experiencias y casos de gestión, en el énfasis temático: Mejores Prácticas de Gestión Pública.

De igual manera, en conjunto con la Administración Municipal se llegó a la conclusión de que la adecuada formulación del Plan de Desarrollo Municipal, sentará las bases que permitan generar procesos de crecimiento sostenible, participación ciudadana e inclusión social; lo que a través de *Colombia Líder*, propicia un nuevo escenario que permitiría al Ente Territorial, participar de la convocatoria “MEJORES GOBERNANTES”, que realiza mediante seguimiento una Organización del sector civil y privado, en asocio con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

1. MARCO NORMATIVO TERRITORIAL.

La misión de los entes territoriales y de sus administraciones, se encuentra reglamentada de manera específica en la Constitución Política de Colombia y demás Leyes y normas que le son aplicables; existe un marco regulado que les asigna funciones y competencias para con su desempeño.

1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

Título I. de los Principios Fundamentales.

Artículo 1. “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Capítulo 3. Del Régimen Municipal.

Artículo 311. “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Artículo 312. Modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2007, Artículo 5º. “En cada municipio habrá una corporación político - administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrada por no menos de siete (7), ni más de veintiún (21) miembros según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal”.

Artículo 314. “En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos de cuatro (4) años, no reelegible para el período siguiente.

1.2. LEY 136 DE JUNIO 02 DE 1994. POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.

Capítulo I. Principios Generales Sobre la Organización y el Funcionamiento de los Municipios.

Artículo 1o. Definición. “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.

Artículo 2o. Régimen de los Municipios. “El régimen municipal estará definido por lo dispuesto en la Constitución Política y por lo establecido en la Ley.

Artículo 3o. Funciones. Corresponde al municipio.

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el Progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
9. Las demás que le señale la Constitución y la ley”.

Artículo 4o. Principios Rectores del Ejercicio de Competencia. “Los municipios ejercen las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y en especial con sujeción a los siguientes.

a) Coordinación. En virtud de este principio, las autoridades municipales al momento de desarrollar y ejercitar sus propias competencias deberán conciliar su actuación con el principio armónico que debe existir entre los diferentes niveles de autoridad en ejercicio de sus atribuciones;

b) Concurrencia. Cuando sobre una materia se asignen a los municipios, competencias que deban desarrollar en unión o relación directa con otras autoridades o entidades territoriales, deberán ejercerlas de tal manera que su actuación no se prolongue más allá del límite fijado en la norma correspondiente, buscando siempre el respeto de las atribuciones de las otras autoridades o entidades;

e) Subsidiariedad. Cuando se disponga que los municipios puedan ejercer competencias atribuidas a otros niveles territoriales o entidades, en subsidio de éstos, sus autoridades sólo entrarán a ejercerlas una vez que se cumplan plenamente las condiciones establecidas para ellos en la norma correspondiente y dentro de los límites y plazos fijados al respecto.

Así mismo, cuando por razones de orden técnico o financiero debidamente justificadas, los municipios no puedan prestar los servicios que les impone la Constitución y la ley, las entidades territoriales de nivel superior y de mayor capacidad deberán contribuir transitoriamente a la gestión de los mismos, a solicitud del respectivo municipio. Las gestiones realizadas en desarrollo de este principio se ejercerán sin exceder los límites de la propia competencia y en procura de fortalecer la autonomía local”.

Artículo 5o. Principios Rectores de La Administración Municipal. “La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Eficacia. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;

b) Eficiencia. Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.

En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses del municipio;

c) Publicidad y Transparencia. Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley;

d) Moralidad. Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la ley y la ética propias del ejercicio de la función pública;

e) Responsabilidad. La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la presente Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la ley. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán lugar a indemnizar los daños causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos;

f) Imparcialidad. Las actuaciones de las autoridades y en general, de los servidores públicos municipales y distritales se regirán por la Constitución y la ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación”.

Planeación Estratégica Municipal.

Una de las funciones de las administraciones municipales, si no la más importante, es la planificación del desarrollo sostenible del municipio durante un lapso determinado de tiempo. Este proceso de planificación define la gestión municipal y se realiza de manera participativa y concertada, a través de Planes de Ordenamiento Territorial y Planes de Desarrollo Municipal, que a su vez se encuentran debidamente reglamentados; así:

1.3. PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT.

Ley 388 de julio 18 de 1997 Ordenamiento Territorial.

Capítulo I Objetivos y Principios Generales.

Artículo 2º. Principios. “El ordenamiento del territorio se fundamenta en los siguientes principios:

1. La función social y ecológica de la propiedad.
2. La prevalencia del interés general sobre el particular
3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios”.

Capítulo II Ordenamiento Territorial Municipal, Artículo 5. “El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”.

Artículo 6o.- Objeto. “El ordenamiento del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante:

1. La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.
2. El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital.
3. La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.

El ordenamiento del territorio municipal y distrital se hará tomando en consideración las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales; deberá atender las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto a la diferencia; e incorporará instrumentos que permitan regular las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida dignas para la población actual y las generaciones futuras”.

Capítulo III Planes de Ordenamiento Territorial. Artículo 9º.- “Plan de ordenamiento territorial. El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y

normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los planes de ordenamiento del territorio se denominarán:

- a) Planes de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes;
 - b) Planes básicos de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes;
 - c) Esquemas de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes”.
- ✓ **El ordenamiento territorial del municipio se rige a través un Plan Básico (P.B.O.T) 2003 - 2011, aprobado mediante Acuerdo No. 18 de mayo 31 de 2003. Plan que se encuentra vigente en su componente de largo plazo, hasta el año 2011.**

1.4. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

“Instrumento de planificación a través del cual se organiza, regula y orienta el cumplimiento del programa de gobierno, de manera concertada entre la Comunidad y Administración local, en concordancia con los lineamientos Departamentales y Nacionales” (Departamento Nacional de Planeación DNP 2001).

Constitución Política de Colombia.

Capítulo 2. De Los Planes de Desarrollo. Artículo 339. “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley”.

Ley 152 de 1994. Orgánica del plan de desarrollo.

Artículo 1º.- Propósitos. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación. La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.

Artículo 3º.- Principios generales. Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son:

a) Autonomía. La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la presente Ley Orgánica;

b) Ordenación de competencias. En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad;

c) Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con loas demás instancias territoriales, 'para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo;

d) Consistencia. Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad;

e) Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas

insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación;

f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos y tengan cabal culminación;

g) Participación. Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley;

h) Sustentabilidad Ambiental. Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental;

i) Desarrollo armónico de las regiones. Los planes de desarrollo propenderán por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de las regiones;

j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación;

k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva;

l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder;

m) Coherencia. Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste;

n) Conformación de los planes de desarrollo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional, los planes de desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformados por una parte generales de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Para efectos de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia

y complementariedad en su colaboración, la Nación y las entidades territoriales deberán en mantener actualizados bancos de programas y de proyectos,

Artículo 31º.- *Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.* Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley.

Artículo 32º.- *Alcance de la planeación en las entidades territoriales.* Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley.

Artículo 42º.- *Evaluación.* Corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción.

Artículo 43º.- *Informe del Gobernador o Alcalde.* El Gobernador o Alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes a la respectiva Asamblea o Concejo o la autoridad administrativa que hiciera sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse.

✓ **El Municipio de La Unión (N), adopto el Plan de Desarrollo 2008 – 2011 mediante Acuerdo No. 26 de mayo 31 de 2008. Aprobado por Planeación Departamental, mediante concepto técnico – legal No. 690 - 16/06/08.**

1.5. LEY 87 DE 1993. POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1º.- *Definición del control interno.* Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales

y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

Artículo 2º.- *Objetivos del sistema de Control Interno.* Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

1.6 LEY 489 DE 1998. POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL, SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES.

Artículo 1º. Objeto. La presente ley regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Artículo 27. Creación. Créase el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas

de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa cuyo sustento fundamental es el servidor público.

1.7. DECRETO 1599 DE 2009. POR EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Artículo 1º. Adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo.

1.8. MECI 1000:2005. SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES REGIDAS POR LA LEY 87 DE 1993.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

1. Subsistema de control estratégico.

- a. Ambiente de control.
 - a. Acuerdos, compromisos, protocolos éticos.
 - b. Desarrollo del talento humano.
 - c. Estilo de dirección.
- b. Direccionamiento estratégico.
 - a. Planes y programas.
 - b. Modelo de operación por procesos.
 - c. Estructura organizacional.
- c. Administración de riesgos.
 - a. Contexto estratégico.
 - b. Identificación de riesgos.
 - c. Análisis de riesgos.
 - d. Valoración de riesgo.
 - e. Políticas de administración de riesgos.

2. Subsistema de control de gestión.

- a. Actividades de control.
 - a. Política de operación.
 - b. Procedimientos.
 - c. Controles.
 - d. Indicadores.
 - e. Manuales de procedimientos.
- b. Información.
 - a. Información primaria.

- b. Información secundaria.
- c. Sistemas de información.
- c. Comunicación pública.
 - a. Comunicación organizacional.
 - b. Comunicación informativa.
 - c. Medios de comunicación.

3. Subsistema de control de evaluación.

- a. Auto evaluación.
 - a. Autoevaluación de control.
 - b. Evaluación de gestión.
- b. Evaluación independiente.
 - a. Evaluación independiente del SCI.
 - b. Auditoría interna.
- c. Planes de mejoramiento.
 - a. Plan de mejoramiento institucional.
 - b. Plan de mejoramiento por procesos.
 - c. Plan de mejoramiento individual.

1.9. LEY 872 DE 2003 POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO Y EN OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS.

Artículo 1º. Creación del Sistema de Gestión de la Calidad. Créase el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Entidades y Agentes Obligados. El sistema de gestión de la calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades del Sector Central y del Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, y en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás ramas del Poder Público en el orden nacional. Así mismo en las Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo definido en la Ley 100 de 1993, y de modo general, en las empresas y entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios de naturaleza pública o las privadas concesionarios del Estado.

Artículo 6º. Normalización de Calidad en la Gestión. En la reglamentación del sistema de gestión de la calidad el Gobierno Nacional expedirá, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, una norma técnica de calidad en la gestión pública en la que podrá tener en cuenta las normas técnicas internacionales existentes sobre la materia.

Artículo 7º. Certificación de Calidad. Una vez implementado el sistema y cuando la entidad considere pertinente podrá certificar su Sistema de Gestión de la Calidad con base en las normas internacionales de calidad.

1.10 DECRETO PRESIDENCIAL NO. 4110 DE 2004. NTC GP 1000:2004.

Artículo 1º. Adóptese la norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC GP 1000:2004, la cual determinara las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementa y mantener un Sistema de Gestión de Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2º de la Ley 872 de 2003.

1.11. CIRCULAR 06 DE 2005. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP.

“Implementación del sistema de gestión de la calidad en las entidades del estado obligadas por la ley 872 de 2003, su decreto 4110 de 2004 y la norma técnica de calidad para la gestión pública NTCGP 1000:2004”

1.12. NORMA ISO 9001:2000.

Norma internacional que se aplica a los sistemas de gestión de calidad (SGC) y que se centra en todos los elementos de administración de calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios.

1.13. RESOLUCIÓN 515 DE JUNIO DE 2007. ADOPTA EL MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN MECI 1000:2005 EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN NARIÑO.

1.14. DECRETO 192 DE JUNIO DE 2007. ADOPTA EL MECI 1000:2005 EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN NARIÑO.

2. MARCO REFERENCIAL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NARIÑO.

2.1. RESEÑA HISTÓRICA.



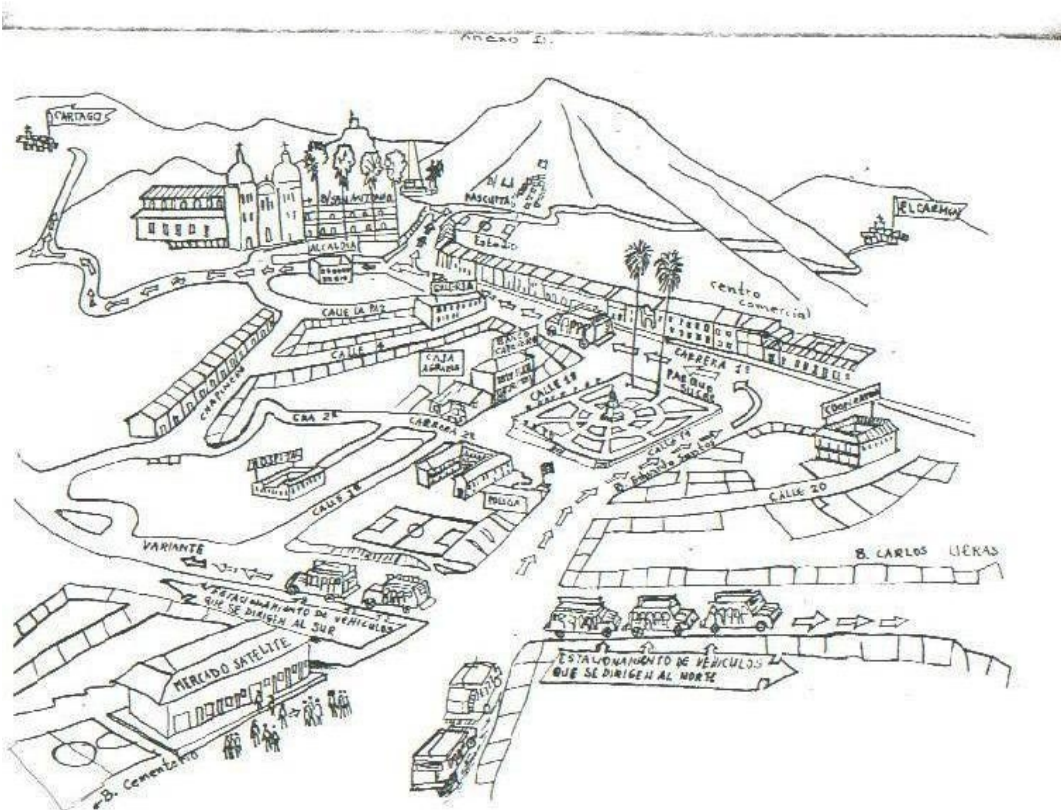
En sus inicios La Unión pertenecía a la Providencia del Juanambú, la población indígena se afirma correspondió a las Tribus Quillacingas y Sindaguas; quienes desaparecieron mucho antes de que llegaran los españoles. Se considera como el más antiguo fundador del Municipio de La Unión Nariño, a Don Diego Pérez de Zúñiga; hijo de conquistadores, por haber ocupado él lo que hoy es asiento de esta ciudad con un Mesón para pasajeros bajo el nombre de "La Venta" o "Tambo", que en Quechua significa "Casa en camino". Debido al nombre de La Venta, se origina el gentilicio de "Venteño" para los habitantes de La Unión; esta casona se quemó, tomando el nombre de "Venta Quemada". Según el libro capitular de San Juan de Pasto que data del año 1.719, ya se hablaba de La Venta Quemada.

En 1.847 tomó definitivamente el nombre de La Unión, teniendo en cuenta el siguiente hecho histórico: Vivían dos grandes terratenientes, Don Agustín Guerrero oriundo de San Juan de Pasto y dueño de la hacienda "La Alpujarra" y Don Juan Vivanco de origen Ecuatoriano y dueño de "El Cusillo", situado a lado y lado del antiguo camino que iba de La Jacoba al Río Mayo. En un día de mercado se encontraron los dos propietarios discutiendo acaloradamente. Don Juan Vivanco, hombre de mayor aplomo, invitó a su contrincante a ceder parte de sus tierras para ensanchar el poblado y así unidos hacer la felicidad de los habitantes.

A Don Juan Vivanco se le reconoce el haber traído del Ecuador semillas de iraca y a la familia Sánchez, experta en la fabricación de sombreros para que enseñaran

el oficio a los pobladores del lugar, lo que convertiría más tarde a La Unión en uno de los principales productores y exportadores de sombreros de paja toquilla, empresa perteneciente al Norteamericano Thomas Jeramas. A Don Agustín Guerrero se le atribuye el haber traído el primer educador llamado Ángel Martínez, fundador de la primera escuela.

2.2. CONSTITUCIÓN COMO SOCIEDAD ORGANIZADA Y ENTE DESCENTRALIZADO.



Fuente: Secretaría de Planeación Municipal.

Recurriendo a los archivos de la Administración Municipal de La Unión (N), se ha determinado que la reseña histórica que da origen al municipio y por ende a la alcaldía municipal; obedece al siguiente orden cronológico:

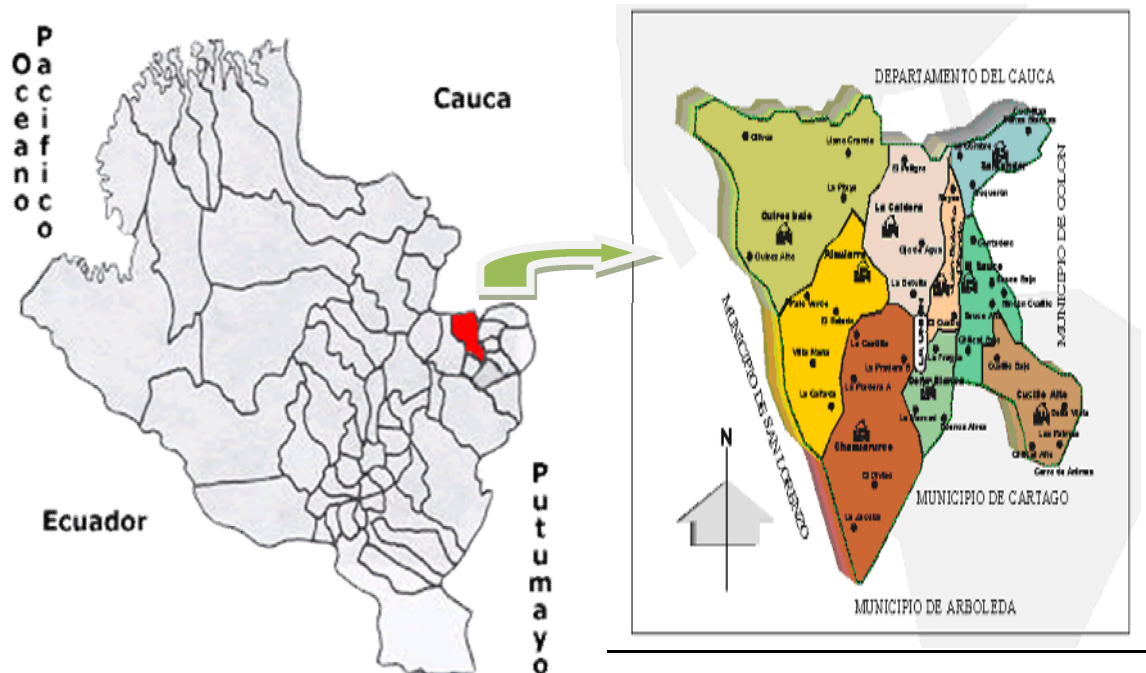
- ✓ Como Venta Quemada, se fundó en el año de 1613.
- ✓ Como La Unión (Entidad Urbana), se fundó en 1847.
- ✓ Como Ente Descentralizado con administración pública sujeta de elección popular, se constituyó en el año de 1988. Sus Alcaldes han sido:

Cuadro 1. Alcaldes Municipales de La Unión (N)

Nombre	Periodo	Tiempo	Tipo de elección	Fundamentación del tipo de elección
Luís Humberto Dueñas	1988-1990	3 Años	Típico	Legal
Melba Cerón de Belalcazar	1991-1993	3 Años	Típico	Legal
Gerardo Santacruz G.	1994-1996	3 Años	Típico	Legal
Arsenio López Castillo	1997	6 Meses	Atípico	Defunción
Álvaro Arévalo Castillo	1997-1999	2A 5M	Atípico	Legal
Gerardo Santacruz G.	1999-2000	8 Meses	Atípico	Destitución
Carlos Aurelio Rivera S	2001-2003	3 Años	Atípico	Legal
Gerardo María Bravo	2003-2005	3 Años	Atípico	Legal
Luis Manuel Muñoz B	2005-2007	2A 8M	Atípico	Legal
Javier Jojoa Riascos	2008-2011	4 Años	Típico	Legal

Fuente: Secretaría de Gobierno Municipal.

2.3. CONTEXTO ACTUAL DEL MUNICIPIO.



Fuente: Secretaría de Planeación Municipal.

Categoría: Sexta (Secretaría de Gobierno Municipal).

Ubicación: Nor - Oriente del Departamento de Nariño (P.B.O.T).

Posición Geográfica: Margen Occidental de la Cordillera Central (*P.B.O.T.*)
Piso Térmico: Bosque muy húmedo premontano (Bmh-PM) (*P.B.O.T.*)
Precipitación Media Anual: 2.000 a 4.000 mm de Lluvia por Año (*P.B.O.T.*)
A.S.N.M Promedio: 1.847 M.S.N.M (*P.B.O.T.*)
Extensión Jurisdicción: 147 km². *DANE* 2005 (163 Km² *PBOT*).
Posición Astronómica: 1° 36' de Latitud Norte - 77° 07' Longitud Oeste (*P.B.O.T.*)
Temperatura Promedio: 18° - 24° C (*P.B.O.T.*)
Humedad: 76% (*P.B.O.T.*)
Extensión del Área Urbana: 1,321 Km² (*PBOT*).
Extensión Área Rural: 161,679 Km² (*PBOT*).
Población Urbana: 10.278 Habitantes (*DANE*).
Población Rural: 17.636 Habitantes (*DANE*).
Densidad por Kilómetro Cuadrado: 189.9 Habitantes (*DANE*).
Densidad por Hogares: 4.8 Personas (*DANE*).
Viviendas Urbanas: 2543 (38.65%) (*DANE*).
Viviendas Rurales: 4.036 (61.35%) (*DANE*).
Índice de Calidad de Vida ICD: 64.57% (*DANE*).
Necesidades Básicas Insatisfechas: 37.75% (*DANE*).

2.3.1. Límites (*P.B.O.T.*)

Norte: Municipio de Mercaderes (Cauca).
Sur: Municipio de San Pedro de Cartago (N).
Oriente: Municipio de Belén (N) – Colon Génova (N) - San Pablo (N).
Occidente: Municipio de San Lorenzo (N).

2.3.2. División Política. (Acuerdo Municipal No. 27. Septiembre 17 de 2009).

- Cabecera Municipal: 1 (La Unión).
- Barrios: 30.
- Corregimientos: 9.
- Veredas: 45.
- Centros Poblados: 2.

Cuadro 2. División Política Municipal de La Unión (N)

Barrios - La Unión (N).

Corregimientos y Veredas - La Unión (N)

Cabecera Municipal	La Unión (N)	CÓDIGO	CORREGIMIENTO	CÓDIGO	VEREDA	CÓDIGO	CENTRO POBLADO
		001	Alpujarra	0011	Alpujarra	-	-
				0012	El Salado	-	-
				0013	La Cañada	-	-
				0014	Palo Verde	-	-
				0015	Villa María	-	-
		002	Chaguarurco	0021	Chaguarurco	-	-
				0022	El Diviso	-	-
				0023	La Castilla	-	-
				0024	La Jacoba	-	-
				0025	La Pradera A	-	-
				0026	La Pradera B	-	-
		003	El Sauce	0031	Chilcal Bajo	-	-
				0032	Contadero	-	-
				0033	Rincón Cusillo	-	-
				0034	Sauce	-	-
				0035	Sauce Alto	-	-
				0036	Sauce Bajo	-	-
		004	Juan Solarte Obando	0041	Juan Ste Obando	-	-
				0042	El Guabo	-	-
				0043	La Esperanza	-	-
				0044	Reyes	-	-
		005	La Caldera	0051	El Cerrito	-	-
				0052	El Mayo	-	-
				0053	La Betulia	-	-
				0054	La Caldera	00541	La Caldera
				0055	Ojo de agua	-	-
		006	Los Cusillos	0061	C.A Bella Vista	-	-
				0062	Chilcal Alto	-	-
				0063	Cusillo Alto	-	-
				0064	Cusillo Bajo	-	-
				0065	Las Palmas	-	-
		007	Peña Blanca	0071	Buenos Aires	-	-
				0072	La Fragua	-	-
				0073	La Merced	-	-
				0074	Peña Blanca	-	-
		008	Quiroz	0081	La Playa	-	-
				0082	Llano Grande	-	-
				0083	Olivos	-	-
				0084	Quiroz Alto	-	-
				0085	Quiroz Bajo	-	-
		009	Santander	0091	Cuchillas P. Blancas	-	-
				0092	El Boquerón	-	-
				0093	El Placer	-	-
				0094	La Cumbre	-	-
				0095	Santander	00851	Santander

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal.

2.3.3 Cultura organizacional. La filosofía de la cultura organizacional Venteña pretende generar valores, principios y patrones idóneos de conducta a nivel institucional y comunitario, la cultura organizacional de La Unión sienta sus bases en la democracia, la participación activa de las fuerzas vivas del municipio, el sentido de pertenencia, el trabajo honesto y la búsqueda permanente de calidad de vida con dignidad humana (*Código de ética municipal*).

2.3.4. Aprendizaje Organizacional. El aprendizaje organizacional en la administración municipal, tiene sus fundamentos en la asesoría, capacitaciones y acompañamiento que se brindan por parte de instituciones, entidades y/o dependencias del orden departamental y nacional; entre ellas, a las que más se recurre son:

En lo Regional:

- Planeación Departamental.
- Secretaría de Infraestructura Departamental.
- Comité Regional de Emergencias y Desastres “CREPAD”.
- Instituto Departamental de Salud.
- Asamblea Departamental.
- Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

En lo Nacional:

- Departamento Nacional de Planeación “DNP”.
- Ministerio del Interior y de Justicia.
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Instituto Nacional de Vías “INVIAS”.
- Ministerio de la Protección Social.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Transporte.
- Ministerio de Cultura.

Fuente: Planeación Municipal.

2.3.5. Demografía. La demografía trata de las características sociales de la población y de su desarrollo a través del tiempo. Los datos demográficos se refieren, entre otros, al análisis de la población por edades, situación familiar, grupos étnicos, actividades económicas y estado civil; las modificaciones de la población, nacimientos, matrimonios y fallecimientos; esperanza de vida, estadísticas sobre migraciones, sus efectos sociales y económicos; grado de delincuencia; niveles de educación y otras estadísticas económicas y sociales (*Censo DANE 2005*).

Cuadro 3. Población Censada Compensada 2005.

La Unión N.

Sector	Población	%	Participación En Dpto.
Casco urbano	10.278	36.83	9.78%
Sector rural	17.636	63.17	
Total	27.914	100	

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011.

El último censo realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2005, muestra una realidad poblacional diferente e inferior a la que los datos, estadísticas y proyecciones previas manifestaban; el censo de 1993 logró determinar que la población total del municipio de la Unión equivalía a 31.288 habitantes, con una proyección para el año 2005 de 43.207 habitantes; entre tanto que la información real arrojada por el censo de 2005 manifiesta una cantidad de 27.914 habitantes para el municipio, con un desfase con respecto a la proyección del 93 de 15.293 habitantes.

Según datos oficiales emitidos por el DANE, el municipio de La Unión Nariño para el año 2005 tiene 3.374 habitantes menos que en el año 1993 (31.288 – 27.914).

Población SISBEN.

Población total SISBEN: 28.663.

- Nivel 1: 22.091.
- Nivel 2: 5.768.
- Nivel 3: 788.
- Nivel 4: 16.
 - Población Subsidiada: 19.628.
 - Población Vinculada: 7.737.
 - Población Régimen Contributivo: 1.580.

Cuadro 4. Pertenencia Étnica La Unión N.

NIVEL	% POBLACIÓN
Indígena	0.1%
Raizal, palanquero, negro, mulato, afro colombiano o afro descendiente.	0.3%
Mestizo	99.6%

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011.

El 0.1% de la población de la Unión es indígena, el 0.3% es Raizal, palanquero, negro, mulato, afro colombiano o afro descendiente y el 99.6% son mestizos. Estas etnias minoritarias no se encuentran organizadas o identificadas claramente, de ahí la dificultad para contar con su participación y fomentar su desarrollo sobre la base de sus características especiales.

Cuadro 5. Distribución de La Población Según el Lugar de Nacimiento

La Unión N.	
LUGAR DE NACIMIENTO	% POBLACIÓN
Este Municipio	81.9%
Otro Municipio	18.1%
Otro País	0.0%

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011.

El 18.1% de la población que habita en La Unión, son de otros municipios y el 81.9% son Venteños oriundos.

Cuadro 6. Prevalencia De Limitaciones – Discapacidad Permanentes Por Sexo

La Unión N. Población proyectada a 2007.		
SEXO	POBLACIÓN	% LIMITACION FISICA
Hombres	4.263.3	15.0%
Mujeres	3.922.2	13.8%
TOTAL	8.185	28.8%

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011.

Del total de la población del Municipio de La Unión, el 15.0% de los hombres y 13.8% de las mujeres presentan alguna limitación permanente.

Cuadro 7. Hogares Censados Compensados. 2005.

La Unión N.			
Sector	Hogares	%	Personas Por hogar
<i>Casco urbano</i>	2.577	39.03	4.08
<i>Sector rural</i>	4.026	60.97	
<i>Total</i>	6.603	100	

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011.

Cuadro 8. Viviendas Censadas Compensadas. 2005.
La Unión N.

Sector	Viviendas	%	Densidad Poblacional
Casco urbano	2.543	38.65	189.9 Habitantes Por Km2
Sector rural	4.036	61.35	
Total	6.579	100	

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011.

En concordancia con la población, más del 60% de los hogares y viviendas se encuentran en el sector rural y son estas las que se reflejan las peores condiciones producto del deterioro, la falta de recursos económicos, la ola invernal y el abandono estatal.

Cuadro 9. Esperanza De Vida
Departamento De Nariño

Años	1990	1995	2000	2005
Esperanza de vida	67.66	68.47	70.21	72.09

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011.

La esperanza de vida se ha incrementado significativamente en los últimos 15 años, este fenómeno positivo es producto y reflejo del mejoramiento en la calidad de vida de los nariñenses, que se incremento en un 7.8% ente los años de 1993 y 2005.

2.3.6. Educación.

Cuadro 10. Cobertura del Servicio Educativo
La Unión N.

Estudiantes matriculados	Población en edad escolar	Población fuera del sistema	Cobertura %
6.022	7.773	1.751	77.47

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011.

El Indicador, muestra que aunque existe un buen nivel de cobertura (77.47%), aun queda un 22.53% de niños y jóvenes en edad escolar por fuera del sistema.

Cuadro 11. Porcentaje de población censada de 3 años y más, por nivel educativo

La Unión N,

NIVEL	LA UNIÓN %	NARIÑO %	COLOMBIA %
Preescolar	2.4	3.8	4.52
B. Primaria	53.8	50.70	37.17
B. Secundaria	13.6	13.19	19.02
Media Ac. Clas.	10.5	9.77	12.79
Media Técnica	1.1	2.47	3.92
Normal	0.4	0.31	0.23
Superior y Posg.	4.2	6.68	11.90
Ninguna	14.0	13.04	10.45

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011.

Existe un porcentaje muy bajo de niños que continúa su preparación académica hasta alcanzar niveles técnicos, profesionales o de postgrado (1,1% y 4,2% respectivamente).

Cuadro 12. Diagnóstico General Educación La Unión N.

Estudiantes matriculados	Primaria	Secundaria	Docentes	Promedio E/D
6.022	2.363	3.659	248	24.28

CONCEPTO	URBANO		RURAL		TOTAL	
	I.E	C.E	I.E	C.E	I.E	C.E
Establecimiento Públicos	2	-	2	34	4	34
Establecimientos Privados	2	-	-	-	2	-
Personal Directivo	8	-	3	-	11	-
Personal Docente	121	-	49	78	170	78
Personal Administrativo	31	-	26	-	57	-
Matricula E. Privados Preescolar	30	-	-	-	30	-
Matricula E. Privados Básica	-	-	-	-	-	-
Matricula E. Privados Media	65	-	-	-	65	-
Matricula E. Públicos Preescolar	219	-	30	83	249	83
Matricula E. Públicos Básica	2723	-	628	1340	3351	1340
Matricula E. Públicos Media	545	-	200	159	745	159
Deserción E. Públicos Preescolar	1	-	5	17	6	17
Deserción E. Públicos Básica	136	-	69	95	205	95
Deserción E. Públicos Media	21	-	5	20	26	20
Deserción E. Privados Preescolar	0	-	-	-	-	-
Deserción E. Privados Básica	-	-	-	-	-	-
Deserción E. Privados Media	11	-	-	-	11	-

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011.

Existe una deserción muy alta en los Establecimientos públicos de educación básica.

El indicador E/D es positivo, muestra que por cada docente hay 24 estudiantes en plenitud de capacidades; cabe anotar que de acuerdo a las normas legales vigentes (Ley 715), la relación E/D es baja.

Es importante resaltar que en la zona rural hay escuelas unitarias que cuentan tan solo con un profesor, que deben dedicarse a varios grados ocasionando deterioro en la calidad educativa debido a la reducción de tiempo específico que dedica para cada grado. Se presenta desconocimiento y falta de capacitación en la metodología de escuela nueva

Cuadro 13. Alfabetismo y Analfabetismo
La Unión N.

Característica	Cabecera	%	Rural	%	Total	Tasa
Alfabetismo	8.513	87.51	12.931	78.84	21.444	82.07
Analfabetismo	1.215	12.49	3.471	21.16	4.686	17.93
TOTAL						26.130

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011.

En términos generales es posible afirmar que la población de la Unión es alfabetada, lógicamente que sin descuidar ese 17.93% que debe ser objeto de programas de capacitación y educación práctica aplicativa que permitan mejorar su calidad de vida. El porcentaje más grande de analfabetismo se encuentra en el sector rural (21.16%).

Cuadro 14. Calidad Educativa
Resultado pruebas de Estado ICFES

INSTITUCIÓN	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Normal	Bajo	Medio	Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Juanambú	Medio	Bajo	Medio	Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio
Concentración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011.

En el Municipio de La Unión (N), la calidad de la educación hasta la vigencia 2007 se consideraba baja; y como causas de ello, se han identificado las siguientes consideraciones:

- # Falta de capacitación actualizada para con la planta de docentes.
- # Instituciones educativas en deterioradas condiciones físicas.
- # Escasez de equipos audiovisuales, material didáctico y textos.
- # Limitaciones en el acceso a tecnología informática para modernizar el proceso de aprendizaje.
- # La comunidad no se involucra en el proceso educativo.
- # Falta de sentido de pertenencia, personal idóneo que ame su trabajo y se sienta parte integral de las comunidades
- # Mejor sistema educativo, involucrar a todos los componentes a través de un proceso integral interrelacionado.
- # Educación enfocada a la vocación de las regiones, educación pertinente.
- # Incentivos a los educadores y educandos.
- # Falta de capacitación a padres de familia y comunidad educativa.
- # Mayor interés en la educación de los entes gubernamentales.

2.3.7 Administración Municipal. La actual Administración Municipal se encuentra encabezada por el Señor Alcalde JAVIER JOJOA RIASCOS, electo popularmente para el periodo constitucional 2008 - 2011.

✓ **Planta de personal.**

Cuadro 15.

**Planta de Personal por Vinculación Laboral
Decreto 076 de 26 de febrero de 2011.**

Fuente: Secretaría de Gobierno Municipal.

**Cuadro 16. Planta de Personal Globalizada
Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales Decreto
490 de Diciembre de 2009**

PLANTA DE PERSONAL GLOBALIZADA			
NIVELES JERARQUICOS			
DIRECTIVOS	PROFESIONALES	TECNICOS	ASISTENCIALES
Alcalde	Tesorero Municipal	Inspector de Policía	Secretaria ejecutiva del despacho del Alcalde
Jefe de Planeación Municipal	Contador	Técnico Operativo Urbanista	Secretario Asistencial (2)
Jefe de Control Interno	Sistemas y Contabilidad	Técnico Administrativo Almacén	Auxiliares Administrativos (12)
Secretario de Gobierno	Jefe de Presupuesto	Técnicos Salud (3)	Auxiliares Salud (5)
Secretaria de Obras Públicas	Comisario de Familia		Auxiliar A Atención al Usuario
Secretaría de Salud	Coordinador UMATA		Celador
	Precios, Pesas y Medidas		Conductores (2)
	Desarrollo Comunitario		Operario
VINCULACIÓN LABORAL			
MODALIDAD		CANTIDAD	
Carrera Administrativa		13	
Periodo de Prueba C.A		1	
Nombramiento Provisional		7	
Libre Nombramiento y Remoción		25	
Reportados en vacancia definitiva CNSC		16	
			Auxiliar de Servicios
SUBTOTAL			
6	8	6	26
TOTAL	46		

Fuente: Secretaría de Gobierno Municipal.

La Administración Municipal de La Unión Nariño, tiene una estructura jerárquica piramidal, con una autoridad máxima representada en el Señor Alcalde Municipal, quien es el jefe de gobierno y cabeza del poder ejecutivo; el cual comparte con el gabinete de las secretarías de despacho y jefes de dependencia.

✓ **División del trabajo**

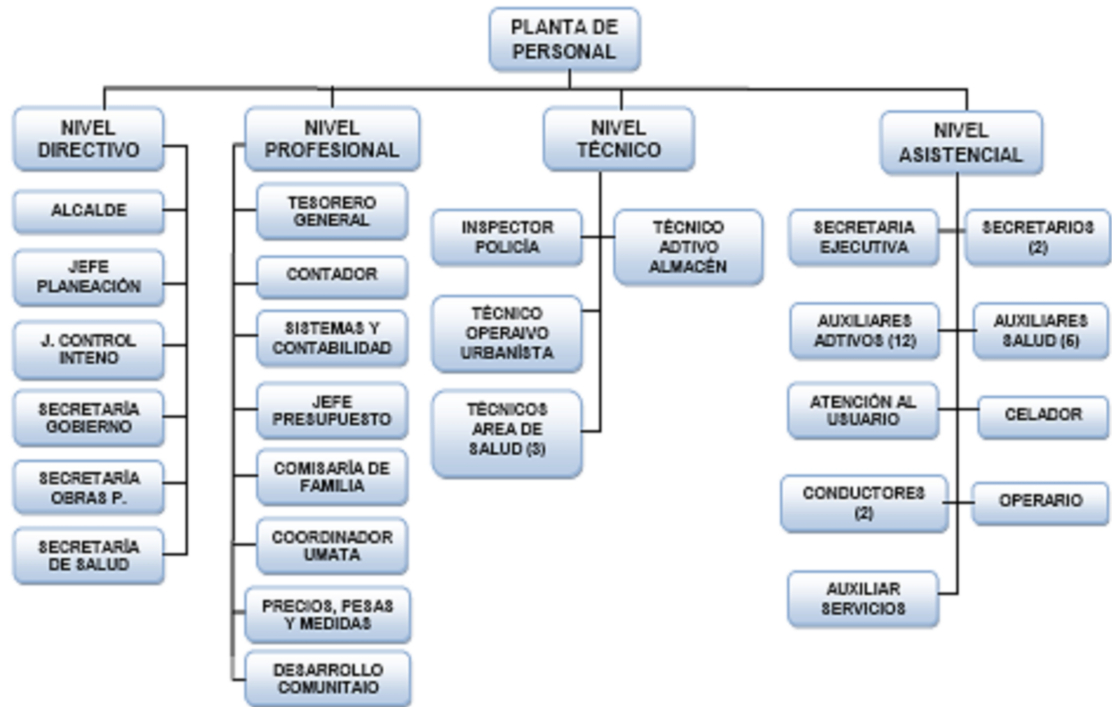
El trabajo de los funcionarios públicos de la Administración Municipal de La Unión Nariño, se encuentra discriminado por niveles, así: Directivo, Profesional, Técnico y Asistencial (Ley 909 de 2004).

Dentro de cada nivel, se determinan cargos específicos y en ellos:

- I. Identificación del cargo
 - Nivel.
 - Denominación del empleo.
 - Código.
 - Asignación salarial.
 - Dependencia directa (Jefe inmediato).
- II. Propósito principal.
- III. Descripción de funciones específicas.
- IV. Contribuciones individuales.
- V. Conocimientos básicos esenciales.
- VI. Requisitos de estudio y experiencia.

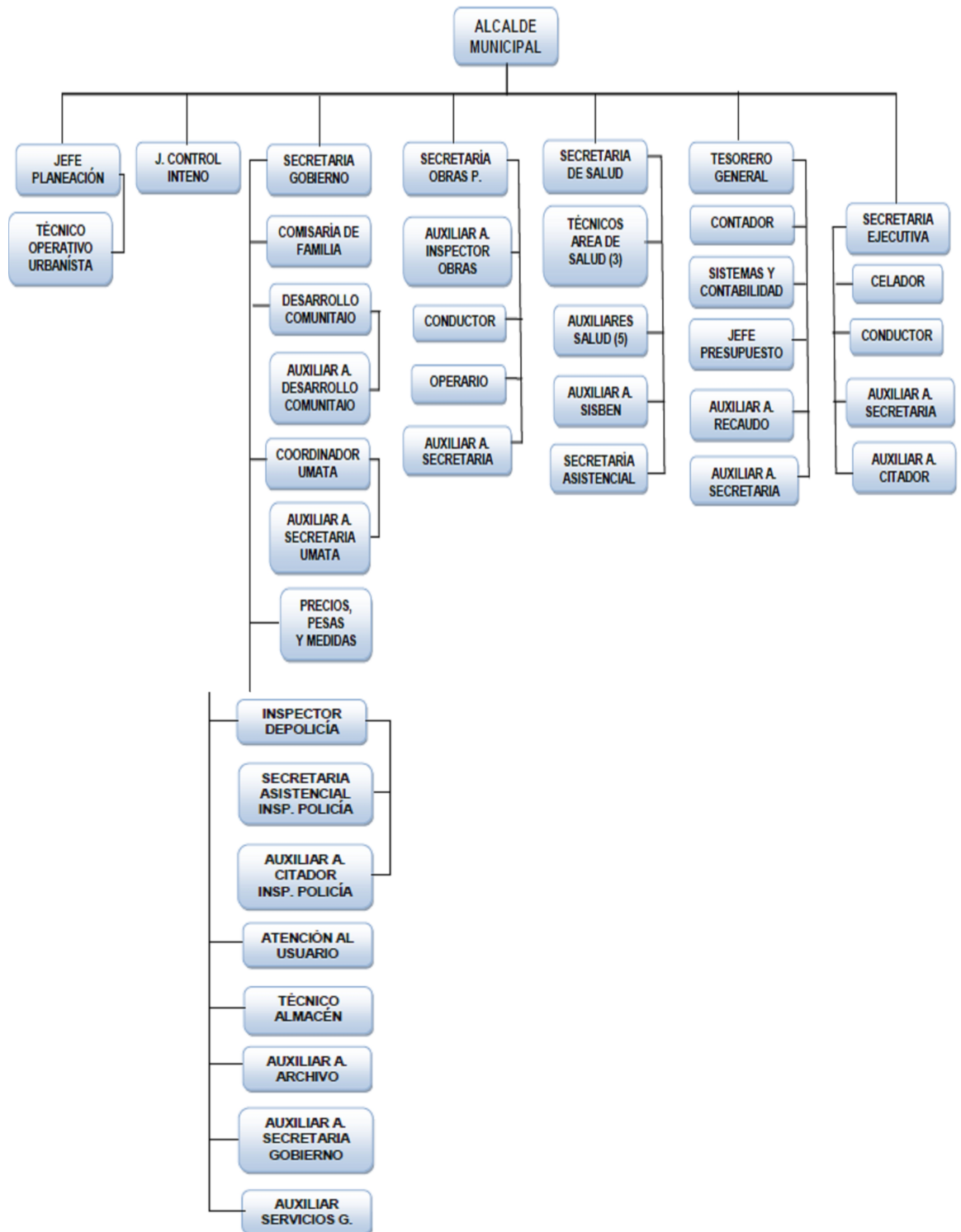
Decreto Municipal No 490 de diciembre 19 de 2009 MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS. Artículo 2. Establece las competencias comportamentales para los diferentes empleos del Nivel Directivo, Profesional, Técnico y Asistencial.

Gráfica No. 1. Estructura Administrativa por Niveles.



Fuente: Secretaría de Gobierno Municipal.

Gráfica No. 2. Estructura Jerárquica - Administrativa Municipal.



Fuente: Secretaría de Gobierno Municipal.

✓ **Estructura Administrativa por Procesos.**

El modelo de gestión integrado debe presentar una visión globaliza y orientada al Cliente - Usuario tanto interno como externo, según postulados de Gestión de Calidad y de ser posible, según principios basados en modelos de excelencia empresarial.

Proceso: Conjunto de recursos y actividades interrelacionados que transforman elementos de entrada en elementos de salida y generan valor. Los recursos pueden incluir personal, finanzas, instalaciones, equipos, técnicas y métodos (SGP 1000:2004).

2.3.8 Mapa de Procesos (Res. Municipal No. 743 de 2008).

Cuadro 17. Mapa de Procesos.

AREA ESTRATÉGICA	1. PROCESOS ESTRATÉGICOS	1.1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO. S. Planeación – Despacho Alcalde
		1.2 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. S. Planeación – Tesorería - Despacho
		1.3 COMUNICACIONES. Secretaría de Gobierno
AREA MISIONAL	2. PROCESOS MISIONALES	2.1 VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL. Secretaría de Salud
		2.2 ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA. S. Gobierno – Coordinador UMATA
		2.3 GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL. Secretaría de Obras Públicas
		2.4 FORMACIÓN CIUDADANA. Secretaría de Gobierno
		2.5 CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. Inspección de Policía
		2.6 GESTIÓN DEL RECURSO FÍSICO. S. Gobierno – Obras Públicas
AREA DE APOYO	3. PROCESOS ADMATIVOS O DE APOYO	3.1 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO. Secretaría de Gobierno
		3.2 ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. Tesorería
		3.3 CONTRATACIÓN. S. Gobierno – Obras Públicas
		3.4 GESTIÓN JURÍDICA. Secretaría de Gobierno
		3.5 GESTIÓN DOCUMENTAL. Secretaría de Gobierno
AREA DE EVALUACIÓN	4. PROCESOS DE EVALUACIÓN	4.1 EVALUACIÓN INDEPENDIENTE. Control Interno
		4.2 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN. S. Planeación – Control Interno

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal.

2.3.9 Flujo de Información.

Plataformas tecnológicas y medios de comunicación.

La Administración Municipal cuenta con plataformas tecnológicas para flujo de información y comunicación, como las siguientes:

- Programa radial (Emisora Café Estéreo), denominado Alcaldía y Comunidad. Transmitido los días viernes, entre cinco (5) y seis (6) de la tarde.
- Programa televisivo (Canal ATV Unión), denominado Alcaldía y Comunidad. Transmitido los días lunes y jueves, en horario de cinco y media a seis de la tarde.
- Página Web: www.launion-narino.gov.co.
- Portal del Estado Colombiano: www.gobiernoenlinea.gov.co.

2.3.10 Valores Municipales. Aunque los denominados “VALORES”, no necesariamente deben estar plasmados en un documento al interior de la organización, para que se generen, promulguen y hagan parte de la misma; por ese efecto de reglamentación excesiva de los entes territoriales, se definió también un código de ética que busca estandarizar comportamientos.

Código de Ética Municipal.

Resolución Municipal No. 567 de junio de 2007.

“Es un documento de referencia que establece pautas de comportamiento de los servidores públicos, para gestionar en el día a día de una entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices, que todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa”. (*Resolución Municipal No. 567 de junio de 2007*).

La Alcaldía Municipal de La Unión, Nariño, considera que los principios éticos son la base fundamental que direcciona el comportamiento de todos los funcionarios que laboran en la entidad para el logro de la misión y visión social que debe cumplir, es por ello que la entidad comprometida en prestar un servicio con calidad, transparencia y eficacia a la comunidad, implementa el Código de Ética y Valores, el cual fue asumido y creado por los todos los funcionarios de la Administración Municipal, con el apoyo, acompañamiento y consolidación de la Oficina de Control Interno.

Compromiso

Los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de La Unión, se comprometen a conocer y aplicar las orientaciones definidas en el Código de Ética, fortaleciendo sus relaciones internas y externas en relación a la conducta y vivencia de los valores.

Finalidad

El Código de Ética es el documento orientador de las prácticas éticas en la Alcaldía Municipal de La Unión, por lo tanto rige el comportamiento que deben observar todos los funcionarios públicos en el cumplimiento de sus funciones en la entidad.

Ámbito de Aplicación

Los principios y valores éticos del Código de Ética serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Municipal de La Unión, Nariño, bajo cualquier modalidad, dentro y fuera de la entidad, sin perjuicio de las demás normas consagradas en el ámbito jurídico.

Principios Éticos

La ética de los servidores públicos tiene como propósito fundamental el bien común ciudadano. Los principios éticos tienen como función primordial desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores públicos, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad, y generen confianza y credibilidad en la sociedad.

Los siguientes son los principios que rigen el actuar de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de La Unión:

- Todo Servidor Público prestará sus servicios de acuerdo a sus funciones sujeto a la misión de la entidad sin aceptar dádivas.
- El cuidado y protección del medio ambiente se desarrolla en la buena administración del talento humano, de los recursos y bienes públicos.
- La Alcaldía Municipal de La Unión Nariño es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto es la prestación de servicios y satisfacer las necesidades básicas de la población.
- El administrador público tiene el deber de rendir cuentas, sobre la utilización de recursos públicos y los resultados de su gestión.
- El bienestar general de la entidad depende de la excelente relación de todos los funcionarios en procura de fomentar un buen ambiente de trabajo para la prestación óptima del servicio.
- En La Alcaldía Municipal de La Unión el interés general debe prevalecer sobre el interés personal o particular.
- En la entidad siempre se reflejará el trato cortés, amable y considerado a la comunidad.

Valores Éticos

Los Valores Éticos son los atributos, cualidades y actitudes fundamentales del comportamiento humano, que dan sentido a la vida, permiten una mejor convivencia, y otorgan efectos positivos dignos de aprobación.

Los actos de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de La Unión, Nariño son regidos por los siguientes valores éticos:

Compromiso

Fortalecer el sentido de pertenencia con la entidad.

La Alcaldía Municipal de La Unión, Nariño, está comprometida con la misión de la entidad buscando en cada servidor público las mejores capacidades y competencias para la realización de sus funciones en forma idónea, de esta misma manera, orienta y apoya esfuerzos hacia la consecución de planes, programas y proyectos, con el fin de prestar sus servicios a la comunidad con calidad, teniendo como base la visión de la entidad hacia el logro de sus objetivos.

Honestidad

Proceder con decencia y honradez

La Alcaldía Municipal de La Unión, Nariño, trabaja en procura de satisfacer las necesidades de la población, fomentando en cada servidor público el compromiso de buscar el bienestar de la comunidad desinteresadamente antes que el interés personal, actuando de manera recta en el desarrollo de las funciones, cumpliendo con las metas propuestas, para llevar a cabo el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

La conducta de los servidores públicos se enmarca siempre en la búsqueda de la transparencia, decencia y honradez.

Libertad

Obrar libre y conscientemente en la realización de los diferentes actos.

En la Alcaldía Municipal de La Unión, Nariño, es prioridad el cuidado y protección de todos nuestros recursos, de los bienes públicos y del medio ambiente, el desarrollo del talento humano en los funcionarios genera una cultura de respeto con el entorno donde vivimos, actuando libres pero con responsabilidad que siendo transmitida a la comunidad se establece una conciencia ciudadana. Se obra libre y conscientemente cuando se evita la utilización de los bienes de la entidad para fines distintos para lo cual fueron asignados.

Eficacia

Persistencia en el obrar con el fin de hacer efectivo un propósito.

La Alcaldía Municipal de La Unión Nariño, obra dentro de los parámetros de calidad y economía, mediante la incorporación de procesos, y planificación, los cuales garantizan la prestación del servicio a satisfacción del cliente, sin desgaste innecesario de fuerza.

Para el logro de los objetivos del Gobierno Municipal, los servidores públicos atenderán las sugerencias y requerimientos del usuario teniendo en cuenta los formatos y estándares para tal fin, al igual que la jurisprudencia al respecto.

Servicio

Actitud y aptitud para lograr satisfacer las necesidades básicas de la comunidad.

La Alcaldía Municipal de La Unión, Nariño, establece métodos y procedimientos para mejorar la prestación del servicio, como fortalecer el sistema de quejas y reclamos, genera espacios de diálogo, concertación y socialización, enfatiza programas de mejoramiento continuo dentro de la entidad como el sistema de información para la atención al usuario, logrando así la activa participación de la comunidad y de los funcionarios públicos buscando siempre dar una respuesta oportuna a sus necesidades.

Veracidad

Realizar acciones claras y concisas para dar una oportuna y veraz información.

La Alcaldía Municipal de La Unión, Nariño, presenta una información oportuna y verdadera de la gestión realizada, del proceso administrativo y presupuestal y de la utilización de los recursos, debido a que las actuaciones de todos los funcionarios son conocidas por toda la comunidad mediante la comunicación de manera pública, reflejando honestidad y servicio siempre atentos al cumplimiento de los proyectos.

Cumplimiento

Tener los resultados en los términos de los objetivos propuestos.

La Alcaldía Municipal de La Unión, Nariño, da a conocer en forma oportuna los resultados del proceso de gestión, en cumplimiento de la misión y visión que tiene proyectado la entidad, esto se realiza a través del proceso de rendición de cuentas, generando en cada uno de los funcionarios públicos responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, respondiendo ante la sociedad y las autoridades competentes.

Pluralismo

Aceptar y reconocer los distintos modos de ser y de pensar.

La Alcaldía Municipal de La Unión, participa a todos los funcionarios en las actividades de integración y sus diferentes programas, fomentando en cada uno de ellos la solidaridad y colaboración para apoyar el trabajo y el logro común de los objetivos estableciendo el bienestar general de la entidad.

Equidad

Implementar procesos para dar a cada uno lo que se merece.

En la Alcaldía Municipal de La Unión, se hace evidente la equidad cuando se abren convocatorias, licitaciones o concursos públicos para contratar y son realizados de manera clara y pública, y en el proceso de selección se tiene en cuenta el perfil, capacidades y experiencia de los convocados y de los oferentes para beneficio de la comunidad y de la entidad, actuando siempre primando el interés colectivo y rechazando el beneficio de intereses particulares.

Rectitud

Compromiso en la forma de actuar y de ser.

La Alcaldía Municipal de La Unión, es una entidad justa y firme dispuesta a ser observada por la comunidad, las demás instituciones públicas y privadas, en el logro de sus objetivos. El proceso administrativo y presupuestal maneja su información en forma ágil, completa y veraz para el cumplimiento de los compromisos con la comunidad en general, garantizando el derecho democrático del Control Ciudadano sobre la gestión pública. Los servidores públicos demuestran su rectitud cuando aceptan los cargos para los cuales son idóneos dentro de la entidad.

Políticas Éticas

Son directrices o lineamientos que indican las actitudes o estilos de trabajo que se requieren en la Gestión Pública.

Con Directivos

Los directivos de la Alcaldía Municipal de La Unión reflejando una conducta ejemplar en el ejercicio de la función pública con un alto perfil ético hacia la comunidad y los servidores públicos, se comprometen a:

- Generar espacios de diálogo con el fin de lograr una comunicación directa y más eficiente con la comunidad, permitiendo la participación como instrumento guiador en la construcción de estrategias y como mecanismo de prevención y control de la corrupción para llevar a cabo los objetivos trazados por la entidad.

- Fortalecer los procesos de evaluación sobre el cumplimiento de los planes, programas y proyectos que tiene la entidad proyectados en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- Establecer políticas que permitan evaluar al servidor público idóneo a ocupar un determinado cargo, teniendo en cuenta, su perfil, las capacidades, competencias laborales, lo anterior, sin desmejorar su situación laboral actual cuando cumple con todas las exigencias.
- Promover la participación y la iniciativa de los trabajadores en la toma de decisiones respetando los distintos modos de ser y de pensar.
- Garantizar el compromiso con la comunidad mediante la construcción de una gestión ética encaminada en el liderazgo íntegro y responsable.
- Establecer los respectivos planes de acción integrando procesos al interior de la Administración Municipal.
- Promover en todo servidor público un trato justo, respetuoso y digno, sin hacer discriminaciones ni preferencias de ningún tipo, teniendo en cuenta la normatividad vigente con relación al acoso laboral.
- Generar estímulos permanentes para todos los colaboradores inmediatos con estricta observancia de las competencias.
- Liderar permanentemente acciones y estrategias que garanticen el bienestar y mejoramiento de las condiciones laborales de los servidores públicos del Municipio.
- Diseñar y aplicar estrategias para el fortalecimiento de los valores y las conductas éticas que eviten las prácticas contrarias a una gestión adecuada en la Administración Municipal.

Con Servidores Públicos

La Alcaldía Municipal de La Unión, Nariño, considera que el buen servicio a la comunidad radica en la calidad de personal que labora en la entidad, procurando observar los fines que persigue la función pública, es por ello que se compromete a cumplir las siguientes orientaciones frente a sus servidores públicos.

- Garantizar el bienestar de los servidores públicos con relación a los procesos de nombramiento, comisiones, el acceso por meritos a concursos de ascensos, capacitación, asignación salarial y procesos disciplinarios, teniendo en cuenta las necesidades de la Administración Municipal.

- Actuar con criterios de justicia para contratar, entrenar, promover, despedir o jubilar personal, evitando toda forma de discriminación por razones de sexo, raza, religión, discapacidad, género o afiliación política.
- Promover una política integral de salud que incluya la prestación de primeros auxilios, una adecuada salud ocupacional y protección de los trabajadores
- Garantizar con equidad la capacitación y formación permanente e integral de los Servidores Públicos.
- Patrocinar el uso creativo del tiempo, a través de actividades culturales, sociales y deportivas generando cultura organizacional centrada en los principios de ética cívica.
- Generar canales y procesos de comunicación que permitan la interrelación entre las dependencias y los niveles jerárquicos de la administración Municipal, garantizando la participación y concertación de todos los servidores públicos.

Los Servidores Públicos de la Administración Municipal asumen los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus funciones con Transparencia, Honestidad, Lealtad, Eficiencia, Confianza, Eficacia, Compromiso, Celeridad, Responsabilidad y Respeto, para hacer de la Alcaldía de La Unión, una entidad que responda de manera efectiva a la función pública que le ha sido asignada y a las expectativas de la comunidad.
- Desarrollar con eficiencia, eficacia, equidad y solidaridad la prestación de los servicios que se prestan a la comunidad, garantizando el trato en igualdad de condiciones, sin ninguna discriminación o trato de privilegio por intereses determinados, para garantizar un adecuado desarrollo de la comunidad.

Con La Comunidad

La Alcaldía Municipal de La Unión teniendo como finalidad el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población, se compromete con la comunidad a dar cumplimiento a las siguientes políticas:

- Establecer los métodos y procedimientos necesarios para que la atención a la comunidad se realice desde un enfoque de servicio público, es decir, en términos legales, respetuosos, corteses, y oportunos.
- Estructurar la comunicación de manera que se consulte a la comunidad por medio de la participación ciudadana en la elaboración del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y del presupuesto y se la mantenga informada de

manera permanente sobre los asuntos que la afectan, garantizando que la información sea veraz y pertinente.

- Disponer de mecanismos adecuados para la producción, difusión y circulación eficiente de la información necesaria en la rendición de cuentas, para que la comunidad se dé por enterada de su gestión.
- Fomentar mecanismos de cultura ciudadana por medio de capacitaciones, diálogos con el fin de concientizar en la comunidad el sentido de pertenencia con los bienes públicos, el cumplimiento oportuno de sus tributos, y se involucre directamente en la ejecución de las obras.
- La participación ciudadana será incentivada en la identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos.
- En coordinación con las entidades públicas y privadas se pondrá en marcha, continuamente acciones tendientes a alcanzar el bienestar común y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
- Buscar la efectiva participación y control ciudadano en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los contratos que celebre la entidad.

Con Contratistas y Proveedores

Determinando la importancia de los contratistas y proveedores como colaboradores para cumplir con el objeto social, La Alcaldía Municipal de la Unión se compromete a:

- Establecer una política de información pública confiable en la presentación de ofertas de bienes y servicios de contratistas y proveedores, garantizando el derecho de igualdad y justicia limitando así las posibilidades de monopolio.
- Organizar mediante una adecuada planeación los pagos oportunos de las obligaciones a los diferentes proveedores para cumplir frente a ellos los compromisos contractuales.
- Establecer mecanismos en los procesos de contratación con los contratistas y proveedores para la prevención del uso de sobornos y de prácticas desleales garantizando la continuidad del pacto por la transparencia.
- La Administración busca contratar con empresas que tengan implementadas políticas de integridad ética.
- El pago oportuno a los Contratistas y Proveedores es un lineamiento permanente que busca una justa retribución al servicio o bien recibido.

Con Otras Instituciones

La colaboración y responsabilidad social con otras instituciones conllevan a la obligación de construir acciones y políticas comunes como estado, es por ello que La Alcaldía Municipal de La Unión se compromete a:

- Establecer políticas para construir redes sociales interinstitucionales que permitan la integralidad de las acciones con la población más vulnerable en procura de una calidad de vida digna.
- Enfocar criterios con base en el Código de Ética para llegar a acuerdos y solucionar conflictos con otras entidades con el fin de garantizar los derechos y libertades de la comunidad.
- La constante interacción con organizaciones y entidades descentralizadas para hacer posible el apoyo en sus gestiones ante el gobierno departamental y central.
- Gestionar convenios de cooperación con otras entidades comprometidas a trabajar en beneficio de la comunidad.
- Celebrar convenios con otras entidades públicas en procura de desarrollar la cultura ética mediante el intercambio de experiencias con el fin de motivar a los funcionarios con el ejemplo de las diversas organizaciones.
- Crear espacios de diálogo para poner en conocimiento de las demás entidades los planes, programas y proyectos desarrollados e implementados en la Alcaldía de La Unión, de manera que se consolide un trabajo en equipo, y optimice los recursos y tiempos empleados en beneficio del interés común.
- Desarrollar los actos administrativos en estricta obediencia de las normas constitucionales y legales, de manera que todas las obligaciones, criterios y pautas que se establezcan sean cumplidas en virtud del desarrollo Municipal.

Con el Medio Ambiente

La relación con el entorno ambiental son opciones que posibilitan la vida y promueven el desarrollo de la dignidad y no su destrucción, La Alcaldía Municipal de La Unión desarrollará su gestión teniendo en cuenta las siguientes políticas:

- Asumir con respeto y responsabilidad la protección y conservación del medio ambiente, utilizando dentro de la Entidad prácticas ecológicas en el manejo de los recursos.

- Adoptar manuales de emergencia en situaciones de crisis empleando esquemas de prevención para los riesgos ambientales y definiendo criterios claros y objetivos de los sistemas de protección ambiental.
- Minimizar los costos ambientales y garantizar la sostenibilidad de las futuras generaciones, articulando con las autoridades y entidades ambientales, la divulgación y consecuente cumplimiento de la normatividad en materia de protección ambiental en desarrollo de todos los planes, programas y proyectos.
- Apoyar proyectos ecológicos comunitarios que contribuyan a la protección y cuidado del medio ambiente.
- Fomentar en forma permanente una educación ambiental, campañas institucionales de sensibilización y la implantación de programas para los miembros de la entidad y para la comunidad.
- Se formularán y apoyarán iniciativas regionales con otras entidades u organizaciones que busquen preservar el ambiente y garantizar un desarrollo sostenible en la región

3. GENERALIDADES DEL PROYECTO.

3.1. MARCO TEORICO.

“Muchas empresas operan sin tener planes formales. En las nuevas empresas, en ocasiones los gerentes están tan ocupados que no disponen de tiempo para la planificación. En las pequeñas compañías, los gerentes a veces piensan que solo las grandes corporaciones necesitan una planificación normal. En las compañías maduras, muchos gerentes argumentan que se han desempeñado bien sin una planificación formal y que, por consiguiente, no debe ser tan importante. Se pueden resistir a la idea de tomarse algún tiempo para preparar un plan por escrito. Pueden argumentar que el mercado cambia con demasiada rapidez para que un plan sea útil, que solo acabaría acumulando polvo”³.

3.1.1 Proyectos. Un proyecto se considera como una unidad temporal y organizada para la realización de un conjunto de actividades relacionadas e interdependientes, no repetitivas, orientadas hacia un objeto específico, en la que se contará con recursos limitados. Según German Arboleda, autor de *proyectos, formulación, evaluación y control*; un proyecto es el entrecruzamiento de variables financieras, económicas, sociales y ambientales que implica el deseo de suministrar un bien o de ofrecer un servicio, con el objetivo de determinar su contribución potencial al desarrollo de la comunidad a la cual va dirigido y de estructurar un conjunto de actividades interrelacionadas que se ejecutaran bajo una unidad de dirección y mando, con miras a lograr un objetivo determinado en una fecha definida, mediante la asignación de ciertos recursos humanos y materiales.

Un proyecto es la búsqueda de una solución inteligente tendiente a resolver necesidades humanas, por ello la formulación, la evaluación y las decisiones finales se circunscriben a la realidad y las expectativas humanas.

“Tipos de Proyectos

Según el carácter del proyecto:

Proyectos sociales: Cuando la decisión de realizarlo no depende de los consumidores o de usuarios potenciales del producto (Satisfacer una necesidad).

Proyectos financieros: Cuando su viabilidad depende de una demanda real en el mercado del bien o servicio a producir.

Según el sector económico - social al que va dirigido:

³ KOTLER, Philip, Fundamentos de mercadotecnia. 4ta. Edición. Prentice hall. 1996.

Proyectos agropecuarios: Dirigidos a la producción animal y vegetal, producción agrícola y pecuaria.

Proyectos industriales: Dirigidos a la industria manufacturera, extractiva, de procesamiento de productos que se obtienen de la pesca, la agricultura y la actividad pecuaria.

Proyectos de infraestructura social: Dirigidos a atender las necesidades básicas de la población (salud, educación, recreación, seguridad social, acueducto y alcantarillado, vivienda...).

Proyecto de infraestructura económica: Se caracterizan por ser proyectos que proporcionan a la actividad económica ciertos insumos, bienes o servicios de carácter personal, material o técnico. Ya sea mediante el ejercicio profesional individual o a través de instituciones.

Según el objetivo del proyecto:

Producción de bienes: Proyectos encaminados a la extracción de bienes primarios como son las agrícolas, pecuarios, mineros, pesqueros, forestales y los dedicados a la transformación de bienes secundarios como uso final, intermedios o de capital.

Prestación de servicios: Servicios de infraestructura física como transporte comunicaciones, riego y recuperación de tierras, energía eléctrica, saneamiento y urbanizaciones. Servicios de infraestructura social como salud, educación, vivienda y organización social. Otros servicios como la distribución, financiamiento, información, esparcimiento y profesionales⁴.

3.1.2 Estrategia. La palabra estrategia se aplica a todo tipo de análisis y con muy distintos significados según, Elizabeth Vidal Arizabaleta en su libro *diagnostico organizacional*, la estrategia tiene entre otros dos significados, la estrategia como equivalente a lo que es importante hacer para alcanzar un objetivo futuro trascendente y la estrategia como modo de liderar o cooperar con otro en juego para ganar o vencer.

En términos simples una estrategia es el estudio de la viabilidad del curso de acción. Así como el problema de un estratega militar no es ganar la guerra (objetivo) si no como ganarla. Del mismo modo para un gerente no es establecer objetivos sino como lograrlos.

Según Henry Mintzberg (1987), existen 5 formas para definir y entender el concepto de estrategia.

⁴ ARBOLEDA, Germán. Proyectos, formulación, evaluación y control. Toro editores. 1998.

Tipos de estrategia:

La estrategia como plan (PLAN)

Es el curso de acción general o específico conscientemente determinado que sirve como guía o directriz para enfrentar una situación particular. De acuerdo a esta concepción, las estrategias son estructuradas antes de que se ejecute la acción y desarrolladas de forma consciente a partir de un objeto y propósito determinado.

La estrategia como pauta de acción (PLOY).

De forma específica, se considera como una pauta de acción, estrategia o maniobra propuesta para superar a un oponente o competidor. M. Porter (1990), en su libro estrategia competitiva equipara este tipo de estrategia con “las señales del mercado” o con “los movimientos competitivos”, en los cuales se establecen acciones para apropiarse anticipadamente de la respuesta competitiva de manera consciente o a manera de complot.

La estrategia como patrón (PATTERN).

Considera que la estrategia surge y se desarrolla a partir de un modelo o patrón consciente de comportamiento seguido en un flujo de acciones sin predeterminación alguna. Es decir, que las decisiones estratégicas en las organizaciones son el resultado de intenciones directivas (Peters y Austin, 1988) y de procesos de tipo político-cultural que se dan al interior o al exterior de la organización (Shein, 1995).

Estrategia como posición (POSITION).

Para Hofer y Shendel (1978), la estrategia como posición representa una condición, fuerza mediadora o FIT entre la organización y su contexto, sea este interno o externo. Bajo esta consideración, la empresa se ubica en un nicho o segmento generador de ingresos que domina y protege a través de la implementación de estrategias competitivas. R. Rumelt (1982), confirma esta apreciación al sostener que la estrategia como posición “consiste en crear situaciones económicas, rentables y en determinar como sostenerlas”. El sostenimiento de la posición estratégica se logra, empleando entre otras, las siguientes estrategias: integración vertical, cooperación entre empresas del mismo sector de actividad económica riesgo compartido (Joint Ventures), fusiones empresariales y alianzas estratégicas.

La estrategia como perspectiva (PERSPECTIVE).

La organización conceptualiza la estrategia de forma abstracta, particular e inherente respecto a como percibe el mundo. En este sentido, la estrategia es a la organización lo que la personalidad al individuo. Para P. Selznick (1957), la estrategia como perspectiva “representa el carácter de una organización”. Este comportamiento básico e idiosincrásico permite que la organización actúe y responda de manera colectiva y consistente en la consecución de la estrategia organizacional.

3.1.3 Prospectiva. La prospectiva para el objeto de mi trabajo, es “un acto imaginativo y de creación, es decir, tiene un carácter creativo; luego una toma de conciencia y una reflexión sobre el contexto actual; y por último, un proceso de articulación y afinidad de las expectativas, deseos, intereses y capacidad de la sociedad para alcanzar ese porvenir que se perfila como deseable” (Miklos)

La prospectiva, además de permitir e impulsar el diseño del futuro, aporta elementos muy importantes al proceso de planeación y la toma de decisiones, además permite ofrecer políticas y acciones alternativas, aumentando así el grado de elección. Entre los propósitos importantes de esta aproximación cabe mencionar los siguientes:

- a) Generar versiones alternativas de futuros deseados
- b) Proporcionar impulsos para la acción
- c) Promover información relevante bajo un enfoque de largo alcance
- d) Hacer explícitos escenarios alternativos de futuros posibles
- e) Establecer valores y reglas de decisión para alcanzar el mejor futuro posible

La prospectiva mantiene también un amplio horizonte temporal, se interesa por eventos y situaciones a largo plazo; lo que trae consigo la flexibilidad, ya que por tratarse de una visión a alcanzar en varios años, permite la elección de futuros alternativos.

La prospectiva emplea recursos de la utopía para lo que Agustín Merello llama “remontar el vuelo imaginativo” así “la prospectiva articula esfuerzos concretos para transformarla en realidad”. No se busca adivinar o exclusivamente diseñar el futuro; la prospectiva, como actitud para la acción, irrumpe como una fuente de energía del pensamiento, de creación y de actividad que pretende construirlo.

La prospectiva se basa en la idea de que los elementos cualitativos pueden ser determinantes, ya que de alguna modo es un contacto más relevante y cercano con la realidad.

Las relaciones dinámicas constituyen otro atributo importante de la prospectiva. Esta no es unidireccional en el tiempo, se interesa esencialmente en la evolución, el cambio y la dinámica de los sistemas sociales. Asume la existencia de vínculos dinámicos entre las variables incluidas en el análisis y procede considerando la transformación o modificación constante y rápida de las estructuras del sistema en cuestión.

Para el argentino Francois Charles, la prospectiva, considera que la pluralidad del futuro se explica por la libertad del hombre. Es decir, entre la gama de futurables diseñadores en prospectiva, la realización efectiva de uno u otro dependerá de lo que el hombre realice o deje de hacer. Esto está íntimamente vinculado con la

concepción que del futuro mantienen las prospectivas como: “la dimensión de la posibilidad, la hipótesis y el proyecto”. Esta premisa queda condensada en lo que el parisino Piere Masse, uno de los mas destacados representantes del movimiento prospectivo, expresa: “el pasado es único, el futuro es múltiple. El pasado pertenece a la memoria, el futuro a la imaginación y a la voluntad”. El futuro contiene algo de lo desconocido que lo hace fundamentalmente diferente.

Prospectiva de la planeación

La planeación desde el punto de vista prospectivo es la toma anticipadas de decisiones. Esta acepción implica que toda decisión de planeación se lleva a cabo considerando el futuro, es decir, se trata de adelantar a sus efectos o consecuencias.

Bajo este contexto para Hummel Charles, planear significa elegir, definir opciones frente al futuro, pero también significa proveer los pedios necesarios para alcanzarlo. Se trata entonces, de trazar con premeditación un mejor camino desde el presente hacia el futuro.

Para el americano Akoff Russell, la toma de decisiones en el marco de la planeación exige las siguientes condiciones:

- a) La planeación es necesaria cuando el hecho futuro que deseamos implica un conjunto de decisiones interdependientes (sistema de decisiones).
- b) La planeación es algo que se lleva a cabo antes de efectuar la acción (toma anticipada de decisiones).
- c) La planeación es un proceso que se dirige hacia la producción de uno o mas futuros deseados y que no es muy probable que ocurra a menos que se haga algo al respecto (prospectiva y acción).

Por lo tanto la planeación, se orienta a obtener o a impedir un determinado estado futuro de cosas. Así, se dirige al futuro aportando decisiones presentes. Solo dentro de esta concepción puede hablarse de prospectiva, ya que proporciona al tomador de decisiones una visión de futuro deseado, diversos aspectos de carácter normativo y escenarios que perfilan opciones de futuros factibles.

3.1.4 Auditoría. Inicialmente, la auditoria se limito a las verificaciones de los registros contables, dedicándose a observar si los mismos eran exactos; por lo tanto esta era la forma primaria: Confrontar lo escrito con las pruebas de lo acontecido y las respectivas referencias de los registros.

Con el tiempo, el campo de acción de la auditoria ha continuado extendiéndose; no obstante son muchos los que todavía la juzgan como portadora exclusiva de aquel objeto remoto, o sea, observar la veracidad y exactitud de los registros.

En forma sencilla y clara, escribe Holmes:

"... la auditoria es el examen de las demostraciones y registros administrativos. El auditor observa la exactitud, integridad y autenticidad de tales demostraciones, registros y documentos."

Objetivo: El objetivo de la Auditoria consiste en apoyar a los miembros de la empresa en el desempeño de sus actividades. Para ello la Auditoria les proporciona análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información concerniente a las actividades revisadas.

3.1.5 Auditoría Administrativa. En el año de 1935, James O. McKinsey, en el seno de la American Economic Association sentó las bases para lo que él llamó "auditoría administrativa", la cual, en sus palabras, consistía en "una evaluación de una empresa en todos sus aspectos, a la luz de su ambiente presente y futuro probable."

En 1955, Harold Koontz y Ciry l O'Donnell, en sus Principios de Administración, proponen a la auto-auditoría, como una técnica de control del desempeño total, la cual estaría destinada a "evaluar la posición de la empresa para determinar dónde se encuentra, hacia dónde va con los programas presentes, cuáles deberían ser sus objetivos y si se necesitan planes revisados para alcanzar estos objetivos."

3.1.6 Auditoría Social. Desde la década de los años 80s y 90s, las organizaciones sociales han venido evolucionando en sus modalidades de intervención hacia otras más profesionalizadas, lo que ha requerido de la adopción de nuevas formas sociales, de gestión y jurídicas.

La auditoría social se ha entendido como "un instrumento vivo e inmerso en un proceso de mejora continua, en paralelo con la evolución del sector, controlada por un órgano formado por las propias entidades y común a toda ellas"⁵.

"La auditoría social es un proceso que permite a una organización evaluar su eficacia social y su comportamiento ético en relación a sus objetivos, de manera que pueda mejorar sus resultados sociales y solidarios y dar cuenta de ellos a todas las personas comprometidas por su actividad". (New Economics Foundation).

⁵ Metodología de auditoría social – Red de economía alternativa y solidaria de Euskadi.

3.2. TÍTULO.

AUDITORÍA SOCIAL DE GESTIÓN Y SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN NARIÑO.

3.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

3.3.1 Problema de investigación. El municipio de La Unión (N), carece de un instrumento interno que le permita identificar lo más objetivamente posible, el grado de cumplimiento de las propuestas contempladas en su Plan de Desarrollo Municipal y la aceptación de la comunidad Venteña para con la gestión y servicio ofertado por la Administración para el periodo 2008 - 2011; teniendo en claro que la subjetividad de la información, mucha veces está supeditada a intereses económicos y/o políticos.

Es así que La Administración Municipal de La Unión Nariño 2008 - 2011, responsable de la formulación, gestión de aprobación y adopción, y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "*La esperanza de un pueblo*"; ha identificado la necesidad de cuantificar el grado de avance alcanzado en la metas propuestas de tal plan, durante las tres cuartas partes transcurridas del periodo constitucional de Alcalde (2008 – 2009 – 2010).

Claro está, que no basta con cuantificar el avance en la ejecución del mencionado Plan de Desarrollo Municipal; se requiere identificar si efectivamente se ha cumplido con el mandato constitucional y legal que como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde, donde es responsable de la prestación de servicios públicos domiciliarios, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Las administraciones públicas del orden nacional, departamental y municipal, han sido estigmatizadas como ineficientes durante el transcurso de la historia; con contadas excepciones, se ha pretendido que las alcaldías sean el estereotipo de organizaciones burocráticas (Vistas despectivamente), con altos niveles de corrupción, ineficaces e infinidad de apelativos denigrantes.

3.3.2 Descripción del problema. Al no contar La Administración Municipal de La Unión Nariño 2008 - 2011, con un informe de gestión interno que le permita determinar con exactitud y objetividad, el grado de avance en la ejecución de su Plan de Desarrollo; no le es posible determinar hasta que punto ha cumplido con las propuestas hechas a la comunidad y las expectativas en ella generadas. Esto propicia la especulación y formación de percepciones individuales, que fundamentadas en el desconocimiento y/o intereses particulares, generan

detrimento en la imagen institucional, en la legitimidad de los procesos y por ende, en la gobernabilidad.

Conocedores de la percepción generalizada que la comunidad tiene para con las administraciones Públicas, cobra mayor importancia la ausencia de un documento que consolide la información requerida para soportar la gestión y el servicio que con fundamento legal, se halla puesto a órdenes de los habitantes de la jurisdicción del ente territorial.

En la actualidad se desconoce formalmente, el grado de aceptación o rechazo que la comunidad de la Unión Nariño, tiene para con la Administración Pública Municipal 2008 – 2011.

Son estos y otros fenómenos relacionados, los que despiertan el interés de realizar en el Municipio de La Unión Nariño, una auditoría social de gestión y servicio.

3.3.3 Sistematización del problema. ¿Cuál es el porcentaje de avance en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de La Unión Nariño 2008 – 2011 y el grado de aceptación que la comunidad tiene, para con la gestión y servicio ofertado por la Administración Municipal?

3.4 OBJETIVOS.

3.4.1 Objetivo General.

Evaluar la gestión y el servicio ofertado por La Administración Municipal de La Unión Nariño, durante el periodo constitucional de Alcalde 2008 – 2011.

3.4.2 Objetivos específicos.

- Evaluar el Programa de Gobierno 2008 – 2011 inscrito ante la Registraduría Nacional del Servicio Civil.
- Evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de La Unión (N) 2008 - 2011, aprobado y adoptado por el ente territorial.
- Determinar el grado de “competitividad” del municipio de La Unión, con relación a los demás entes territoriales del Departamento de Nariño; teniendo como fundamento la metodología de Sistema de Información y Captura de Ejecución Presupuestal SICEP, del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

- Identificar el grado de satisfacción de la comunidad, en relación con las expectativas generadas, la gestión realizada y el servicio ofertado por la Administración Municipal; durante la vigencia 2008 – 2011.
- Formular recomendaciones que propicien el diseño de planes de mejoramiento, para posteriores procesos de planificación territorial.

3.5. COBERTURA DEL ESTUDIO.

3.5.1 Temporal (Tiempo).

Cuadro 18. Tiempo de desarrollo del trabajo

ACTIVIDAD	TIEMPO
1. Evaluar el Programa de Gobierno 2008 – 2011.	20 días
2. Evaluar el Plan de Desarrollo 2008 – 2011.	45 días.
3. Evaluar y determina competitividad del municipio SICEP.	15 días.
4. Obtener porcentajes de satisfacción de la comunidad	45 días
5. Formular conclusiones y recomendaciones	10 días.
6. Consolidación y entrega del documento final.	10 días

Fuente: Este estudio.

3.5.2 Espacio (Geográfico)

Jurisdicción del municipio de La Unión Nariño.

Extensión: 163 Km2 *PBOT*.

Población: 27.914 habitantes.

Población casco urbano: 10.278.

3.5.3 Variables (Dimensiones, Indicadores, Ítems).

- **Dimensiones (Plan de Desarrollo Municipal):**
 - o Social.
 - o Ambiental.
 - o Infraestructura de servicios.
 - o Desarrollo institucional.

- Seguridad.
- **Indicadores** (*Plan de Desarrollo Municipal*):
 - Metas de resultado.
 - Metas de producto.
 - Ranking integral de desempeño municipal.
 - Porcentaje de satisfacción.
- **Ítems** (*Plan de Desarrollo Municipal*):
 - Sectores.
 - Programas.
 - Subprogramas.

3.6 PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO.

3.6.1 Tipo de Estudio – Fuentes de Información - Instrumentos para la Recolección de Información - Procesamiento de Información. El proceso de ejecución de la “*AUDITORÍA SOCIAL DE GESTIÓN Y SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN NARIÑO*”, se vale del método científico con sustento teórico en generación de proyectos, diagnóstico organizacional y planeación estratégica; aplicando la investigación exploratoria, en busca de realizar una primera recolección de datos, este tipo de investigación es la más apropiada en etapas iniciales del proceso de toma de decisiones, es adecuada en situaciones de reconocimiento y definición del problema. Una vez que el problema se ha identificado claramente, la investigación exploratoria puede ser útil para la identificación de cursos alternativos de acción y su resultado se concreta en la hipótesis sobre la situación identificada, que puede ser comprobada posteriormente mediante una investigación de tipo cuantitativo.

La recolección de la información necesaria para desarrollar el trabajo, se obtendrá a través de fuentes de datos primarios que corresponden a información de primera mano, es decir de las personas u organizaciones objeto del estudio, se utilizarán además fuentes de datos secundarios, estos se refieren a la información que ya existe y que ha sido desarrollada con otros propósitos diferentes a la investigación pero que es de utilidad para la misma.

Se iniciará el proceso de investigación con la recolección de datos secundarios, que se obtienen de dos tipos de fuentes: internas y externas. Las internas hacen referencia a datos existentes dentro de la misma Alcaldía Municipal de La Unión (N); como Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo, Manuales de Funciones, Procesos y Procedimientos, Modelo Estándar de Control Interno y Sistema de Gestión de Calidad, entre otros.

Para el caso que ocupa el presente proyecto, las fuentes externas se refieren a información de otras entidades, como: Departamento Nacional de Planeación DNP, Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, Departamento Administrativo de la Función Pública DAF, Secretaría de Planeación Departamental, entre otros; representados en reportes, informes, publicaciones y consulta de archivos, estudios sectoriales desarrollados por firmas especializadas, Internet, periódicos, revistas y libros.

Respecto a los datos secundarios, es importante verificar que se ciñen a las necesidades de información de la investigación, que son exactos y confiables, y que están lo suficientemente actualizados para brindar la utilidad esperada.

La auditoría social de gestión y servicio, se fundamenta en emplear una metodología dinámica y participativa, mediante grupos de trabajo conformados en la medida de lo posible por los funcionarios de la Administración Municipal; a través de estos se analizará y recopilará la información y documentación necesaria para plantear el proceso de manera adecuada.

Para auditar la gestión al interior de la Administración Municipal, se hará uso del *“Plan y Manual de Indicadores de Gestión de La Unión Nariño”*, adoptado mediante resolución No. 632 de octubre de 2008.

El documento se redacta y ejecuta en lenguaje sencillo, preciso y lógico que permita garantizar su aplicabilidad en la institución objeto de estudio.

La Unión Nariño, cuenta con un Consejo Territorial de Planeación creado mediante Decreto Municipal No. 157 de febrero 28 de 2008, con estricta sujeción a lo contemplado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo No. 12 del mismo año; quienes manifiestan, que estará conformado por “un grupo plural de personas que actúan en representación de organizaciones pertenecientes, entre otros, a sectores económicos, sociales, ambientales, comunitarios y culturales”. Esta organización participó de manera activa y decidida, en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, que es objeto de estudio del presente trabajo.

Será esta organización formal, a quien se recurra en el proceso de evaluar, formular y socializar el proyecto de *“AUDITORÍA SOCIAL DE GESTIÓN Y SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN NARIÑO”*.

Una vez evaluada la gestión de la Administración Municipal 2008 – 2011 y establecido el porcentaje de avance en la ejecución del Plan de Desarrollo *“La esperanza de un pueblo”*, se procederá a identificar el grado de satisfacción de la comunidad, en relación con las expectativas generadas, la gestión alcanzada producto de la evaluación y el servicio ofertado por la mencionada Administración

Municipal, durante la vigencia 2008 – 2011; para lo cual se ejecutará un diagnóstico local mediante el diseño y la realización de una encuesta.

3.6.2 Muestra para diagnóstico local.

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Fuente: THOMAS C. Kinnear, TAYLOR J. *Investigación de mercados un enfoque aplicado. Año 1994.*

Donde:

n:?

N: Tamaño de la población (Urbana = 10278).

Z_α: Margen de confiabilidad (Para el caso es del 90%, que equivale a un coeficiente de 1.64)

p: Probabilidad a favor (Para el caso es de 50% = 0.5).

q: 1 - p (1 - 0.5 = 0.5).

d: Error de estimación (Para el caso, es de un 10%).

$$n = \frac{10278 * 1.64^2 * 0.5 * 0.5}{0.1^2 * (10278 - 1) + 1.64^2 * 0.5 * 0.5} = \frac{6910,9272.}{103.4424} = 66,8 (67).$$

Conocido el tamaño de la muestra, se aplicará un muestreo aleatorio sistemático entre la población, con el propósito de simplificar el método de selección de dicha muestra; determinando que personas serán encuestadas, así:

$$l = N/n \quad l = 10278/67 \quad l = 153.4 (153).$$

Se tomará un número inferior al intervalo de selección y a partir de él se va sumando, hasta que nos determine los 67 números de la muestra; los cuales serán objeto de encuesta.

	152	+153	+153	+153	+153	+153	...	+153
Personas	152	305	458	611	764	917	...	10278

Fuente: *Este estudio.*

El diligenciamiento de los cuestionarios se hará bajo dos modalidades: Personal y Vía telefónica; haciendo uso para ello de la base de datos DANE, SISBEN y el directorio telefónico de Nariño (La Unión).

Una vez obtenida la información, se procesará con el propósito de generar los índices de satisfacción, de aspectos como:

- Conocimiento institucional.
- Imagen corporativa.
- Atención al usuario.
- Condiciones de infraestructura municipal.
- Ejecución del Plan de Desarrollo.

El proceso se hará desde el punto de vista cuantitativo y se realizará a través de la digitación, tabulación, graficación y análisis de datos.

3.6.3 Encuesta. Estudio observacional en el cual no se modifica el entorno, ni controlar el proceso que está en observación. Los datos se obtienen a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas, dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la población estadística en estudio, formada a menudo por personas, empresas o entes institucionales, con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos.

ENCUESTA

Objetivo: Obtener información concreta y objetiva, que permita identificar y evaluar el conocimiento que la comunidad tiene de la administración municipal de La Unión Nariño 2008 - 2011 y el grado de satisfacción para con los servicios y gestiones, que esta a puesto a su disposición.

Número de encuesta	Fecha		
	DD	MM	AA
1ª Versión			

1. Usted ha residido en la jurisdicción del municipio de La Unión Nariño, durante los últimos cuatro (4) años?.

SI (Continúe con el cuestionario).

NO (Finalice la encuesta).

2. Conoce Usted la función constitucional y legal, que deben cumplir los municipios como entes territoriales y sus administraciones?.

SI

NO

3. Conoce Usted el Plan de Desarrollo Municipal de la actual Administración (2008 – 2011).

SI

NO

4. De acuerdo con la experiencia que Usted ha tenido con la Administración Municipal de La Unión (N) 2008 – 2011, ¿Cuál es el nivel de satisfacción con respecto al servicio que en general le han ofrecido?

Nivel	Elección
Muy satisfecho	
Satisfecho	
Indiferente	
Insatisfecho	
Muy insatisfecho	

5. Para conocer su opinión sobre la imagen de la Administración Municipal de La Unión (N), por favor evalúe los siguientes aspectos:

Componentes	Rangos				
	Muy satisfecho	Satisfecho	Indiferente	Insatisfecho	Muy insatisfecho
Seriedad					
Confianza					
Proyección					
Respaldo					
Legalidad					
Gestión					
Trabajo					
Desarrollo					
Obras					

6. Cual es su grado de satisfacción, en relación al servicio que la Administración Municipal de La Unión (N), le brinda en cuanto a:

Componentes	Rangos				
	Pésima	Mala	Regular	Buena	Excelente
Atención al usuario					
Información suministrada					
Atención de reclamos					
Programa Alcaldía y Comunidad.					
Página web					

7. Que tan satisfecho se encuentra con los siguientes aspectos:

Componentes	Rangos				
	Muy satisfecho	Satisfecho	Indiferente	Insatisfecho	Muy insatisfecho
Disponibilidad de personal para atender al público					
Capacidad y conocimiento del personal					
Horarios de atención					
Realización de tramites					

Facilidad para diligenciamiento de documentos					
Tiempo de espera					
Asesoría					

8. Como evalúa los siguientes aspectos, que se relacionan con su satisfacción en cuanto a servicios e infraestructura municipal:

Componentes	Rangos				
	Muy satisfecho	Satisfecho	Indiferente	Insatisfecho	Muy insatisfecho
Red vial					
Agua potable					
Alcantarillado					
Salud					
Educación					
Recreación y deporte					
Cultura					
Medio ambiente					
Seguridad					
Equipamiento municipal					

9. Considera usted que la Administración Municipal ha cumplido con la ejecución del plan de Desarrollo, en un:

25%	50%	75%	100%	Otro, cual?

GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y COLABORACIÓN

Fuente: Este estudio.

4. DESARROLLO DEL TRABAJO

4.1. AUDITORÍA SOCIAL DE GESTIÓN.

En este primer componente del desarrollo del trabajo, se estudiará el programa de gobierno inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, por parte del actual Mandatario Municipal, en su condición de candidato; partiendo de la normatividad reglamentaria, se diagnosticará el grado de cumplimiento de la misma y la pertinencia del programa aludido.

De igual manera, se estudia El Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011; identificando en principio la normatividad reglamentaria, el contenido estratégico de Plan de Desarrollo, las matrices inter – dimensionales (Plan operativo estratégico), el presupuesto municipal por vigencias y para el cuatrienio y el plan plurianual de inversiones (Plan indicativo).

Una vez identificado y estudiado el componente estratégico del Plan de Desarrollo 2008 - 2011, se procederá con el diagnóstico o auditoría social de gestión, con la que se busca identificar el grado de cumplimiento de las meta de resultado y producto propuestas; al igual que el avance consolidado del mencionado plan, al momento de la evaluación.

Por último, en este componente se identificará si existe coherencia y articulación entre el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo; toda vez que el primero es prerrequisito del segundo.

4.1.1 Estudio del Programa de Gobierno 2008 – 2011.

4.1.1.1 Reglamentación de los Programas de Gobierno.

Constitución Política de Colombia. Artículo 259. “Quienes elijan gobernadores y alcaldes, imponen por mandato al elegido el programa que presentó al inscribirse como candidato. La ley reglamentará el ejercicio del voto programático”.

Ley 131 de 1994. Artículo 1º. “En desarrollo del artículo 259 de la Constitución Política, se entiende por Voto Programático el mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos que votan para elegir gobernadores y alcaldes, imponen como mandato al elegido el cumplimiento del programa de gobierno que haya presentado como parte integral en la inscripción de su candidatura”.

Artículo 3º. “Los candidatos a ser elegidos popularmente como gobernadores y alcaldes deberán someter a consideración ciudadana un programa de gobierno, que hará parte integral de la inscripción ante las autoridades electorales respectivas, debiéndose surtir posteriormente su publicación en el órgano oficial

de la entidad territorial respectiva o, en su defecto, las administraciones departamentales o municipales ordenarán editar una publicación donde se den a conocer los programas de todos los aspirantes, sin perjuicio de su divulgación pública de acuerdo con la reglamentación en materia de uso de medios de comunicación”.

Artículo 5º. “Los alcaldes elegidos popularmente propondrán ante sus respectivos concejos municipales en las sesiones ordinarias siguientes a la fecha de su posesión, las modificaciones, adiciones o supresiones al plan económico y social que se encuentre vigente en esa fecha, a fin de actualizarlo e incorporarle los lineamientos generales del programa político de gobierno inscrito en su calidad de candidatos. De no existir plan alguno, procederán a su presentación dentro del mismo término, de conformidad con el programa inscrito, sin perjuicio de lo consagrado en el inciso 3o del artículo 1o. de la Ley 02 de 1991.

Podrá el alcalde proponer las modificaciones al plan de inversiones del municipio, ante sus respectivos concejos municipales en las sesiones ordinarias siguientes a la fecha de su posesión.

Una vez aprobadas las modificaciones por el concejo municipal, se notificará de las mismas para su respectivo control al organismo departamental de planeación correspondiente, en un plazo no mayor a los diez (10) días siguientes a la respectiva aprobación”.

Ley 152 de 1994 Orgánica del Plan de Desarrollo. Artículo No. 39. “ELABORACIÓN. Para efecto de la elaboración del proyecto de plan, se observarán en cuanto sean compatibles las normas previstas para el Plan Nacional, sin embargo deberá tenerse especialmente en cuenta lo siguiente:

1. El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato”.

4.1.1.2 Contenido del Estratégico de Programa de Gobierno 2008 - 2011. El Programa de Gobierno inscrito por el actual mandatario municipal, ante La Registraduría Nacional del Estado Civil, en agosto de 2007, denominado “POR LA UNIÓN QUE QUEREMOS, EL ALCALDE QUE NECESITAMOS...”; plantea como ejes centrales, los siguientes componentes:

- **Valores institucionales:** “Respeto humano, participación, democracia, economía de la eficacia, solidaridad, libertad, equidad, honestidad y disposición plena del servicio”.

- **Compromisos:**

- "Dedicar todo el desempeño e infinitos esfuerzos para cumplir las funciones del municipio según lo indica la ley 136 de 1.994 y todas aquellas normas que la complementan y enriquecen.
- Redireccionar el uso de los ingresos y seremos verticales en la reducción del gasto. La doble ganancia a lograr responderá a la necesidad de incrementar la inversión social especialmente en salud, vivienda de interés social, cultura, y subsidios para la población más vulnerable.
- Garantizar en todos los actos de la administración la presencia verificable de los principios rectores contenidos en el artículo 3° de la ley 136 de 1.994: Eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad.
- Auspiciar y contribuir a la creación de una escuela de líderes cuya perspectiva sea el trabajo comunitario repensando el municipio, el Dpto. y el país.
- Auspiciar, fomentar y apoyar la formación de veedurías ciudadanas y trabajar por su calificación y dinámica a partir de la capacitación en todos los actos de gobierno será garantía viviente.
- La asignación de los recursos financieros del municipio se hará como resultado de la consulta y concertación con la comunidad a través de los Consejos Comunitarios en los barrios, en los Corregimientos con sus respectivas veredas, con la participación del H. CONCEJO MUNICIPAL, las Juntas Administradoras locales, las Juntas de Acción comunal, las organizaciones populares, las entidades públicas, los gremios, los profesionales de las diferentes disciplinas Y la comunidad en general, para así lograr una verdadera equidad en la distribución de los recursos del municipio.
- Las contrataciones de obras civiles y/o servicios comunitarios contarán con la participación activa de la comunidad, las veedurías ciudadanas. Se tendrá en cuenta la mano de obra calificada y no calificada de la región, la ejecución de los recursos que se hará a través de la administración directa de acuerdo a las normas vigentes y La más mínima inversión a ejecutar será objeto de la más amplia difusión.
- La apropiación de recursos financieros estará directamente ligada con las necesidades priorizadas por la comunidad - cualquiera sea esta - y con los objetivos trazados en el plan de desarrollo.
- Se capacitará y estimulará la organización de la comunidad en diferentes organizaciones asociativas, como grupos de gestión, tiendas comunitarias, empresas asociativas y cooperativas con el objeto de fomentar el desarrollo comunitario a través de éstas organizaciones en la región.
- El Plan de Desarrollo que ejecutaremos será el reflejo auténtico del clamor de los Venteños para resolver las necesidades insatisfechas del respectivo municipio.

- El Plan de Desarrollo será el resultado del sentir de la comunidad materializado en un documento de fácil comprensión, viable ejecución y realizado por profesionales Venteños comprometidos con el cambio real y alta sensibilidad social.
- Se rendirán permanentemente informes de los proyectos, gestión y ejecución. Estos serán conocidos, controlados, evaluados y constructivamente criticados en asambleas comunitarias que se realizarán periódicamente. Serán frecuente los diálogos con las Juntas de Acción Comunal de veredas, barrios y la comunidad en general.
- Examinar con profundidad y si es el caso acudir a los mecanismos de participación ciudadana para decidir y definir el querer comunitario en relación con el manejo concentrado o no de los recursos de la salud municipal. El examen y la decisión colectiva nos dará tranquilidad con respecto a la co-existencia del Hospital Eduardo Santos y la ESE Luis Acosta.
- Crear y mantener un Banco de Proyectos de Inversión Social que nos permitan acudir con seguridad a ganar la solidaridad de las instancias públicas y privadas del orden local, departamental, regional, nacional o internacional. Realizando un seguimiento permanente hasta lograr su ejecución.
- Crear y mantener un fondo especial para garantizar el avance acelerado de la apertura y conservación de las vías rurales en desarrollo de un modelo equitativo de acciones e inversiones.
- Crear y mantener un fondo especial que alimente las posibilidades *ciertas* de convenios de economía mixta para la incubación de nuevas empresas.
- Redireccionar la misión de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios buscando permanentemente incrementar confianza y la satisfacción de los usuarios.
- El alumbrado público será preocupación central desde el primer día de nuestra administración”.

- **Esfuerzos:**

“EN EDUCACIÓN.

- Las decisiones y/o situaciones que les afecten serán tratadas, confiadas y concluidas con la participación de todos los estamentos del sector.
- Dialogaremos sin afán con los padres de familia, estudiantes, docentes, administrativos y directivos. Serán ellos los protagonistas.
- Administraremos y distribuiremos de manera concertada y equitativa los recursos del Sistema General de Participaciones que se asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad educativa.
- Procuraremos transferir recursos financieros adicionales para lograr avanzar en el mejoramiento continuo de las instalaciones físicas, muebles, material biográfico,

laboratorios, tecnologías computarizadas y ayudas pedagógicas de los planteles. En este proceso avanzaremos hasta hacer realidad los subsidios a la educación primaria, bachillerato y educación superior para los estudiantes de estratos 1 y 2.

- Supervisaremos y concertaremos con los padres de familia, administrativos, docentes y estudiantes el uso óptimo de los recursos para que la calidad de la formación educativa esté en continuo mejoramiento.
- Buscaremos institucionalizar las brigadas de salud integrales y periódicas en cada plantel.
- Propiciaremos los escenarios de convivencia entre estamentos e instituciones en los que con pro - actividad sean debatidos con amplitud y democracia los diferentes aspectos propios de la educación y de la formación humana en general.
- Apoyaremos y fomentaremos los espacios lúdicos, deportivos, culturales, recreacionales y ocupación del tiempo libre.

EN SALUD.

- Gestionar la totalidad de los cupos del régimen subsidiado en salud (SISBEN).
- Gestionar la consecución de recursos para la construcción de un hospital de tercer nivel en el municipio de La Unión.
- Adecuación y/o dotación de puestos de salud de la zona rural.
- Realización y apoyo a campañas de salud preventiva.
- Creación de un programa especial para personas discapacitadas.
- Las decisiones y/o situaciones que les afecten serán tratadas, confiadas y concluidas con la participación de todos los estamentos del sector.
- Dirigir, vigilar y supervisar para garantizar que los recursos financieros del sector sean óptimamente asignados.
- Requerir en forma permanente a las instituciones del sector en La Unión, la mayor competitividad, cobertura, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios.
- Comprometerán toda nuestra responsabilidad y dirección las competencias que la ley asignan al Municipio, sin usurpar funciones propias de las instancias existentes para tales fines, pero sin renunciar a la facultad expresa del Alcalde. Estas competencias son:
 1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para la salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud.
3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población.
4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud.

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

- Construcción y ampliación del acueducto urbano y rural.
- Construcción y/o remodelación del alcantarillado urbano y rural.
- Se gestionarán los recursos necesarios para la construcción del relleno sanitario.
- Apoyo a programas educativos para el manejo adecuado de las basuras a través del reciclaje.

PROPÓSITOS GENERALES.

- Gestionar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional para impulsar programas de vivienda de interés social para el sector urbano y rural.
- Respaldo total a los caficultores interviniendo ante las instancias municipales, departamentales, nacionales e internacionales para lograr una mejor estabilidad en los precios y facilitar la venta del producto.
- Se incentivará mediante la entrega de pies de cría, semilla e insumos la actividad agropecuaria; facilitando el ingreso de los productos agrícolas para la comercialización dentro y fuera del municipio. Se brindará asesoría permanente a través de convenios con instituciones que tengan que ver con el agro.
- Mantenimiento, adecuación y apertura de las vías rurales para garantizar el normal tránsito de los habitantes del municipio.
- Se gestionará la apertura de nuevas vías y la terminación de la pavimentación de las calles del sector urbano.
- Construcción y/o remodelación de la red eléctrica urbana y rural.
- Conservación de la biodiversidad y medio ambiente.
- Se gestionará recursos para el apoyo y fomento de las microempresas y la consecuente creación de empleo.

- Programa de manejo integral de las principales micro cuencas: compras de tierra, instalación de viveros, reforestación y control.
 - Se apoyará a cada una de las organizaciones existentes en el municipio.
 - Gestión para la consecución de recursos para construcción de distritos de riego.
 - Mejoramiento y/o remodelación de los parques de la ciudad y recuperación de las zonas verdes para el sano esparcimiento de los ciudadanos.
 - Construcción, remodelación y mantenimientos de escenarios deportivos en el sector urbano y rural.
 - Consecución de recursos para la construcción del terminal de transportes.
 - Gestión para la construcción y/o remodelación de la plaza de mercado.
 - Gestión para la construcción y/o remodelación del matadero municipal.
 - Rescatar las expresiones, manifestaciones y valores culturales, artísticos y deportivos del municipio.
 - Fortalecimiento a las familias a través de programas que generen una cultura de convivencia pacífica.
 - Apoyo a través de programas a mujeres cabezas de familia.
 - Apoyo a la juventud y la niñez del municipio, a través de espacios culturales y deportivos para rescatar su creatividad, valores y talentos.
 - Fortalecimiento y apoyo al ancianato San Francisco de Asís.
 - Apoyo permanente a desplazados mediante programas que permitan mejorar su calidad de vida.
 - Consecución de recursos para la adquisición de un carro recolector de basura.
 - Se apoyará al gremio de los moto taxistas en el empeño de legalizar su oficio.
 - Gestión para la consecución de recursos para la construcción del coliseo cubierto".
- Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil.*

4.1.1.3 Diagnóstico Programa de Gobierno. Como se puede observar en la reglamentación, los programas de gobierno se reducen a las propuestas que el candidato a una alcaldía municipal (Entre otras aspiraciones gubernamentales), pretende llevar a la práctica en desarrollo de su mandato; no existe un requerimiento específico, o un plan operativo que permita identificar con mayor precisión: Objetivos, metas, actividades, presupuesto, tiempo y/o responsables. El programa de gobierno es un documento discrecional del candidato, el que servirá de base fundamental en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal.

Bajo esta perspectiva normativa y una vez analizado el Programa de Gobierno 2008 – 2011, es posible afirmar que se ajusta a los requerimientos de Ley; además, plantea en términos generales y filosóficos, pretensiones de lo que se esperaría lograr en cada uno de los componentes del desarrollo institucional según el Sistema General de Participaciones SGP (Salud, educación, agua

potable y saneamiento básico, y propósito general), durante el periodo constitucional de gobierno.

4.1.2 Estudio del Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011 “La Esperanza de un Pueblo”.

4.1.2.1 Reglamentación de los Planes De Desarrollo.

Constitución Política de Colombia. Artículo No. 342. “La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.

Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución”.

Artículo 339. “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.

Artículo 340. Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.

En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley.

Ley 152 de 1994. Ley orgánica del Plan de Desarrollo.

Artículo 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.

Artículo 4º. CONFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 339 de la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo estará conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Artículo 5º. CONTENIDO DE LA PARTE GENERAL DEL PLAN. La parte general del plan contendrá lo siguiente:

- a) Los objetivos nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo según resulte del diagnóstico general de la economía y de sus principales sectores y grupos sociales;
- b) Las metas nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo y los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos;
- c) Las estrategias y políticas en materia económica, social y ambiental que guiarán la acción del Gobierno para alcanzar los objetivos y metas que se hayan definido;
- d) El señalamiento de las formas, medios e instrumentos de vinculación y armonización de la planeación nacional con la planeación sectorial, regional, departamental, municipal, distrital y de las entidades territoriales indígenas; y de aquellas otras entidades territoriales que se constituyan en aplicación de las normas constitucionales vigentes.

Artículo 6º. CONTENIDO DEL PLAN DE INVERSIONES. El plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluirá principalmente:

- a) La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público;
- b) La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas nacionales, regionales y sectoriales y los proyectos prioritarios de inversión;

c) Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general;

d) La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.

Artículo 7º. PRESUPUESTOS PLURIANUALES. Se entiende por presupuestos plurianuales la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales 4 programas y proyectos de inversión pública, cuando éstos requieran para su ejecución más de una vigencia fiscal.

Cuando en un sector o sectores de inversión pública se hubiere iniciado la ejecución de proyectos de largo plazo, antes de iniciarse otros, se procurará que los primeros tengan garantizada la financiación hasta su culminación.

Artículo 31º.- CONTENIDO DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley.

4.1.2.2 Contenido Estratégico del Plan de Desarrollo 2008 – 2011.

PLATAFORMA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Misión Municipal.

La Unión es un Municipio que busca el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus pobladores, promoviendo el desarrollo municipal participativo, con equidad de género y satisfaciendo las necesidades primordiales en salud, educación, saneamiento básico y agua potable, vivienda, cultura, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores de discapacitados y desplazados, dentro de una vocación de servicio con eficiencia, eficacia, honestidad, solidaridad, sentido de pertenencia y gestión para interactuar directamente, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos pertinentes de ley.

Visión Municipal.

La Unión Nariño será para el año 2020 un municipio articulado, y participante activo en la búsqueda de desarrollo de la Sub-región, la Región, el Departamento

y la Nación en sí; con una estructura socioeconómica estable, sostenible, equitativa y democrática participativa, generadora permanente de crecimiento, dentro de un marco de efectividad, equidad y oportunidad que permita brindar calidad de vida a toda la población. Gestionador incansable de recursos que garanticen el financiamiento y la continuidad de todos los programas y proyectos necesarios para tal fin, garantizando el equilibrio con el medio ambiente y el ecosistema en el largo plazo.

Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de La Unión Nariño, sobre la base de un equipo de trabajo ético, comprometido y capacitado; que aúne esfuerzos a través de la participación comunitaria activa y de los diferentes gremios e instituciones propendiendo por el uso racional y apropiado de los recursos financieros, físicos y ambientales; concertando planes, programas y proyectos que respondan estratégicamente a la problemática real del municipio; diseñando sistemas viables de solución que garanticen sostenibilidad a la gestión pública participativa.

Objetivos Específicos.

► Educación

Focalizar esfuerzos y recursos para fortalecer el proceso educativo pertinente e integral, optimizando cada uno de sus componentes.

► Salud

Diseñar un proceso de reestructuración y mejoramiento que permita perfeccionar el modelo aplicativo de salud del municipio en busca de brindar un servicio óptimo y en las condiciones que la comunidad lo requiere.

► Infraestructura de Servicios.

Optimizar los niveles de cobertura, calidad en la prestación del servicio, en el producto final y la infraestructura física, económica y social, dentro de las posibilidades financieras, de gestión y sobre la base del contexto de la flexibilidad y funcionalidad del plan básico de ordenamiento territorial.

► Recreación, Cultura y Deporte

Crear las condiciones propicias para que los habitantes del Municipio de la Unión desarrollen sus aptitudes y complementen su diario vivir con actividades beneficiosas, de integración, generadoras de paz, progreso y convivencia sana.

► **Físico, Natural y Ambiental**

Crear un sistema ecológico que valore y equilibre la relación hombre – medio natural, garantizando el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la supervivencia del ecosistema en el largo plazo.

► **Agropecuario**

Compromiso total para con el sector agrícola y pecuario, búsqueda permanente para mejorar sus condiciones de trabajo, de vida y de ingresos; acompañamiento, respaldo y fortalecimiento, aunando esfuerzos para dar al campo la importancia que se merece en la economía local, regional y nacional

► **Economía**

Reglamentar, impulsar, fortalecer y dinamizar la estructura económica y sus componentes locales para retener el mayor valor agregado posible en el municipio, generando empleo, reinvertiendo y capitalizando el patrimonio local.

► **Social y Demográfico**

Reconocer, valorar, apoyar e involucrar en el proceso de crecimiento sostenible y búsqueda de calidad de vida, a todos los componentes estructurales y sociales para procurar la construcción social - político – económico – administrativa del municipio y el beneficio común.

► **Vivienda**

Realizar las gestiones necesarias para velar por la consecución de recursos que permitan adquirir, construir o mejorar viviendas de los sectores mas vulnerables, con menores recursos económicos y en situación de riesgo o emergencia; garantizando transparencia, igualdad, honestidad en el proceso y condiciones mínimas de dignidad para los beneficiarios.

► **Participación Ciudadana.**

Viabilizar un plan que proporcione procesos y procedimientos apropiados para la implementación, ejecución, seguimiento y control del Plan de Desarrollo con representación y participación de todas las fuerzas vivas y sectores del Municipio.

► **Institucional y Equipamiento Municipal**

Constituir una estructura institucional y administrativa sobre la base de las necesidades, firme, al servicio de la comunidad, eficiente y eficaz en su actividad a

largo plazo, que garantiza la estabilidad social, económica, cultural, recreativa y ambiental, centrándose en la dignidad humana.

► **Marco Jurídico**

Ordenar y reglamentar los instrumentos legales que garanticen la ejecución y control del Plan de Desarrollo Municipal.

Estrategias Generales

Las estrategias, entendidas como aquellos medios, acciones, recursos, procesos, procedimientos y actividades que son importantes y casi indispensables de realizar, para alcanzar los objetivos propuestos; tienen en cuenta diferentes criterios.

➤ **Criterio de Institucionalidad:**

Contar con el recurso humano, físico, tecnológico y económico apropiado y capacitado para desempeñar la función pública con forme a como lo establece la Ley y lo manifiestan las necesidades reales del Municipio y la comunidad.

➤ **Criterio de Gestión:**

Sobre la base de que los recursos públicos son limitados y que las necesidades los superan ampliamente, la estrategia de gestión se fundamenta en estructurar, formular y radicar proyectos locales y regionales a nivel Departamental, Nacional e Internacional, crear vínculos comerciales, alianzas estratégicas y relaciones públicas que permitan acceder a cofinanciación.

➤ **Criterio De Efectividad:**

Formular la metodología participativa que permita utilizar lo mejor posible, los medios y los recursos de los cuales dispone el municipio, alcanzando los objetivos previstos (eficacia) y generando economía de esfuerzos (eficiencia). Lograr tanto la eficacia como la eficiencia es procurar la efectividad, siendo esta la consigna de la administración pública para lo cual aplicará toda su capacidad, unida a su destreza para diseñar programas y proyectos viables.

➤ **Criterio de Finalidad:**

Direccional el desarrollo del municipio sobre la base de cinco dimensiones: Económica. Social. Ambiental. Tecnológica. Política. Institucional. Mejorando la calidad de vida y el acceso a oportunidades de todos los habitantes, en igualdad de condiciones.

➤ **Criterio Preventivo:**

Será la prospectiva y la administración por escenarios, las que permitan a la administración pública visualizar el futuro en el corto, mediano y largo plazo de tal manera que sea posible prever situaciones que afecten negativamente el normal desarrollo de La Unión y sus habitantes; y de igual manera determinar de espacios participativos para identificar alternativas viables que permitan direccional de manera óptima el rumbo del municipio a través de la ejecución del plan de desarrollo.

➤ **Criterio Remedial:**

Identificación de los espacios y alternativas propicias para mitigar, aliviar, disminuir y eliminar en la medida de lo posible, impactos negativos ya ocasionados y no atendidos oportunamente, desastres naturales y fuerzas externas imposibles de prever.

Estrategias de Desarrollo a Corto, Mediano y Largo Plazo:

✓ **Desarrollo Económico:**

Reorientar la producción agropecuaria hacia un modelo de aprovechamiento sostenible, así como dinamizar el comercio, los servicios y complementariamente el turismo cultural, ecoturismo y la manufactura del Municipio, incrementarla y mejorar su productividad de acuerdo a las exigencias actuales del mercado, para lo cual se brindará asistencia técnica directa e integral mediante alianzas estratégicas, a todos los productores y se proveerá el flujo normal de los productos desde las zonas de producción hacia los centros urbanos de consumo mediante un adecuado mantenimiento y rehabilitación de caminos, puentes y vías municipales.

✓ **Desarrollo Social:**

Mediante la ampliación y mejoramiento de la cobertura de servicios en los sectores de salud, educación, agua potable y saneamiento básico, recreación cultura, vivienda e infraestructura vial, ofrecer alternativas óptimas de crecimiento y desarrollo, que mejoren la calidad de vida de los Venteños.

✓ **Desarrollo Ambiental:**

Diseñar y ejecutar programas de educación para protección del medio ambiente. Implementar proyectos de conservación de fuentes hídricas, reforestación de cuencas hidrográficas, reforestación de bosques y zonas eriales, adquisición de terrenos de reserva forestal para obras de interés general.

✓ **Desarrollo Institucional:**

Dotar al Municipio de la capacidad técnica y administrativa requerida para asumir el proceso de descentralización, ajuste institucional, prestación de los servicios públicos por parte del Estado y propiciar el desarrollo económico y social.

✓ **Desarrollo Regional y Subregional:**

El municipio será participante activo en la búsqueda permanente de desarrollo de la Región Norte del Departamento y la Sub Región Macizo Juanambú.

Macizo Juanambú: La Unión, San Pablo, San Pedro de Cartago, San Lorenzo, Arboleda y Taminango.

Dar inicio a la gestión para la formulación, viabilización y ejecución de macroproyectos Sub Regionales, que logren involucrarse en el plan de desarrollo Departamental u obtengan el aval y respaldo a nivel Nacional e Internacional, de organizaciones públicas o privadas.

MATRICES INTER – DIMENSIONALES (Plan Operativo Estratégico).

Cuadro 19. Matrices por Sectores.

SECTOR	PROBLEMÁTICA GENERAL	OBJETIVO	META	ESTRATEGIA
SOCIAL	La dimensión social enfrenta un problema de debilitamiento y deterioro estructural, lo que impide generar un verdadero proceso de desarrollo y crecimiento sostenible, que forje calidad de vida para los Venteños.	Promover la aplicación de modelos participativos incluyentes que permitan reorientar la dimensión social, superando los desequilibrios existentes y propiciando el acceso con calidad y equidad a los Servicios Básicos. Implementación de propuestas del diagnóstico de infancia y adolescencia.	Impulsar procesos o proyectos participativos que permitan reestructurar la dimensión social, optimizando la función pública. Impulsar Programas de desarrollo y paz. Propiciar programas de mujeres constructoras de paz. Diseño del plan estratégico para la atención a la tercera edad.	Generar alianzas de interés común con la comunidad, instituciones, gremios, asociaciones y gestionar programas del orden nacional e internacional. Trabajo comunitario. Consejos comunitarios de mujeres y grupos vulnerables.
EDUCACION	El nivel educativo del municipio se considera como de grado medio.	Alcanzar estándares superiores de calidad y cobertura educativa, pertinente.	Ampliar cobertura educativa en un 12.53% y mejoramiento de condiciones y calidad en un 20%.	Capacitación pertinente. Subsidios educativos. Verificar la gestión de los PEI, en las IE. Vinculación de la comunidad. Alianzas estratégicas interinstitucionales. Fortalecimiento de las I.E. y C.E.

SECTOR	PROBLEMÁTICA GENERAL	OBJETIVO	META	ESTRATEGIA
SALUD	Baja cobertura SISBEN (83%) - 17% Falta de atención a población especial y de bajos recursos	Incrementar la Cobertura SISBEN Diseño e implementación SISBEN III Optimizar el servicio y calidad Ejecutar el Plan Territorial de Salud	Incrementar en un 8% la cobertura Sisben. 80% de población especial y pobre atendida. Calidad en el servicio. Aplicabilidad PAB Priorización en el servicio a la infancia y adolescencia, y grupos vulnerables.	Gestión de recursos SISBEN Trabajo en equipo Calidad de servicio Fortalecimiento institucional ESE y la DLS. Gestión del cumplimiento en la normatividad en salud.
CULTURA	Debilitamiento de la identidad cultural Falta de gestión por parte de los actores directivos.	Rescatar y fortalecer la identidad cultural y vincularla al desarrollo económico y social	Formular y ejecutar proyectos de fortalecimiento y recuperación cultural en un 20% (10 ST-30 PC)	Gestión de recursos regionales y nacionales para programas culturales: Seminarios Talleres, Proyectos Culturales. Optimizar la misión de la Casa de la Cultura. Integración institucional
VIVIENDA	Gran porcentaje de predios con falsa tradición predial Falta de gestión para la implementación de programas de vivienda de interés social propicios.	Crear programas de vivienda y mejoramiento de vivienda de interés social urbano y rural, con cobertura representativa y óptima.	Implementar 3 programas de vivienda de interés prioritario VIP y 4 de mejoramiento de vivienda, urbano y rural.	Gestionar la legalización de predios Gestión permanente y persistente de recursos para la implementación de programas de vivienda de interés prioritario

SECTOR	PROBLEMÁTICA GENERAL	OBJETIVO	META	ESTRATEGIA
DEPORTE Y RECREACION	<p>Falta de programas de capacitación y eventos deportivos y recreativos integrales e integradores para la población municipal</p> <p>Falta de escenarios adecuados</p> <p>Falta de gestión por parte de los directivos.</p>	Elaborar programas de capacitación y eventos deportivos y recreativos en espacios propicios	<p>Implementación paulatina de 30 programas de capacitación y eventos deportivos y recreativos integrales.</p> <p>Mejoramiento y mantenimiento de 27 escenarios deportivos.</p>	<p>Gestión de recursos</p> <p>Campañas educativas de conservación.</p> <p>Capacitación oportuna a instructores deportivos y recreativos.</p> <p>Jornadas deportivas y recreativas institucionales y comunitarias.</p> <p>Priorizar el Poli deportivo, identificar alternativas de administración eficiente</p>
DESARROLLO COMUNITARIO	Falta de espacios y ambientes propicios para fomentar la participación comunitaria y la cooperación entre el sector privado y pública para promover el desarrollo municipal.	<p>Identificar ambientes y métodos que faciliten y motiven la participación comunitaria incluyente.</p> <p>Fortalecimiento de la democracia.</p>	<p>Crear 1 modelo de metodología concertada que propicie la participación ciudadana incluyente.</p> <p>Capacitar al 100% de los grupos comunitarios organizados</p>	<p>Organización, articulación y alianzas a todo nivel.</p> <p>Creación y fortalecimiento de mesas de trabajo</p> <p>Capacitación administrativa y comunitaria.</p> <p>Rendición pública de cuentas.</p> <p>Fomentar las veedurías ciudadanas.</p> <p>Promover procesos de elección democrática.</p>

SECTOR	PROBLEMÁTICA GENERAL	OBJETIVO	META	ESTRATEGIA
<p>INFANCIA Y ADOLESCENCIA</p> <p>Ley 1098/06</p> <p>GRUPOS VULNERABLES</p>	<p>Falta de gestión para incrementar y facilitar el acceso a programas sociales del orden nacional, lo que impiden la inclusión completa de la población adolescente, infante y vulnerable.</p> <p>No existe una política pertinente para la atención de la infancia y la adolescencia, y grupos vulnerables</p>	<p>Elaborar programas de atención propicios para apoyar a la infancia y adolescencia.</p> <p>Gestionar ante los entes nacionales correspondientes, la ampliación y asignación de nuevos cupos para la inclusión de toda la población vulnerable.</p> <p>Gestión de proyectos de mejoramiento de la calidad de vida de la infancia, la adolescencia, la familia y grupos vulnerables.</p>	<p>Institucionalizar un programa pertinente de apoyo a la familia, para fomentar su desarrollo integral.</p> <p>Estructuración y Ejecución de la Política Regional de Infancia y Adolescencia.</p> <p>Prioriza la prestación de servicios básicos a la infancia y adolescencia, sobre la base de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cero muertes evitables durante el embarazo y el parto. - Cero muertes por violencia. - 100% con complementación nutricional. - 100% con acceso a educación básica. - 100% con oportunidades de desarrollar sus aptitudes. -100% de los venteñitos y venteñitas registrados. - Cero niños abusados sexualmente y maltratados. -Cero suicidios en la población infante y adolescente. - Erradicación del trabajo infantil. 	<p>Gestión de recursos para la implementación de programas de desarrollo comunitario.</p> <p>Formulación de proyectos de gestión.</p> <p>Trabajo comunitario motivado y pertinente</p> <p>Trabajar sobre la base del diagnóstico de infancia y adolescencia.</p>

SECTOR	PROBLEMÁTICA GENERAL	OBJETIVO	META	ESTRATEGIA
POBLACIÓN DESPLAZADA	Falta de un programa debidamente diseñado y regionalizado, para la atención de la población desplazada	<p>Diseñar programas y proyectos para la atención oportuna y apropiada de la población desplazada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención y protección. • Atención humanitaria de emergencia. • Estabilización socioeconómica • Fortalecimiento y coordinación interinstitucional • Fortalecimiento organizativo de la población desplazada. 	<p>Implementación del Plan Integral Único (PIU).</p> <p>Ley 387 de 1997.</p> <p>Inclusión del Municipio en la Red de Protección Social para la Superación de la Pobreza Extrema – RED JUNTOS -</p> <p>Implementación de Programas de Desarrollo y Paz.</p>	<p>Gestión de recursos para la estructuración y ejecución de programas de atención a la población desplazada.</p> <p>Trabajo en equipo con la Personería Municipal y Acción Social para el cumplimiento de la normatividad.</p> <p>Trabajo comunitario, capacitación y sensibilización social.</p>

SECTOR	PROBLEMÁTICA GENERAL	OBJETIVO	META	ESTRATEGIA
USO DEL SUELO	Inadecuado manejo generalizado de los suelos urbanos y rurales del Municipio	Elaborar programas, proyectos e implementar políticas urbanas y rurales de manejo adecuado de suelos tendientes a la protección de recursos naturales, la seguridad de la comunidad y la convivencia pacífica y sana.	<p>Recuperar en un 80% el espacio público urbano</p> <p>Reglamentar y reorientar en un 40% el uso del suelo urbano y rural del Municipio</p>	<p>Estrategias de cultura ciudadana</p> <p>Educación Ambiental</p> <p>Aplicación de la norma: PBOT, Estatuto Urbano, Estatuto de Rentas, CN y demás.</p>

SECTOR	PROBLEMÁTICA GENERAL	OBJETIVO	META	ESTRATEGIA
MANEJO DE CUENCAS Y MICRO CUENCAS	Sobreexplotación de los recursos naturales de las microcuencas municipales, deforestación y contaminación.	Planificación y manejo adecuado de los recursos naturales	Gestionar recursos para recuperar en un 40% las zonas protectoras de nacimientos y fuentes hídricas.	Educación ambiental. Gestión de recursos. Trabajo comunitario, control, mantenimiento y aplicación de las leyes.
AREAS NATURALES PROTEGIDAS A.N.P.	Escasez y manejo inadecuado de las áreas naturales protegidas. A.N.P.	Incrementar las áreas naturales protegidas del Municipio y optimizar el manejo adecuado de las existentes.	Elaboración del Plan de Manejo para el Área Natural Protegida. Incrementar el número de A.N.P. Capacitar a comunidades involucradas	Elaborar el plan de Manejo. Declarar Cusillos y Chimalloy como A.N.P. Gestión de recursos, trabajo comunitario y aplicación de la Ley
ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	Inaplicabilidad del Comité Local de Emergencias y Desastres. CLOPAD. Escasez de recursos económicos para la atención de emergencias.	Crear el Comité Local Para Atención y Prevención de Desastres (CLOPAD), bajo los requerimientos propicios y de ley. Gestionar recursos del orden Departamental y Nacional, de carácter público o privado. Gestión del Riesgo.	Elaborar e implementar el Plan de Contingencias y emergencias.	Gestionar recursos. Estructuración normativa y operacional del CLOPAD. Trabajo comunitario, educación ciudadana Educación ambiental Diagnóstico actual del riesgo .

SECTOR	PROBLEMÁTICA GENERAL	OBJETIVO	META	ESTRATEGIA
AGUA POTABLE	Deficiencia en el suministro y potabilización del agua a nivel urbano	Optimizar el acueducto municipal	Normalizar al 100% el suministro de agua y potabilizar el líquido	Interventoría a proyecto de optimización del sistema de acueducto de La Unión N, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Cultura ciudadana de consumo racional y de pago de servicio Fortalecimiento de EMLAUNION
	Baja cobertura y nula potabilización de acueductos rurales.	Construcción y optimización de acueductos rurales regionales. Construcción de distritos de riego.	Optimizar el suministro de agua de los acueductos rurales en un 80%, en cobertura y calidad.	Gestión de recursos Trabajo comunitario, cultura ciudadana de consumo racional y de pago de servicio Capacitación a las comunidades

SECTOR	PROBLEMÁTICA GENERAL	OBJETIVO	META	ESTRATEGIA
ALCANTARILLADO	Deficiencias en la red de alcantarillado urbano.	Elaborar un Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado Optimizar la letrización rural	Aplicación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. Elaborar 3 programas de letrización rural.	Gestión de recursos
	Deficiencias en la latinización rural.			Cultura ciudadana de consumo y de pago
	Falta sistemas de tratamiento de aguas residuales rurales y urbanos			Trabajo comunitario, capacitación, asesoría y control.
ENERGIA	Deficiente calidad, altos costos y escaso alumbrado público	Mejorar la calidad del servicio, adecuada facturación y mejoramiento en el alumbrado público	Rehabilitación, mantenimiento y ampliación de redes en 10 veredas Mantenimiento en un 100% de la red de alumbrado público. Brindar subsidios al 100% los estratos 1 y 2.	Gestión CEDENAR Promover y fortalecer la conformación de asociación de usuarios.
	Falta cobertura, deficiente calidad y altos costos del servicio en el sector rural	Mejorar la calidad y ampliar la cobertura y adecuada facturación.	Mejorar la calidad del servicio de energía y ampliar cobertura alcanzando un 27% en el sector rural	Gestión CEDENAR
VIAS Y TRANSPORTE	Deficiencia en el sistema vial urbano y rural	Diseño e implementación del Plan Vial Municipal	Mejoramiento y mantenimiento al 100% de las vías del Casco Urbano. Mejoramiento y mantenimiento al 100% de las vías municipales del Sector Rural.	Trabajo comunitario. Fortalecimiento de mingas. Gestión de recursos Departamentales y Nacionales.

SECTOR	PROBLEMÁTICA GENERAL	OBJETIVO	META	ESTRATEGIA
EQUIPAMIENTO	Deficiencia de una infraestructura municipal que permita optimizar la prestación de servicios públicos y sociales.	Implementar un sistema de equipamiento municipal acorde a las necesidades actuales que presenta La Unión.	<p>Iniciar el proceso de implementación de un sistema de equipamiento propicio para el Municipio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matadero. - Plaza de mercado - Parques Urbanos - Terminal Transp. - Coliseo Cubierto - Relleno Sanitario - Centro de Convivencia - Secretaría de Transito y Transportes. C A 	<p>Gestión de recursos nacionales e internacionales, del orden público y privado.</p> <p>Trabajo comunitario.</p> <p>Campañas educativas de concientización y conservación.</p>

SECTOR	PROBLEMÁTICA GENERAL	OBJETIVO	META	ESTRATEGIA
SECTOR AGROPECUARIO	Estructura productiva deficiente, subutilizada e inadecuada.	<p>Fortalecimiento y diversificación productiva sostenible de la explotación agropecuaria del municipio</p> <p>Promoción de la cultura de producción de cafés de alta calidad y el encadenamiento productivo con conocimiento pertinente.</p>	<p>Asistencia técnica y capacitación comunitaria al 100% de los grupos asociativos – productivos</p> <p>Impulsar 15 proyectos agropecuarios productivos - CAFÉ -</p>	<p>Trabajo comunitario. Capacitación técnica y administrativa. Investigación y desarrollo pertinente. Adopción de modelos exitosos de agricultura limpia y auto sostenible. Alianzas estratégicas a todo nivel. Gestión de recursos.</p>

SECTOR	PROBLEMÁTICA GENERAL	OBJETIVO	META	ESTRATEGIA
INDUSTRIA	Escaso desarrollo de la industria Venteña, producto de la falta de capacitación, respaldo gubernamental, visión e informalidad	Desarrollo progresivo y sostenible de la manufactura, artesanía e industria alimenticia, textil y agroindustria.	Vinculación de la pequeña industria a procesos de fortalecimiento empresarial con miras al posicionamiento local y regional. Capacitación pertinente a los industriales venteños.	Alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas, redes y grupos de microempresarios Presentación y respaldo a proyectos de gestión de recursos nacionales e internacionales Capacitación a microempresarios
COMERCIO	Desorganización producto de la falta de reglamentación y control. Informalidad, contrabando y evasión de impuestos. Escaso fomento a la creación de micro y pequeña empresa.	Unificación de criterios institucionales a fin de reglamentar, fomentar y organizar estructuralmente el comercio	Reglamentar, formalizar y organizar el 70% del comercio. Fomentar en un 30% el fortalecimiento y la creación de micro y pequeña empresa.	Mesas de trabajo institucional – comercial. Censo comercial actual. Aplicación código de comercio, el estatuto urbano del Municipio y demás normas y leyes correspondientes. Respaldo y fomento de proyectos de gestión.

SECTOR	PROBLEMATICA GENERAL	OBJETIVO	META	ESTRATEGIA
TURISMO	Carencia del Plan Eco turístico del Municipio.	Desarrollar el Plan Eco turístico Municipal.	Fomentar en un 10% el turismo cultural, Formulación del plan Eco turístico y alternativas de explotación sostenible del potencial turístico local.	Alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas, redes y grupos comunitarios Gestión de recursos nacionales e internacionales Capacitación grupos asociativos, artesanos y grupos artísticos.
FINANZAS PUBLICAS	Falta de una estructura administrativa y financiera apropiada Baja capacidad de recaudo de recursos propios	Sanear las finanzas públicas en un 50% Incrementar al 80% el recaudo de recursos propios	Sanear las finanzas públicas en un 50% Incrementar al 80% el recaudo de recursos propios	Plan administrativo y financiero Incentivos económicos frente a capacidad y oportunidad de pago
INSTITUCIONAL	Deficiente organización administrativa. Falta normatividad interna.	Reorganización administrativa Implementación sistema MECI, Gestión de Calidad y TIC. Medición de la Gobernabilidad y el desarrollo institucional	Fomular y socializar la normatividad interna en un 100% Posicionar los índices de desempeño municipal en un rango sobresaliente.	Plan administrativo y financiero Capacitación del personal Cultura organizacional

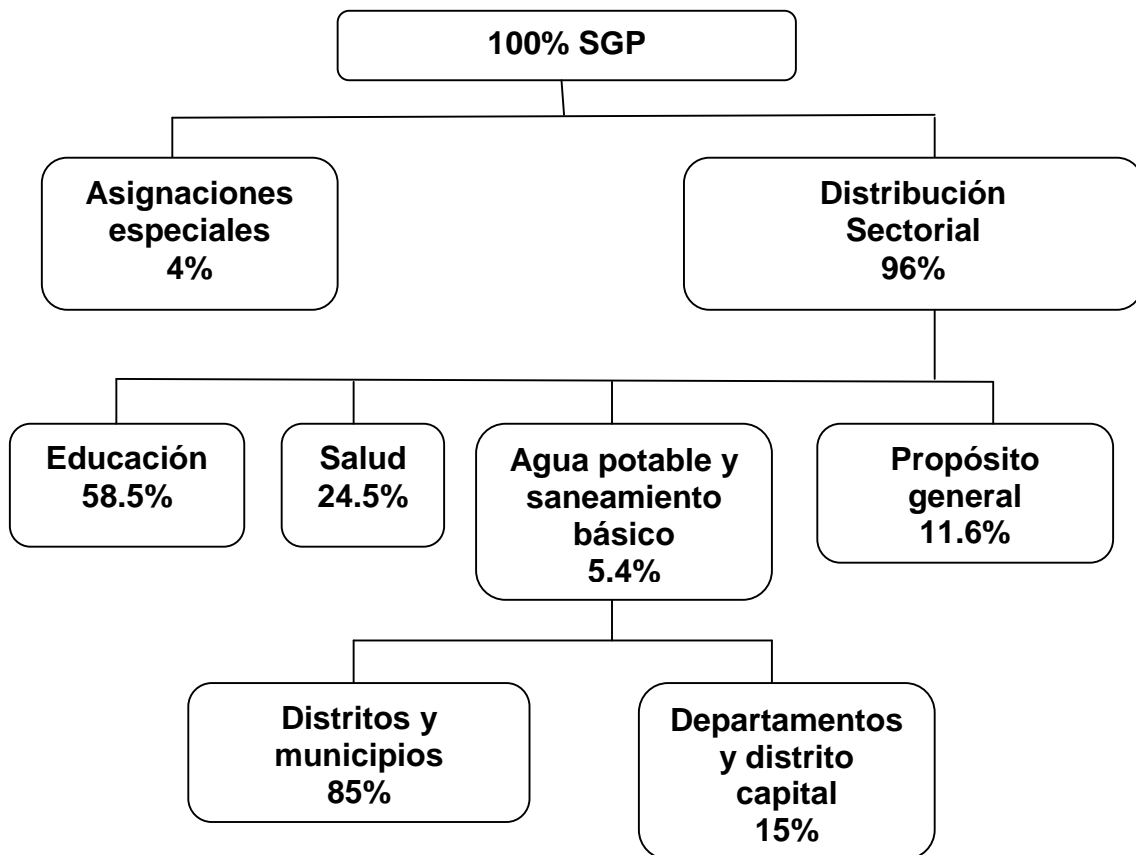
4.1.2.3 Presupuesto Municipal 2008 – 2011.

- **NUEVO ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. Sistema General de Participaciones SGP.**

Ley 1176 de 2007, Artículo 2º. El artículo 4º de la Ley 715 de 2001, quedará así:

Artículo 4º. *Distribución Sectorial de los Recursos.* El monto total del Sistema General de Participaciones, una vez descontados los recursos a que se refiere el párrafo 2º del artículo 2º de la Ley 715 y los párrafos transitorios 2º y 3º del artículo 4º del Acto Legislativo 04 de 2007, se distribuirá entre las participaciones mencionadas en el artículo 3º de la Ley 715, así:

Gráfico 3. Gasto público social, en los planes y presupuestos territoriales.



Fuente: Ley 1176 de 2007.

- **PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS SGP (Según composición):**

Composición

2008: 1/12 2007 + 11/12 2008.

2009: 2008 + 4.0% + IPC.

2010: 2009 + 3.5% + IPC.

2011: 2010 + 3.0% + IPC.

Educación (Calidad)

2009: 2008 + 4.0% + 1.3%.

2010: 2009 + 3.5% + 1.6%.

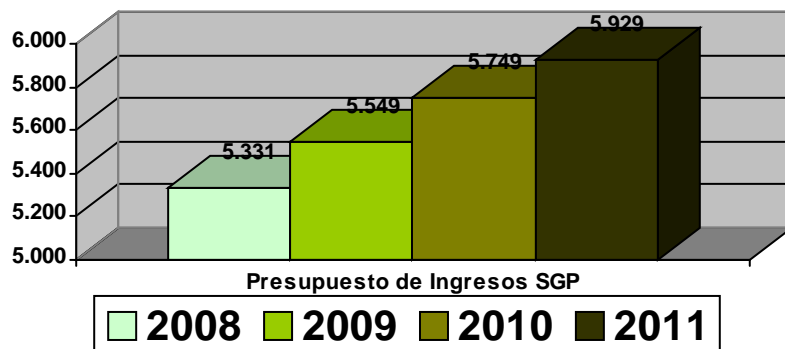
2011: 2010 + 3.0% + 1.8%.

Cuadro 20. Presupuesto de Ingresos.

CONCEPTO	AÑOS			
	2008	2009	2010	2011
SALUD	2.909.155.909	3.025.522.145	3.131.415.420	3.225.357.883
Reg Subsid.	2.461.317.188	2.559.769.875	2.649.361.820	2.728.842.675
Salud Pública	152.267.640	158.358.346	163.900.888	168.817.915
Prest Servicios	233.067.340	242.390.034	250.873.685	258.399.896
EDUCACION	372.716.311	392.470.275	412.486.259	432.285.599
AGUA POTAB	589.337.022	612.910.503	634.362.371	653.393.242
ALIM ESCOLAR	91.990.837	95.670.470	99.018.936	101.989.504
DEPORTE	36.000.540	37.440.562	38.750.982	39.913.511
CULTURA	27.000.406	28.080.422	29.063.237	29.935.134
LIBRE DESTIN.	609.508.440	633.888.778	656.074.885	675.757.732
LIBRE INVERS.	695.370.657	723.185.483	748.496.975	770.951.884
TOTAL	5.331.080.122	5.549.168.638	5.749.669.065	5.929.584.489

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011.

Gráfico 4. Presupuesto de Ingresos.



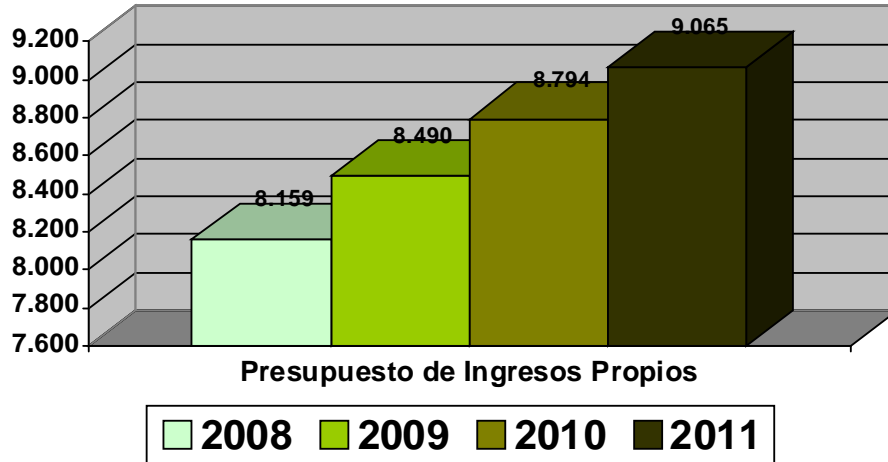
- **Presupuesto Proyectoado de Recursos Propios:**

Cuadro 21. Presupuesto de Recursos Propios.

CONCEPTOS	2008	2009	2010	2011
Impuesto Predial Unificado.	168.398	171.766	175.201	178.705
Sobretasa Ambiental (CAR)	0	0	0	0
Impuesto de Circulación y Tránsito Servicio Público	9.140	9.323	9.509	9.700
Impuesto de Industria y Comercio	29.796	30.392	31.000	31.620
Sobretasa a la Gasolina	524.000	524.000	534.613	545.305
Impuesto de Espectáculos Públicos	224	229	233	238
Impuesto sobre Rifas y Apuestas	7.577	7.728	7.883	8.040
Impuesto de Avisos y Tableros	4.832	4.928	5.027	5.127
Imp. de Degüello de Ganado Menor	3.149	3.212	3.276	3.341
Impuesto de Delineación Urbana	4.769	4.864	4.961	5.060
Imp. Servicio de Alumbrado Público	0	0	0	0
Impuesto al Transporte Hidrocarburos	0	0	0	0
Estampillas	28.012	28.572	29.144	29.727
Estampilla Pro-Palacio	0	0	0	0
Estampilla Pro-Desarrollo	0	0	0	0
Estampilla Pro-Electrificación Rural	10.256	10.461	10.670	10.884
Estampillas Pro-Turismo	0	0	0	0
Otras Estampillas	17.756	18.111	18.473	18.843
Sobretasa Bomberil	0	0	0	0
Otros Ingresos Tributarios	41.151	41.974	42.813	43.669
Tasas y Multas	1.005	1.025	1.045	1.066
Arrendamientos	0	0	0	0
Alquiler de Maquinaria y Equipo	0	0	0	0
Contribuciones	0	0	0	0
Contribución por Valorización	0	0	0	0
Otras Contribuciones	0	0	0	0
TOTAL	821.047	826.988	843.661	860.534

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011.

Gráfico 5. Presupuesto de Ingresos Propios.



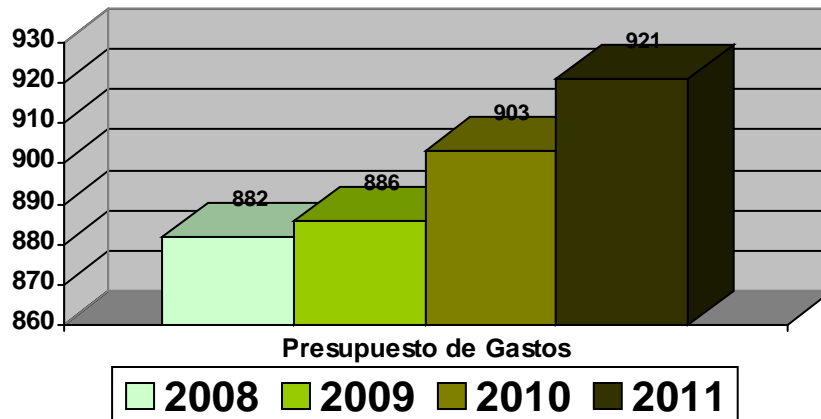
- **PROYECCIÓN DE GASTOS MUNICIPALES:**

Cuadro 22. Proyección de Gastos Municipales.

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011
ALCALDÍA	714.563	728.854	743.431	758.300
CONCEJO	98.462	95.689	97.600	99.552
PERSONERÍA	69.609	61.567	62.798	64.054
TOTAL	882.634	886.110	903.829	921.906

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011.

Gráfico 6. Presupuesto de Gastos



- **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD):**

Cuadro 23. Ingresos Corrientes de Libre Destinación

CONCEPTO	AÑOS			
	2008	2009	2010	2011
Recursos propios	821.047.000	826.988.000	843.661.000	860.534.000
+ Libre destinación SGP	609.508.440	633.888.778	656.074.885	675.757.732
=	1.430.555.440	1.460.876.778	1.499.735.885	1.536.291.732
- Gastos Alcaldía	714.563.000	728.854.000	743.431.000	758.300.000
- Gastos Concejo	98.462.000	95.689.000	97.600.000	99.552.000
- Gast. personería	69.609.000	61.567.000	62.798.000	64.054.000
TOTAL ICLD	547.921.440	574.766.778	595.906.885	614.385.732

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011.

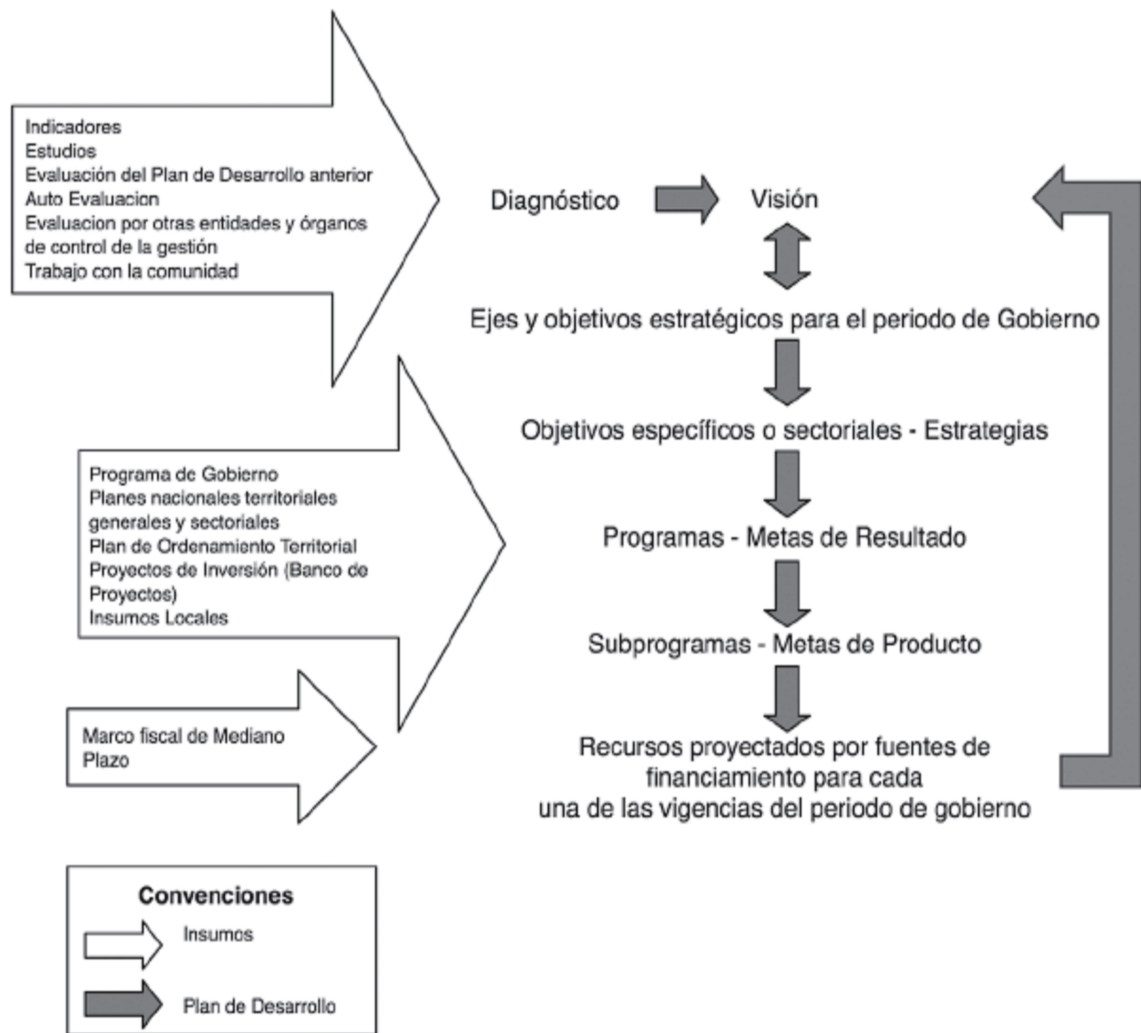
4.1.2.4 Plan Plurianual de Inversiones 2008 - 2011. PLAN PLURIANUAL: Es un instrumento que permite articular la parte estratégica del Plan de Desarrollo con los recursos de Inversión que se ejecutarán en el periodo de gobierno, en el se especifican cada una de las vigencias, las fuentes de financiación y el costo de los programas. Se establecen metas físicas medibles anualmente. El Plan Plurianual de inversiones debe articularse estrechamente con el presupuesto para garantizar su cumplimiento.

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES
Documento pdf

4.1.2.5 Diagnóstico del Plan de Desarrollo 2008 – 2011.

Seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo.

Gráfica 7. Estructura del Plan de Desarrollo.



Fuente: Departamento Nacional de Planeación –DNP-.

“Corresponde a los organismos Departamentales de Planeación, efectuar la evaluación de gestión y resultado de los Planes y Programas de Desarrollo e Inversión; tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción”⁶

⁶ Ley 152 de 1994, Artículo 42.

El Artículo No. 43 de la misma Ley, señala que el Alcalde debe presentar al respectivo Concejo, un informe anual de ejecución del plan. En cuanto a la armonización del plan con los presupuestos, el artículo No. 44 de dicha Ley establece, que los presupuestos anuales deben reflejar el Plan Plurianual de Inversiones; para lo cual los Concejos Municipales, definirán los procedimientos correspondientes.

El seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, además de permitir evaluar la gestión y acciones de la administración local; permite ajustarlo y/o replantear metas. Para este efecto, es indispensable el diseño de variables e indicadores que sirvan para valorar o evaluar.

La unida de medida o de análisis, la constituyen los programas o proyectos como elementos “tangibles”; a través de los cuales es posible medir cuantitativa y cualitativamente el avance del plan.

Para definir las variables, es necesario considerar que con estas se puede definir las características, cualidades, elementos o componentes de los programas o proyectos.

Una vez establecidas las variables, se debe señalar el indicador, que puede estar dado en cifras absolutas (ej. Población total); en porcentajes (ej. Porcentaje de población urbana y/o rural), en tasas (ej. Tasa de crecimiento de la población) o en medidas estadísticas para mostrar comportamientos típicos (ej. Promedio de escolaridad en la zona rural).

La herramienta más utilizada de medición, es la de resultado de indicador:

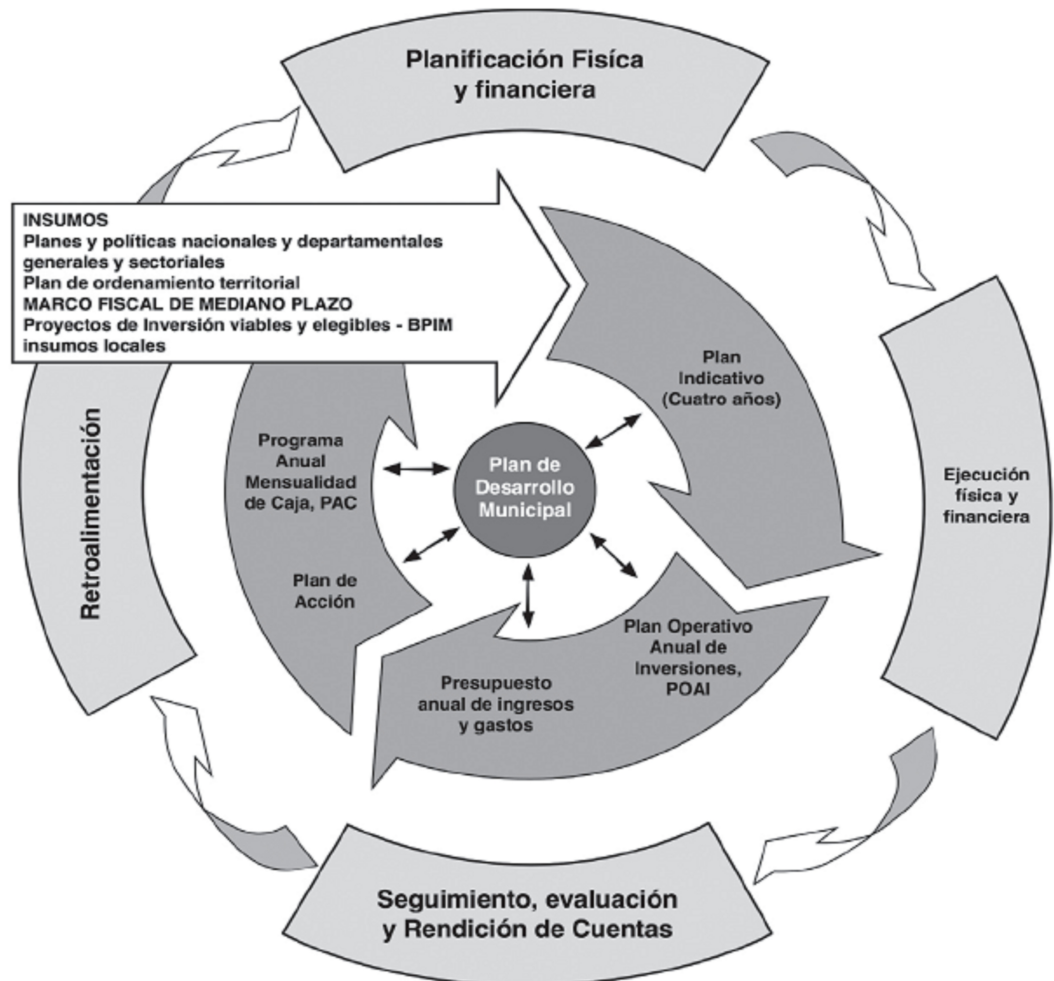
I = Indicador Final / Indicador Inicial * 100. Donde:

Indicador Inicial: Resultado de la meta de producto propuesta al finalizar el cuatrienio.

Indicador Final: Resultado de la meta de producto ejecutada, en el momento de la evaluación.

De igual manera, la evaluación en la ejecución de Planes de Desarrollo hace uso de la metodología DNP (Sistema de Información y Captura de Ejecución Presupuestal – SICEP-); con la que se identifica: programas, metas de resultado, indicadores de resultado, sub programa, metas de producto, indicadores de meta esperada, recursos asignados y responsables. Se busca identificar el grado de avance en la implementación de los programas y sub programas de los Planes de Desarrollo Territoriales.

Gráfica 8. Instrumentos facilitadores de la gestión y seguimiento.



Fuente: Departamento Nacional de Planeación –DNP–.

“El Plan Operativo Anual de Inversiones es el vínculo más claro entre el Plan de Desarrollo y el sistema presupuestal, en la medida que es un instrumento de programación anual de los gastos de inversión del presupuesto en relación con los proyectos de inversión clasificados por sectores, programas y metas de productos a las cuales va a contribuir con la ejecución del Plan de Desarrollo durante la vigencia fiscal”⁷.

El Plan Plurianual de Inversiones o Plan Indicativo (PI) es un instrumento que complementa el Plan de Desarrollo, en la medida que en él las metas no sólo se desagregan, con sus respectivos recursos, para cada una de las vigencias; sino que se ponderan de acuerdo con los criterios definidos por la Administración, lo cual facilita su posterior evaluación.

⁷ DNP (2007), Instrumentos para la ejecución, seguimiento y evaluación de Plan de Desarrollo Municipal.

Adicionalmente, contribuye a aclarar y concretar aquellas metas que no quedaron lo suficientemente medibles; sin embargo, es importante recordar que por medio de este instrumento no se pueden incluir o eliminar programas, subprogramas o metas del Plan de Desarrollo. Cualquier modificación que la Administración quiera realizar debe hacerse a través de Acuerdo.

En términos normativos con respecto a los Planes Indicativos, el artículo 29 de la Ley 152 de 1994 establece que todos los organismos de la administración pública nacional, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que determine la Ley, deben elaborar un Plan Indicativo Cuatrienal, con planes de acción anuales, que se constituirán en la base para la posterior evaluación de resultados. Por analogía, tal como se establece en el Artículo 36 de la misma Ley, las entidades territoriales también deben elaborar sus respectivos planes indicativos cuatrienales.

El PI es un instrumento que resume y organiza por anualidades los compromisos asumidos por los gobernantes en los respectivos planes de desarrollo. En él se precisan los resultados y productos que se esperan alcanzar en cada vigencia y al terminar el período de gobierno.

El PI permite soportar el ejercicio de seguimiento y autoevaluación de los planes de desarrollo territoriales y ayuda a adelantar el proceso de medición y análisis del desempeño municipal por parte de los gobiernos Departamental y Nacional en cumplimiento del Artículo 79 de la Ley 617 de 2000 y el Artículo 90 de la Ley 715 de 2001, y el capítulo VII de la Ley 152 de 1994.

En consideración de lo expuesto y con estricta sujeción a la norma, la evaluación del avance en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, requiere entre otras cosas, de la valoración del Plan Plurianual de Inversiones o Plan Indicativo; el cual resume y organiza por anualidades los compromisos asumidos por los gobernantes en los respectivos Planes de Desarrollo, y Precisa claramente las metas con las cuales se compromete la Administración en una perspectiva de 4 años, así como la programación anualizada en cantidad y recursos necesarios para su financiación.

Seguimiento y autoevaluación del Plan Indicativo

Para este proceso, tomaremos como insumo base del diagnóstico, el Plan Plurianual de Inversiones (PI) del Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011; identificando en el:

 Programas.

- ✚ Metas de resultado esperada para el cuatrienio y ejecutadas al momento de la evaluación.
- ✚ Sub programas.
- ✚ Metas de producto propuestas para el cuatrienio y ejecutadas al momento de la evaluación.
- ✚ (I) Indicador de avance consolidado sobre meta de producto a 2010, por Sub Programas y Sectores.
- ✚ Asignación presupuestal por programas y sub programas, para el cuatrienio.
- ✚ Responsables al interior del municipio.

Posteriormente y producto de una auditoría de gestión interna, identificaremos el grado de avance en la ejecución de los Sub Programas, Programas y Plan de Desarrollo como tal.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN P.D

Documento PDF.

EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS LA UNIÓN NARIÑO

➤ Ejecución De Ingresos.

Cuadro 24. Ingresos Vigencias 2008 – 2009 – 2010.

Clase	Descripción	Presupuesto de ingresos aprobado		
		Valor 2008	Valor 2009	Valor 2010
1	Ingresos aprobados	6.781.888.000	7.079.040.310	9.613.102.000
11	Ingresos corrientes	6.771.342.000	7.079.034.310	9.610.083.000
1101	Ingresos tributarios	824.719.000	834.703.000	995.003.000
1102	Ingresos no tributarios	20.705.000	4.115.000	8.615.080
1103	Transferencias y aportes	5.925.918.000	6.240.216.310	8.588.077.000
12	Ingresos corrientes	10.546.000	6.000	3.019.000

Fuente: Jefatura de Presupuesto Municipal (Anexo 3).

Cuadro 25. Presupuesto Planeado (Plan de Desarrollo) Vs Presupuesto Ejecutado

Vigencia	Presupuesto	Presupuesto	Diferencia en	Incremento
2008	5.331.080.122	6.781.888.000	1.450.807.878	27.2%
2009	5.549.168.638	7.079.040.310	1.529.871.672	27.5%
2010	5.749.669.065	9.613.102.000	3.863.432.935	61.2%

Fuente: Esta investigación.

➤ **Ejecución De Gastos.**

Cuadro 26. Gastos Vigencias 2008 – 2009 – 2010.

Código	Descripción	Apropiación inicial		
		Valor 2008	Valor 2009	Valor 2010
2	Gastos totales	6.781.888.000	7.079.040.310	9.613.102.000
21	Gastos de funcionamiento	714.562.348	915.588.889	1.143.848.000
22	Gastos de inversión	5.899.248.988	6.163.445.421	8.469.254.000
2201	Inversión Ley 1176/2007	4.405.297.000	4.657.308.001	5.341.002.000
220101	Educación y alimentación	384.155.000	540.000.000	565.000.000
220102	Sector salud	2.705.154.000	2.922.481.388	3.376.000.000
220103	APSB	539.555.000	430.157.176	594.000.000
22010402	Cultura	39.479.000	43.437.002	52.000.000
22010401	Deporte y recreación	52.640.000	57.916.001	70.000.000
22010403	ICLD (SGP) Otros Sectores	552.715.000	591.274.174	684.000.000

Fuente: Jefatura de Presupuesto Municipal (Anexo 4).

Una vez identificado el presupuesto planeado y proyectado según el Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011, y el presupuesto de ingresos y gastos realmente ejecutado por la Administración, para las vigencias objeto del estudio (2008 – 2009 – 2010); es posible afirmar:

Que el presupuesto de ingresos que se proyectó para dar cumplimiento a las propuestas del Plan de Desarrollo, se encuentra sustancialmente por debajo del presupuesto realmente ejecutado; en el año 2008 ingresaron al municipio, un 27.2% más de recursos que los presupuestados, en el año 2009 un 27.5% de más y en el año 2010, un 61.2% superior.

Para la proyección presupuestal se utilizó una metodología rígida, que no permitía tener en cuenta ingresos adicionales por efecto de cambios normativos de SGP, gestión administrativa y/o premiación por desempeño municipal.

El incremento en el presupuesto de ingresos realmente ejecutado, con relación al proyectado, trae consigo una repercusión positiva en el proceso de dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal; toda vez que en la práctica, se dispone de mayor capacidad económica y las mencionadas metas se mantienen constantes. Una consecuencia directamente proporcional, es el incremento en el presupuesto de gastos ejecutados.

Producto de lo observado en el diagnóstico presupuestal, se esperaría mayor avance en el grado de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Evaluación del Plan de Desarrollo formulado y aprobado.

En este proceso de diagnóstico, a lo primero que recurrimos es la evaluación del Plan de Desarrollo como tal, la valoración del documento final que aprobó y adoptó el municipio; la cual realizó en su momento, la Secretaría de Planeación Departamental. Esta evaluación nos da una visión panorámica, de lo que podemos esperar tres (3) años después.

La Secretaría de Planeación Departamental emitió para con el documento final del Plan de Desarrollo Municipal de La Unión (N) 2008 – 2011, concepto técnico No. 690 del 16 de junio de 2008 “REVISIÓN TÉCNICO LEGAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS”; en el cual decretó: “ACEPTADO” “Por cuanto se enmarca dentro de las normas previstas para tal efecto. Esto es las consignadas en el artículo 313 de La Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994 y demás normas reglamentarias y complementarias”.

Entre los considerandos de la evaluación realizada por Planeación Departamental, se establecen:

- El plan de desarrollo fue adoptado dentro del término legal.
- No adjunta acto administrativo de conformación del consejo territorial de planeación.
- No anexa concepto del consejo territorial de planeación.
- Presenta evidencias de realización de mesas de trabajo con participación de la comunidad u otro organismo que favorezca la participación y concertación del plan.
- Presenta coherencia entre la parte estratégica y el plan plurianual de inversiones.
- Demuestra correspondencia del plan, con el programa de gobierno.
- Contempla acciones que favorezcan a grupos vulnerables.
- Existe visión estratégica y misión.
- Presenta coherencia interna del plan.
- Presenta definición de metas claras y medibles.
- Presenta cuantificación porcentual de ponderados por sectores y metas.
- Es un plan evaluable.
- Dispone de viabilidad financiera y coherencia con presupuesto.

Auditoría de gestión (Plan de Desarrollo).

Al momento de la presente evaluación, (tres) años después de formulado, aprobado y adoptado el Plan, la auditoría social de gestión realizada sobre el Plan de Desarrollo Municipal de La Unión (N) 2008 – 2011, más precisamente, sobre el Plan Plurianual de Inversiones (Plan Indicativo PI), con corte a vigencia 2010 (Momento de la evaluación); permite concluir:

- Que en el sector de educación, la Administración Municipal, ha cumplido con un 91,65% de lo propuesto.
- Que en el sector de salud, la Administración Municipal, ha cumplido con un 117.05% de lo propuesto.
- Que en el sector de cultura, la Administración Municipal, ha cumplido con un 28.33% de lo propuesto.
- Que en el sector de recreación y deportes, la Administración Municipal, ha cumplido con un 107.04% de lo propuesto.
- Que en el sector de desarrollo comunitario, la Administración Municipal, ha cumplido con un 55.00% de lo propuesto.
- Que en el sector ambiental, la Administración Municipal, ha cumplido con un 47.50% de lo propuesto.
- Que en el sector de agua potable y saneamiento básico, la Administración Municipal, ha cumplido con un 66.24% de lo propuesto.
- Que en el sector de alcantarillado, la Administración Municipal, ha cumplido con un 29.17% de lo propuesto.
- Que en el sector de residuos sólidos, la Administración Municipal, ha cumplido con un 71.43% de lo propuesto.
- Que en el sector de energía, la Administración Municipal, ha cumplido con un 86.67% de lo propuesto.
- Que en el sector de vías, la Administración Municipal, ha cumplido con un 70% de lo propuesto.
- Que en el sector de vivienda, la Administración Municipal, ha cumplido con un 36.11% de lo propuesto.
- Que en el sector equipamiento municipal, la Administración Municipal, ha cumplido con un 46.43% de lo propuesto.
- Que en el sector de desarrollo institucional, la Administración Municipal, ha cumplido con un 35.81% de lo propuesto.
- Que en el sector justicia, la Administración Municipal, ha cumplido con un 60% de lo propuesto.

Los sectores están compuestos de programas y metas de resultado, de sub programas y metas de producto; se hace necesario identificar, que la meta de producto es aquella que realmente proponen alcanzar las administraciones municipales, a través de los Planes de Desarrollo (P.I).

El promedio ponderado de los avances alcanzados al momento de la evaluación, por los sub programas (Meta de producto), conforman el avance alcanzado al momento de la evaluación, por los programas (Meta de resultado); y a su vez, el promedio ponderado de estos últimos, constituyen, los avances alcanzados al momento de la evaluación, en los sectores. El avance total en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, al momento de la evaluación, lo constituye el promedio ponderado del avance alcanzado en los sectores.

Es así que, el avance total en la ejecución del Pla de Desarrollo Municipal, al momento de la evaluación (Vigencia 2010); es del 63.23%.

El análisis de los resultados obtenidos, nos permite concluir:

- Que habiendo transcurrido las tres cuartas partes (2008 – 2009 – 2010) del periodo constitucional de alcalde, para las administraciones contemplada entre las vigencias 2008 – 2011; estadística y teóricamente, se esperaría que de las metas de resultado y producto propuesta para el cuatrienio, como mínimo, se halla alcanzado un 75% de ejecución,
- Que los mayores porcentajes, inclusive aquellos que superan las expectativas propuestas, corresponden a sectores que tienen asignación específica a través del Sistema General de Participaciones SGP; como es el caso de salud y educación. Estos dos componentes, se ven favorecidos por la no intermediación en el manejo de los recursos, de las Administraciones Municipales; y por la gestión que adelanten los representantes legales de las instituciones de salud y educativas.
- Paradójicamente se han superado las propuestas contempladas en recreación y deporte, toda vez que es de conocimiento público, la deficiencia en la presencia del estado en este sector; se hace necesario evaluar la pertinencia de las metas establecidas.
- Es de resaltar, que en el sector vial, pese a las inclemencias de tiempo y repercusiones causadas por el fenómeno de la niña; la administración municipal ha realizado infinidad de esfuerzos técnicos, humanos y financieros, en procura de mantener la red vial municipal en las mejores condiciones. El porcentaje de avance en la ejecución de esta meta de Plan de Desarrollo, es producto de la intervención permanente y de convenios con entidades del orden departamental y nacional, que tienen competencia sobre vías de segundo y primer orden respectivamente.
- El sector cultural es tal vez el que mayor deficiencia y repercusión tiene en el cumplimiento de las metas propuestas, hace parte de “propósito general según

el SGP⁸ y su inversión se convirtió en discrecional para los Alcaldes Municipales; esta discrecionalidad, dificulta su buen desarrollo, toda vez que la cultura está perversamente estigmatizada, por su “intangibilidad”, como componente de bajo impacto para efectos políticos.

- Al sector de desarrollo comunitario, le sucede algo similar que al de cultura; con el agravante que se presenta a raíz de la desintegración que existe entre economía pública y economía privada. De ahí que en la práctica, no se focalizan fuerzas y esfuerzos hacia el fortalecimiento y/o creación de pequeña, mediana o familiar empresa local; de igual manera, se concibe erradamente, que la participación ciudadana debe nacer por iniciativa propia, mas no se propicia su ocurrencia fundamentada.
- El sector ambiental, con deficiencias en el cumplimiento de metas, podemos agruparlo a los dos anteriores; su escaso avance obedece, muy probablemente al cumplimiento de requerimientos de Ley.
- El sector de alcantarillado, uno de los más neurálgicos en la actualidad, presenta deficiente avance toda vez que la magnitud del proyecto es altamente representativa; el accionar de la Administración Municipal se ha enfocado en dos frentes, uno que corresponde a la ejecución de pequeñas obras que permitan mantener la red existente y un segundo frente, que pretende viabilizar a través del Plan Departamental de Aguas, el Plan Maestro de Alcantarillado de La Unión (N), que está avaluado en aproximadamente 9.000 millones de pesos. Es así, que no basta con ampliar la cobertura, si no que se requiere de optimización integral.
- En lo que compete al sector de vivienda, la deficiencia en el avance de la meta propuesta, obedece casi exclusivamente a efectos netamente presupuestales; cualquier proyecto de esta índole, que muy probablemente supere los 1.500 millones de pesos, requiere una contrapartida por parte del municipio, que oscila entre el 30 y 40% del valor del mismo. Contrapartida que difícilmente pueden ofertar, municipios pequeños, de categoría sexta; como es el caso de La Unión (N).
- El equipamiento municipal, de bajo porcentaje de avance en la ejecución del Plan de Desarrollo; obedece a macro estructuras del orden territorial, que se han convertido en indispensables para la convivencia, el comercio, alimentación y transporte de la comunidad no solo local, si no también regional. La propuesta del plan, apuntaba a la formulación de proyectos que permitieran la gestión de estas mega estructuras, toda vez que presupuestalmente es imposible que la

⁸ Ley 1176 de 2007. Artículo 1°. SGP Sistema General de Participaciones.

Administración Municipal asuma sola tal responsabilidad; lo que se observa al momento de la evaluación, es que no se ha cumplido con la meta propuesta.

- El desarrollo institucional, presenta programas como la reorganización administrativa, el fortalecimiento fiscal y financiero, y la capacitación de personal; que al no haberse ejecutado o ejecutados en un bajo porcentaje, impiden que este sector alcance los estándares mínimos de ejecución al momento de la evaluación. Es de resaltar, que los índices de desempeño municipal, valorados por el Departamento Nacional de Planeación DNP, han mejorado ostensiblemente.
- El sector de justicia, nos obliga a mirarlo como todas aquellas acciones encaminadas a generar seguridad para con la comunidad que habita la jurisdicción del municipio; estas acciones, están siempre de la mano de la Policía Nacional y las autoridades competentes, a quienes se brinda apoyo y respaldo por parte de la Administración Municipal. El porcentaje de avance en el sector, que es más una percepción que una estadística; se encuentra por debajo del promedio que debería alcanzar al momento de la evaluación (75%).
ESTAS CONSIDERACIONES, EXPLICAN EN PARTE, EL POR QUÉ DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008 – 2011 “LA ESPERANZA DE UN PUEBLO”, VALORADO CON CORTE A VIGENCIA 2010; ALCANZANDO TAN SOLO UN 63% DE UN 75% POSIBLE.

Por políticas de la Administración Municipal, no se tiene acceso a la ejecución presupuestal que acompaña el porcentaje de avance alcanzado en los programas y sub programas de cada sector de Plan de Desarrollo Municipal; de ahí que la auditoría social, tan solo se enfoque en la gestión y el servicio.

4.1.3 Articulación del Programa de Gobierno y Plan de Desarrollo 2008 – 2011. Evaluado el programa de gobierno inscrito ante La Registraduría Nacional del Estado Civil y la normatividad que lo reglamenta, nos es posible afirmar que cumple con los escasos parámetros de Ley diseñados para tal fin; y evaluado el Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011, y la normatividad que lo reglamenta, también existen argumentos para expresar que se cumple con parámetros pertinentes de Ley.

En este aspecto, el Plan de Desarrollo 2008 – 2011, acata uno de sus principios fundamentales; como es el de articular y armonizar el programa de gobierno por el cual se eligió al candidato, con la propuesta de desarrollo planificado e integral, para un periodo constitucional de alcalde (Cuatro años).

Existe coherencia entre lo propuesto por el candidato en su momento y lo planificado por el mandatario una vez electo; “El Alcalde o Gobernador elegido

impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato”⁹

El que exista articulación entre el Programa de Gobierno 2008 – 2011 y Plan de Desarrollo para el mismo periodo, y que haya sido aprobado por Planeación Departamental en todos sus componentes, no significa que su formulación fue objeto de procesos debidamente planificados; prueba de ello, es que no se ha alcanzado el porcentaje de avance que corresponde al momento de la evaluación (75%).

4.2 DESEMPEÑO INTEGRAL MUNICIPAL (COMPETITIVIDAD).

En este segundo componente del desarrollo del trabajo de grado, estudiaremos con referencia histórica, las evaluaciones que del Municipio de La Unión Nariño ha realizado el Departamento Nacional de Planeación DNP, través del Sistema de Información y Captura de Ejecución Presupuestal SICEP; para posteriormente, identificar la evolución entre indicadores, por vigencias y de ranking a nivel departamental y nacional, lo que a su vez ilustrará sobre el grado de competitividad intermunicipal vista desde el punto de referencia de esta metodología.

El Departamento Nacional de Planeación diseño la metodología de evaluación de desempeño integral, a través de un proceso concertado con los gobiernos departamentales y otras instancias del gobierno nacional, con el objetivo de medir la capacidad gerencial de gestión de las administraciones locales y de cumplir con lo ordenado por la Ley, dentro del marco de evaluación de la política de descentralización.

El informe de desempeño integral, se realiza en cumplimiento de las Leyes 617 de 2000 y 715 de 2001, relacionadas con la evaluación de la gestión de las entidades territoriales, y de la Ley 812 de 2004, relacionada con el Plan Nacional de Desarrollo; al hacer parte del esquema permanente de evaluación de la descentralización y la gestión territorial.

Los resultados de esta evaluación adelantada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, permitirán optimizar la asignación de recursos, facilitar la formulación de políticas públicas y focalizar la asistencia técnica y el apoyo institucional de la Nación y el Departamento hacia los municipios.

La Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación (DNP), establece para cada vigencia el “RANKING DE DESEMPEÑO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS”, valorando en cuatro componentes las exigencias legales

⁹ Ley 152 de 1994 Orgánica del Plan de Desarrollo. Artículo No. 39.

que en materia de seguimiento y evaluación fueron establecidas por las Leyes 617 de 2000 y 715 de 2001.

Esta metodología se centra en evaluar las acciones que las administraciones municipales ejecutan para producir los bienes y servicios a su cargo, con base en la dotación de recursos con que cuentan, el plan de desarrollo y el uso de instrumentos de gestión, todo ello bajo ciertas condiciones de entorno y el marco normativo vigente.

Entre los componentes a evaluar, se encuentran:

Gráfico 9. componentes de la medición del desempeño municipal
Componentes de la medición del desempeño municipal



Fuente: Departamento Nacional de Planeación DNP.

Eficacia: Mide el nivel de cumplimiento en la ejecución de los planes de desarrollo; de esta manera, permite conocer en qué proporción las administraciones locales están cumpliendo los compromisos adquiridos con la ciudadanía, durante cada vigencia (DNP).

Eficiencia: Evalúa la capacidad del municipio de lograr una relación óptima (Eficiencia relativa) entre los insumos y los productos obtenidos (Bienes y servicios a su cargo), en comparación con los demás municipios (DNP).

Cumplimiento de requisitos legales: Evalúa el cumplimiento del marco normativo previsto por la Ley 715 de 2001 y los decretos reglamentarios, relacionados con la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (DNP).

Gestión administrativa y fiscal: Es el promedio entre el índice de capacidad administrativa y el índice de desempeño fiscal. La integración de estos componentes provee señales importantes acerca de los resultados en gestión pública obtenidos por las administraciones municipales, entendida esta como un conjunto de procesos económicos, ambientales, políticos, institucionales, físicos y financieros concebidos desde su planificación, ejecución y evaluación para el cumplimiento de los planes de desarrollo municipales.

Evaluación de desempeño del municipio de La Unión Nariño (Competitividad).

La competitividad entre países (Naciones), ha sido ampliamente estudiada y documentada; un ejemplo de ello, es lo que Made in Europe Coriat 1997, define “Un país y un territorio es competitivo (Cualquiera sea el grado de apertura a la economía global o al desarrollo de sus exportaciones) si sus exportaciones tienen la capacidad suficiente para financiar las importaciones necesarias para asegurar su crecimiento económico y su nivel de vida, sin crear ningún tipo de desequilibrios o estrangulamientos”.

El enfoque del Council of Competitiveness de los Estados Unidos, en 1992, definió la competitividad como “La capacidad para producir bienes y servicios que responden a la demanda de los mercados, facilitando al mismo tiempo a los ciudadanos el disfrute de un nivel de vida cada vez más alto y a largo plazo”.

La competitividad, para el caso que nos ocupa, será vista como el rendimiento comparativo entre una entidad territorial y otra con condiciones geográficas, sociales, políticas y de categoría similares.

La herramienta para este proceso de medición de la competitividad territorial, no puede ser otra que el ranking de desempeño municipal (DNP), el cual nos permite confronta resultados entre municipios, alcanzados en componentes como:

- Eficacia.
- Eficiencia.
- Cumplimiento de requisitos legales.
- Capacidad administrativa.
- Desempeño fiscal.
- Gestión.
- Índice integral.

No ha que olvidar, que pese pertenecer a una república descentralizada, es más unitaria que cualquier otra cosa; municipios como la Unión Nariño, de categoría sexta, subsisten en un 90% de las transferencias que mediante el Sistema General de Participaciones SGP, le brinde el Gobierno Central. De ahí que la competitividad debe ser vista como la capacidad para administrar eficiente y eficazmente, los escasos recursos de los que dispone, en busca de generar bienestar social.

Una vez investigados los resultados alcanzados por el municipio de La Unión Nariño, en el proceso de desempeño integral de las últimas tres (3) vigencias previas el momento de la evaluación; se pudo consolida la siguiente tabla:

Cuadro 27. Evaluación de desempeño municipal a 2010 ley 617 de 2000 y 715 de 2001

**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL A 2010
LEY 617 DE 2000 Y 715 DE 2001**

DESEMPEÑO POR VIGENCIAS Y RANKING A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL

Concepto	Vigencia 2007			Vigencia 2008			Vigencia 2009		
	Ind.	Posición a nivel Dptal	Posición a nivel Nal	Ind.	Posición a nivel Dptal	Posición a nivel Nal	Ind.	Posición a nivel Dptal	Posición a nivel Nal
Eficacia	80.54	25	490	91.13	5	166	89.36	6	74
Eficiencia	54.13			66.59			66.84		
Requisitos Legales	78.10			74.38			88.14		
Capacidad Administrativa	7.30			68.39			88.95		
Desempeño Fiscal	63.06			62.11			60.31		
Gestión	35.18			62.25			74.63		
Índice Integral	61.99			74.34			79.74		

Fuente: Este estudio.

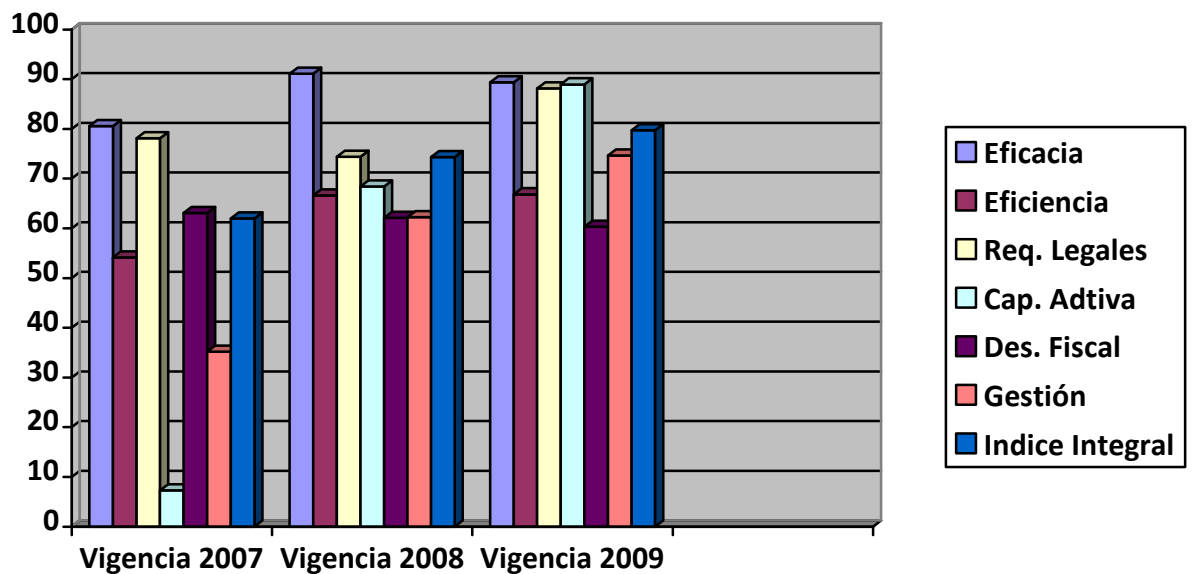
De ella se puede concluir, que de entre 64 municipios que conforman el departamento de Nariño y 1102 que conforman el país, La Unión (N) ha presentado un proceso de evolución y mejora en su competitividad intermunicipal.

La línea base con la que parte la actual Administración Municipal (Vigencia 2007), muestra un municipio en el puesto 25 a nivel departamental y 490 a nivel nacional; al momento de la evaluación de gestión, el municipio se encuentra posicionado en el puesto 6 a nivel departamental y 74 a nivel nacional. Su ascenso hacia posiciones de privilegio, es altamente representativo.

Con excepción del componente de desempeño fiscal, el municipio de La Unión (N) mejoró sustancialmente en los componentes de eficacia, eficiencia, requisitos legales, capacidad administrativa, gestión e índice integral; así:

- Eficacia: Mejoró en un 8.82%.
- Eficiencia: Mejoró en un 12.73%.
- Requisitos legales: Mejoró en un 13.76%.
- Capacidad administrativa: Mejoró en un 81.65.
- Desempeño fiscal: Desmejoró en un -2.75.
- Gestión: Mejoró en un: 39.45%.
- Índice integral: Mejoró en un 17.75%.

Gráfica 10. Ranking Municipal Integral por Vigencias



Fuente: Este estudio.

La propuesta planteada por el Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011, en lo que respecta a desempeño integral municipal, contempla en el sector desarrollo institucional, las siguientes consideraciones:

- ✓ Sector: Desarrollo institucional.
- ✓ Programa: Mejorar índices de desempeño municipal.
- ✓ Sub programa: Posicionar índices en un rango sobresaliente.
- ✓ Nombre del indicador: índice integral de desempeño.
- ✓ Meta de resultado: 80%.
- ✓ Meta de producto: 29.63%.

Al momento de la evaluación, el municipio debería haber alcanzado como mínimo el 75% de la meta de producto propuesta; que para el caso equivale a un 22.22%. Observado el índice integral logrado al momento de la evaluación (79.74), es posible afirmar que se ha alcanzado un 29.37% de meta de producto; lo que representa un 7.15% por encima de lo planeado al momento de la evaluación; en conclusión, se ha cumplido con 99.12% de la meta propuesta para el cuatrienio.

En lo que respecta a desempeño integral municipal y competitividad vista desde este componente, el municipio de La Unión (N), ha cumplido con lo propuesto en su Plan de Desarrollo 2008 – 2011 y ha mejorado su ranking en ascenso de 20 posiciones a nivel departamental y 416 a nivel nacional.

4.3 AUDITORÍA SOCIAL DE SERVICIO.

El tercer componente del desarrollo del trabajo, permitirá a través de la realización de la encuesta y mediante el proceso de tabulación y análisis; identificar el grado de satisfacción de la comunidad, en relación con las expectativas generadas, la gestión realizada y el servicio ofertado por la Administración Municipal, durante la vigencia 2008 – 2011 y al momento de la evaluación.

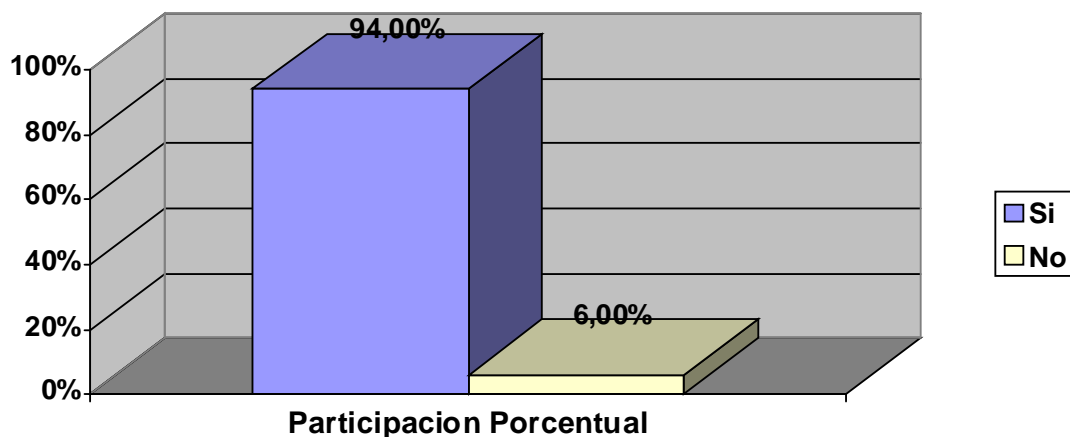
4.3.1 Tabulación y Análisis de Información. A continuación se presenta el resultado del trabajo de campo, cuya información es producto de las encuestas realizadas según el procedimiento metodológico, de las generalidades del proyecto.

1. PREGUNTA: ¿Usted ha residido en la jurisdicción del municipio de La Unión Nariño, durante los últimos cuatro (4) años?

Cuadro 28. Tabulación Pregunta No.1.

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Frec. Acum	Porc. Acum
SI	63	94%	63	94%
NO	4	6%	67	100%
Total	67	100%		

Gráfico 11. Participación Porcentual Pregunta No. 1.



Análisis de resultados:

Con la primera pregunta del cuestionario, se busca identificar si los encuestados han residido en el municipio el tiempo necesario como para conoce del proceso de formulación de actual Plan de Desarrollo, su contenido y conocer además, del servicio que ha ofertado la Administración Municipal de La Unión (N), que inició actividades en el año 2008; es así, que el 94 % de las personas que diligenciaron la encuesta, han vivido en el municipio de La Unión (N) durante los últimos 4 años y tan solo el 6 % de los mismos, no lo ha hecho.

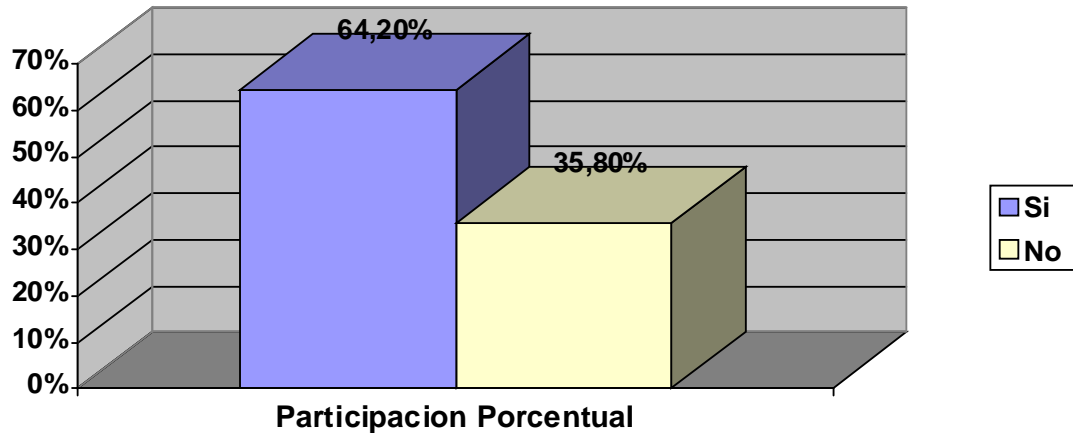
El porcentaje de quienes si han residido en el municipio es altamente representativo (94%) y conforma una línea base amplia, que propicia dar continuidad al estudio y minimiza el margen de error, por efectos de desconocimiento del tema por parte la muestra seleccionada para el diagnóstico local.

2. PREGUNTA: ¿Conoce Usted la función constitucional y legal, que deben cumplir los municipios como entes territoriales y sus administraciones?

Cuadro 29. Tabulación Pregunta No.2.

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Frec. Acum	Porc. Acum
SI	43	64.2%	43	64.2%
NO	24	35.8%	67	100%
Total	67	100%		

Gráfico 12. Participación Porcentual Pregunta No. 2.



Análisis de resultados:

Con la segunda pregunta del cuestionario, se busca identificar si los encuestados tienen conocimiento de causa, del que hacer de los municipios y sus Administraciones; de tal manera, que sea posible observar la objetividad con la que se emiten percepciones y/o conceptos a favor o en contra. No se puede desconocer, que cuando se habla de Administraciones Públicas, siempre existirá subjetividad en las opiniones; toda vez que salen a relucir intereses económicos, políticos y sentimentales, entre otros, que sesgan la percepción, la imagen y el veredicto.

Por lo que se puede observar en los resultados de la encuesta, tan solo el 64.2% de los consultados, conoce de la función constitucional y legal, que deben cumplir los municipios como entes territoriales y sus administraciones; el 35,8% que no conoce de tal información, emite respuestas según la percepción que tenga y/o los beneficios o perjuicios que le hayan generado. No se puede desconocer la información que las personas pertenecientes a este último grupo puedan brindar, pues conocedores o no, son usuarios de la Administración Municipal y la atención que en ella se les brinda, les puede genera o no “bienestar”¹⁰ entendido como fin esencial del estado.

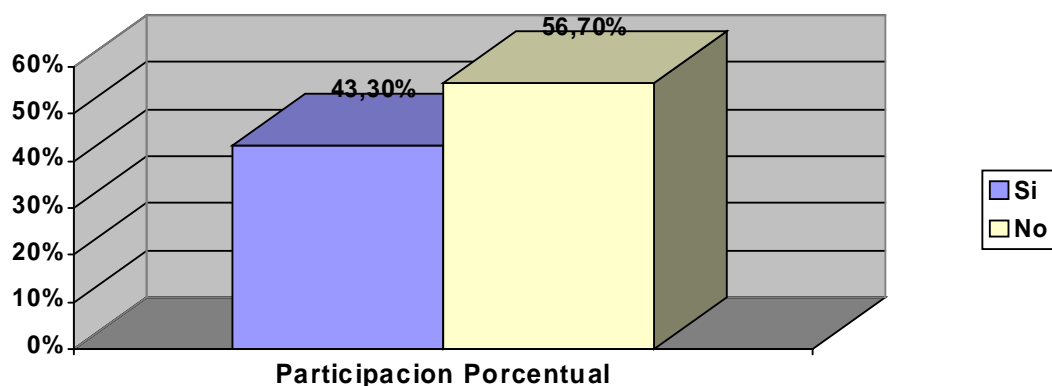
3. PREGUNTA: ¿Conoce Usted el Plan de Desarrollo Municipal de la actual Administración (2008 – 2011)?

¹⁰ Constitución Política de Colombia. Artículo No. 366.

Cuadro 30. Tabulación Pregunta No.3.

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Frec. Acum	Porc. Acum
SI	29	43.3%	29	43.3%
NO	38	56.7%	67	100%
Total	67	100%		

Gráfico 13. Participación Porcentual Pregunta No. 3.



Análisis de resultados:

Al igual que en el numeral anterior, para el estudio es de suma importancia identificar si los encuestados conocen del Plan de Desarrollo Municipal que presuntamente rige los destinos de la Unión Nariño para el cuatrienio comprendido por las vigencias 2008 – 2009 – 2010 y 2011; toda vez que si no se conoce que se diagnosticó, planeó y proyecto, difícilmente se podrá afirmar si se cumplió o no.

Esta información cobra mayor importancia, puesto que los procesos de planificación territorial, requieren por norma, ser participativos, concertados con las comunidades y aprobado por sus representantes (Concejo Municipal – Consejo Territorial de Planeación) “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”¹¹; tan es así, que si el plan no es ampliamente conocido, significa muy posiblemente que no se concertó y socializó con pertinencia y/o que el interés y capacidad de participación decidida de la comunidad, no es aquella que esté en condiciones de dignificar la suerte de ser Ciudadano Colombiano “Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla”¹².

¹¹ Constitución Política de Colombia. Título II, Capítulo 1, Artículo No. 40.

¹² Constitución Política de Colombia. Título II, Capítulo 5, Artículo No. 95.

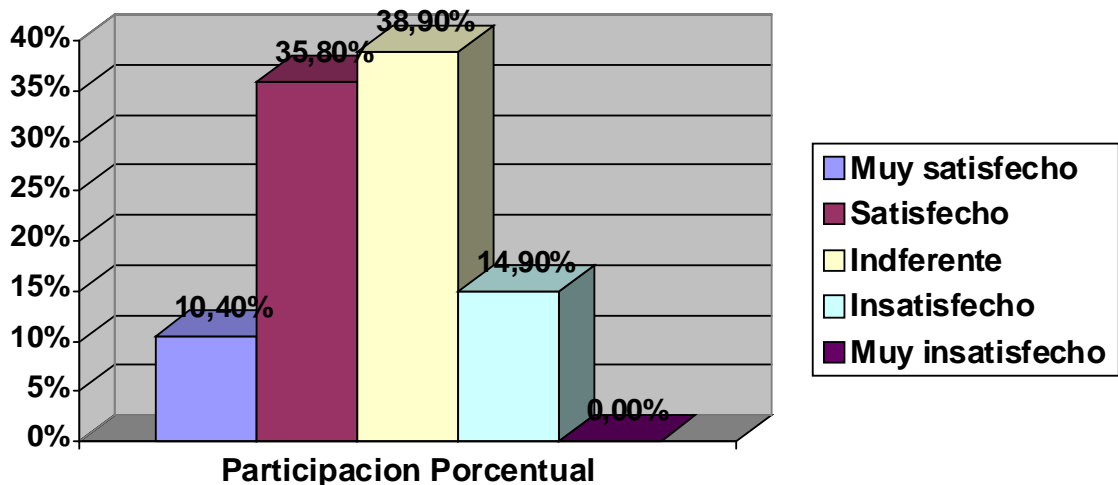
Los resultados del estudio, nos permiten observar que tan solo el 43.3% de los encuestados conocen del Pla de Desarrollo Municipal 2008 – 2011; la mayoría, representada en el 56.7%, no tiene conocimiento de dicho plan. Retomamos las palabras mencionadas con anterioridad: Como exigir algo que pese a que se aprobó, se desconoce.

4. PREGUNTA: De acuerdo con la experiencia que Usted ha tenido con la Administración Municipal de La Unión (N) 2008 – 2011, ¿Cuál es el nivel de satisfacción con respecto al servicio que en general le han ofrecido?

Cuadro 31. Tabulación Pregunta No.4.

Respuestas	Frec.	Porc.	Frec. Acum	Porc. Acum
Muy satisfecho	7	10.4%	7	10.4%
Satisfecho	24	35.8%	31	46.2%
Indiferente	26	38.9%	57	85.1%
Insatisfecho	10	14.9%	67	100%
Muy insatisfecho	0	0%	67	100%
Total	67	100%		

Gráfico 14. Participación Porcentual Pregunta No. 4.



Análisis de resultados:

Esta pregunta del cuestionario, está dirigida a identificar la imagen inmediata y globalizada que se tiene de la Administración Municipal; en preguntas posteriores, se evaluará la imagen de la Administración, pero fraccionada por componentes. Esperaríamos poder observar, en principio cual es la imagen general, para posteriormente, identificar que componentes la generan.

El estudio arroja información mediante la cual, el 10.4% de los encuestados están muy satisfechos con el servicio que le ha ofrecido la Administración Municipal, el 35.8% esta satisfecho, el 14.9% está insatisfecho, y la mayoría representada por un 38.9% considera que le es indiferente.

Esta indiferencia debe ser objeto de evaluación, toda vez que no es descabellado pensar, que puede ser una causa del desconocimiento que la comunidad profesa por el que hacer del municipio, su Administración y el Plan de Desarrollo que la rige.

5. PREGUNTA: Para conocer su opinión sobre la imagen de la Administración Municipal de La Unión (N), por favor evalúe los siguientes aspectos:

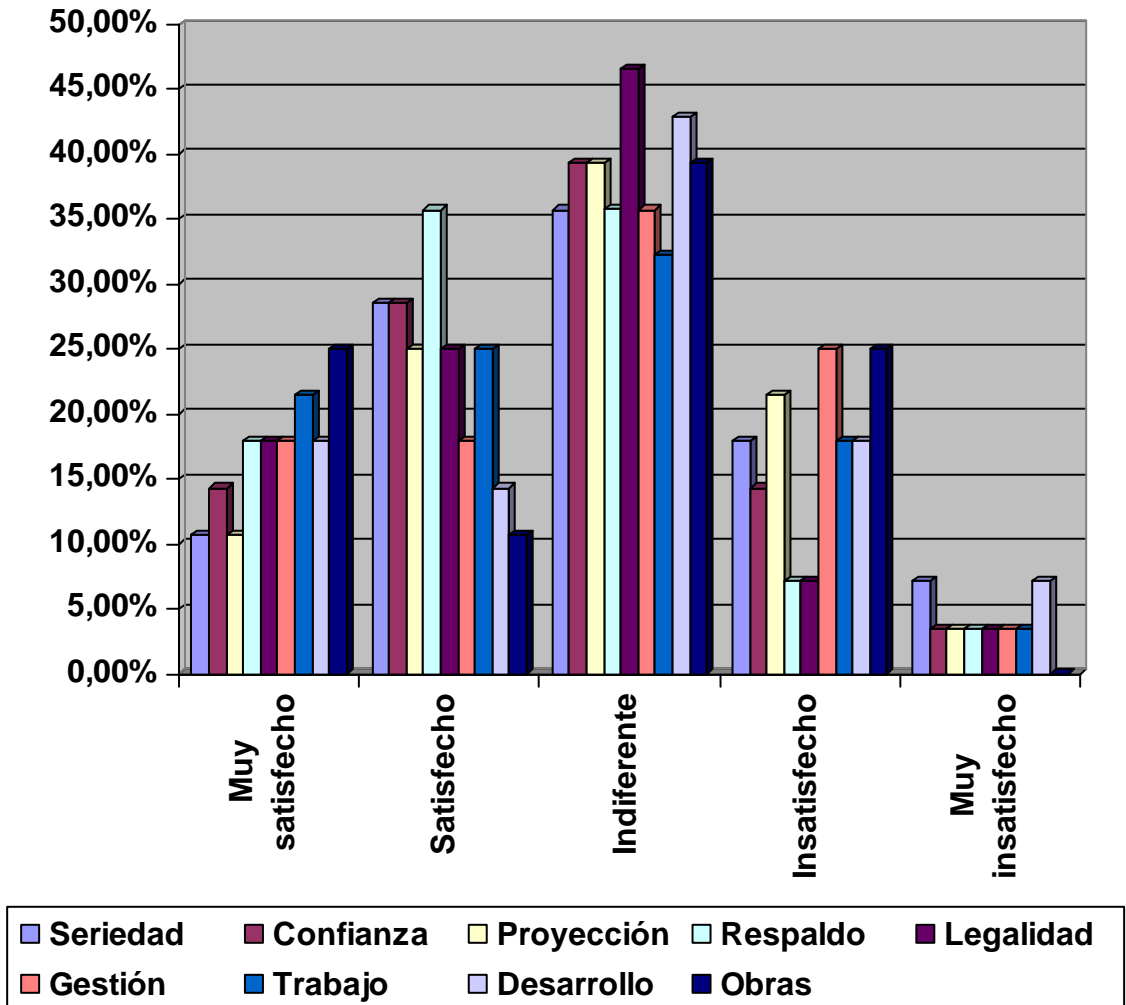
Cuadro 32. Tabulación Pregunta No.5.

Componente	Respuestas				
	Muy satisfecho	Satisfecho	Indiferente	Insatisfecho	Muy insatisfecho
Seriedad	7	19	24	12	5
Confianza	10	19	26	10	2
Proyección	7	17	26	15	2
Respaldo	12	24	24	5	2
Legalidad	12	17	31	5	2
Gestión	12	12	24	17	2
Trabajo	14	17	22	12	2
Desarrollo	12	10	29	12	4
Obras	17	7	26	17	0

Cuadro 33. Tabulación Pregunta No.5.

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL					
	Muy Sat.	Satisfecho	Indiferente	Insatisfecho	Muy Ins.
Seriedad	10,70%	28,60%	35,70%	17,90%	7,10%
Confianza	14,30%	28,60%	39,30%	14,30%	3,50%
Proyección	10,70%	25,00%	39,30%	21,50%	3,50%
Respaldo	17,90%	35,70%	35,80%	7,10%	3,50%
Legalidad	17,90%	25,00%	46,50%	7,10%	3,50%
Gestión	17,90%	17,90%	35,70%	25,00%	3,50%
Trabajo	21,40%	25,00%	32,20%	17,90%	3,50%
Desarrollo	17,90%	14,30%	42,80%	17,90%	7,10%
Obras	25,00%	10,70%	39,30%	25,00%	0,00%
TOTAL	17.07%	23.42%	38,51%	17.07%	3.93%

Gráfico 15. Participación Porcentual Pregunta No. 5.



Análisis de resultados:

Recordando el numeral anterior, el nivel de satisfacción de la comunidad se observó así:

- Muy satisfecho: 10.4%.
- Satisfecho: 35.8%.
- Indiferente: 38.9%.
- Insatisfecho: 14.9%
- Muy insatisfecho: 0%.

Haciendo una relación directamente proporcional entre satisfacción e imagen, apelamos a valorar componentes que hacen parte de una Administración

Municipal y que le permiten al encuestado, tener una visión más puntual de lo que se quiere conocer y evaluar; es así que, el estudio permite afirmar:

- El evaluar por componentes, mejoró la satisfacción del encuestado, pasando de un 10.4% de muy satisfecho (Pregunta No. 4), a un 17.07% (Pregunta No. 5); generando un incremento del 6.67%. Los elementos evaluables de trabajo y obras, con un 21.40% y 25% respectivamente, son los que mayor votación obtuvieron y jalonaron el incremento en esta clase de respuesta.
- Existe una opinión sobre la imagen de la Administración Municipal, de satisfacción en un 23.42%; la que es inferior en un 12.38% al nivel de satisfacción que en general se obtuvo en la pregunta No.4. Entre quienes se consideran satisfechos, la menor votación se la brindan a las obras y los procesos de desarrollo, con un 10.7% y 14.30% respectivamente; los que jalonan la participación porcentual, son los factores de seriedad (28.60), confianza (28.60%) y respaldo (35.7%).
- La mayoría de los encuestados, con un 38.51%, se consideraron indiferentes a la evaluación que de los componentes se pudiera realizar; este punto guarda concordancia con la información que se obtuvo de la pregunta No. 4, donde la indiferencia obtuvo un porcentaje de 38.9%.
- Un 17.07% de los encuestados, se considera insatisfecho con la imagen de la Administración municipal; principalmente, con los componentes de obras, gestión y proyección (25%, 25% y 21.5% respectivamente). La menor objeción se presenta para con el raspado y la legalidad (7.10% y 7.10% respectivamente).
- A diferencia de la pregunta No.4, en la que no habían encuestados muy insatisfechos, en la pregunta No. 5 hay un 3.93% de los encuestados en estas condiciones; de ellos, el alto grado de insatisfacción lo responsabilizan a los componentes de seriedad y desarrollo, con un 7.10% cada uno.

Aunque existen pequeñas diferencias entre las respuestas obtenidas de la pregunta No. 4, en la que se hacía una consulta general y la pregunta No. 5, en la que se consultaba por componentes; no es descabellado afirmar, que se mantiene la tendencia tanto de satisfacción, como de imagen. En ambas, predomina la indiferencia, le sigue en un segundo puesto la satisfacción y en un tercer puesto la insatisfacción de los encuestados.

6. PREGUNTA: Cual es su grado de satisfacción, en relación al servicio que la Administración Municipal de La Unión (N), le brinda en cuanto a:

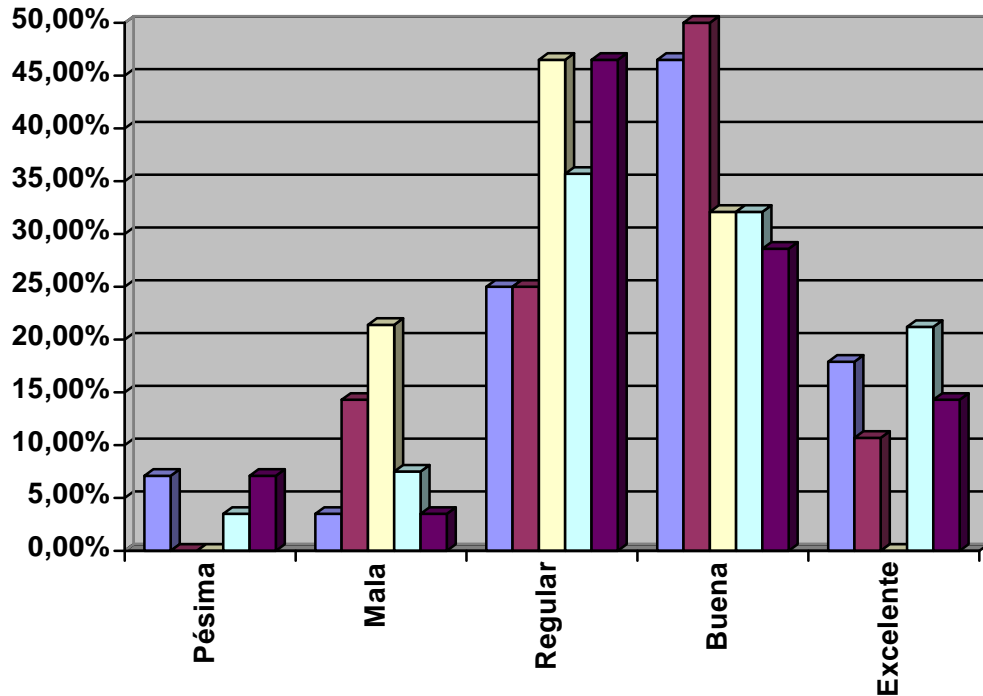
Cuadro 34. Tabulación Pregunta No.6.

Componentes	Respuestas				
	Pésima	Mala	Regular	Buena	Excelente
Atención al usuario	5	2	17	31	12
Información suministrada	0	10	17	33	7
Atención de reclamos	0	14	31	22	0
Programa Alcaldía y Comunidad.	2	5	24	22	14
Página web	5	2	31	19	10

Cuadro 35. Tabulación Pregunta No.6.

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL					
	Pésima	Mala	Regular	Buena	Excelente
Atención al usuario	7,10%	3,50%	25,00%	46,50%	17,90%
Información Suministrada	0,00%	14,30%	25,00%	50,00%	10,70%
Atención de reclamos	0,00%	21,40%	46,50%	32,10%	0,00%
P. Alcaldía y comunidad	3,50%	7,50%	35,70%	32,10%	21,20%
Página web	7,10%	3,50%	46,50%	28,60%	14,30%
TOTAL	3.54%	10.04%	35.74%	37.86%	12.82%

Gráfico 16. Participación Porcentual Pregunta No. 6.



Análisis de resultados:

Existen componentes que tienen relación directa con el servicio que se presta por parte de la Administración Municipal, independientemente del trámite que el usuario requiere; este es el caso de los componentes que se sometieron a evaluación en esta pregunta, por parte de los encuestados.

El servicio, evaluado desde la perspectiva de los factores expuestos, permitió identificar que la mayoría representada en un 37.86%, lo consideran bueno, sin dejar de lado que un alto porcentaje (35.74%), consideran el servicio regular; es posible afirmar, que está dividida casi por partes iguales, la percepción entre un buen servicio y un mal servicio.

Entre lo que los encuestados resaltan como bueno, sobresale la información suministrada por los funcionarios (50%); y como regular, la deficiente atención de reclamos y la página web.

7. PREGUNTA: Que tan satisfecho se encuentra con los siguientes aspectos:

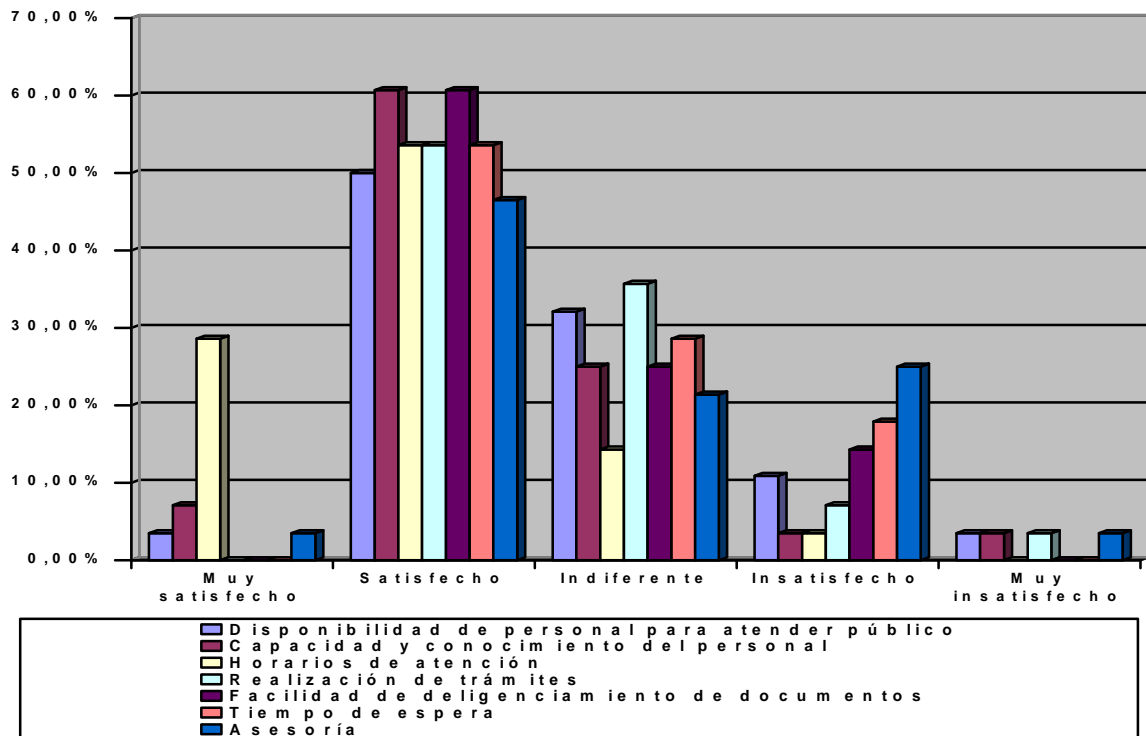
Cuadro 36. Tabulación Pregunta No.7.

Componentes	Respuestas				
	Muy satisfecho	Satisfecho	Indiferente	Insatisfecho	Muy insatisfecho
Disponibilidad de personal para atender al público	2	34	22	7	2
Capacidad y conocimiento del personal	5	41	17	2	2
Horarios de atención	19	36	10	2	0
Realización de tramites	0	36	24	5	2
Facilidad para diligenciamiento de documentos	0	41	17	9	0
Tiempo de espera	0	36	19	12	0
Asesoría	2	31	15	17	2

Cuadro 37. Tabulación Pregunta No.7.

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL					
	Muy Sat.	Satisfecho	Indiferente	Insatisfecho	Muy Inst
Disp. Pers.	3,50%	50,00%	32,10%	10,90%	3,50%
Cap. Y Cto. Pers.	7,10%	60,70%	25,00%	3,50%	3,50%
Horarios Atenc.	28,60%	53,60%	14,30%	3,50%	0,00%
Realización Tram.	0,00%	53,60%	35,70%	7,10%	3,50%
Fac. Dilig. Dctos.	0,00%	60,70%	25,00%	14,30	0,00%
Tiempo Esp.	0,00%	53,60%	28,60%	17,90%	0,00%
Asesoría.	3,50%	46,50%	21,40%	25,00%	3,50%
TOTAL	6.1%	54.1%	26.01%	11.74%	2.0%

Gráfico 17. Participación Porcentual Pregunta No. 7.



Análisis de resultados:

Esta pregunta del cuestionario, complementa la consulta realizada en la pregunta No. 6; toda vez que seguimos indagando por el servicio, haciendo uso de componentes que tienen relación directa con él y no dependen del trámite que el usuario requiere.

A diferencia de la pregunta anterior, esta pregunta maneja componentes que implican una interacción directa entre usuario y funcionario; requiere más del talento humano, que de la tecnología.

Los resultados de la encuesta, nos permiten identificar que la gran mayoría de los encuestados (54.1%), se encuentra satisfecho con los factores evaluados; y de entre ellos, con la capacidad y conocimiento del personal (60.7%) y la facilidad para diligenciar documentos (60.7%). El recurso humano, cobra un valor relevante.

En esta pregunta, le sigue en representatividad la indiferencia, con un 26.01% y la insatisfacción con un 11.74%; de este último, el factor que más insatisfacción genera es la deficiencia en asesoría.

8. PREGUNTA: Como evalúa los siguientes aspectos, que se relacionan con su satisfacción en cuanto a servicios e infraestructura municipal:

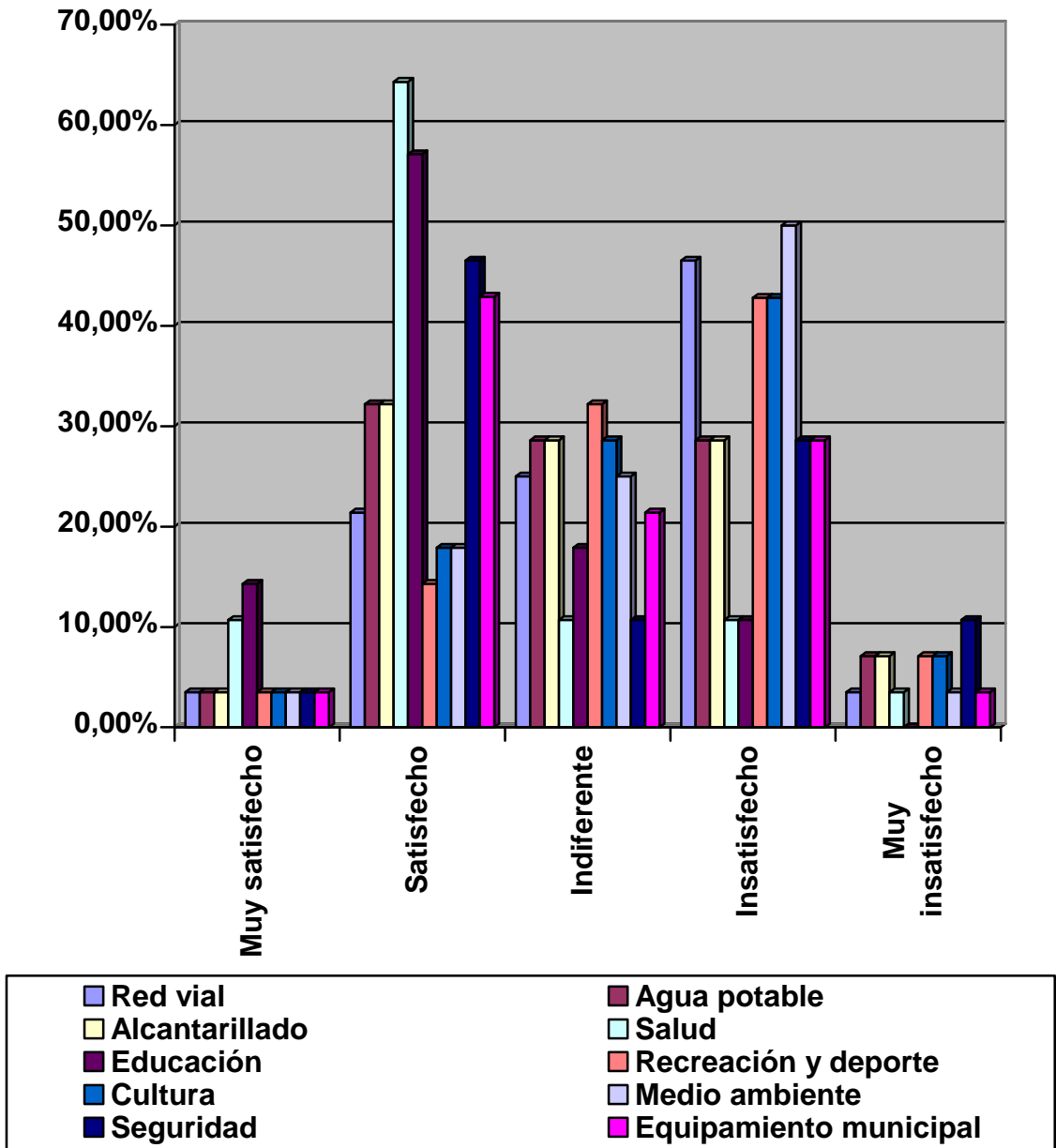
Cuadro 38. Tabulación Pregunta No.8.

Componentes	Rangos				
	Muy satisfecho	Satisfecho	Indiferente	Insatisfecho	Muy insatisfecho
Red vial	2	14	17	32	2
Agua potable	2	22	19	19	5
Alcantarillado	2	22	19	19	5
Salud	7	44	7	7	2
Educación	10	38	12	7	0
Recreación y deporte	2	10	22	28	5
Cultura	2	12	19	29	5
Medio ambiente	2	12	17	34	2
Seguridad	2	32	7	19	7
Equipamiento municipal	2	29	14	20	2

Cuadro 39. Tabulación Pregunta No.8.

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL					
	Muy Sat.	Satisfecho	Indiferente	Insatisfecho	Muy Insat.
Red vial.	3,50%	21,40%	25,00%	46,50%	3,50%
Agua potable.	3,50%	32,20%	28,60%	28,60%	7,10%
Alcantarillado.	3,50%	32,20%	28,60%	28,60%	7,10%
Salud.	10,70%	64,30%	10,70%	10,70%	3,50%
Educación.	14,30%	57,10%	17,90%	10,70%	0,00%
Recreación Dpte.	3,50%	14,30%	32,20%	42,80%	7,10%
Cultura.	3,50%	17,90%	28,60%	42,80%	7,10%
Medio ambiente.	3,50%	17,90%	25,00%	50,00%	3,50%
Seguridad.	3,50%	46,50%	10,70%	28,60%	10,70%
Equipamiento Mpal.	3,50%	42,90%	21,40%	28,60%	3,50%
TOTAL	5.3%	34.67%	22.87%	31.79%	5.33%

Gráfico 18. Participación Porcentual Pregunta No. 8.



Análisis de resultados:

La pregunta No. 8 del cuestionario, a diferencia de las No. 6 y No. 7, se centra en sectores específicos y dependientes del interés, el trámite o las necesidades de la comunidad; tienen relación directa con la misión de los entes territoriales, de la Administración Municipal y con sus competencias delegadas por Ley.

Son estos componentes, los que denominan sectores de impacto; toda vez que los proyectos visualizados, formulados y/o ejecutados, tienen repercusión directa sobre las comunidades, los índices de calidad de vida y de necesidades básicas insatisfechas.

La mayoría de los encuestados, 34.67%, se encuentra satisfecho con lo que la Administración Municipal 2008 – 2011 ha ofertado en cada sector del que hacer institucional y de infraestructura municipal; principalmente, con educación y salud (57.10% y 64.30% respectivamente). Hay que hacer claridad, que los dos sectores aludidos, tienen asignación presupuestal específica por parte del Sistema General de Participaciones SGP, caso en el cual, la Alcaldía Municipal restringe la intermediación de los recursos asignados.

Seguido muy de cerca, se encuentra el porcentaje de la población que está insatisfecha con el desarrollo de los mismos componentes, un 31.79% cree que el desempeño de la Administración Municipal no es el mejor; principalmente en sectores como medio ambiente (50%), red vial (46.5%), cultura, recreación y deporte con un 42.80%.

Una vez más, sale a relucir la indiferencia, con un 22.87%; como para ratificar lo ya identificado en preguntas anteriores.

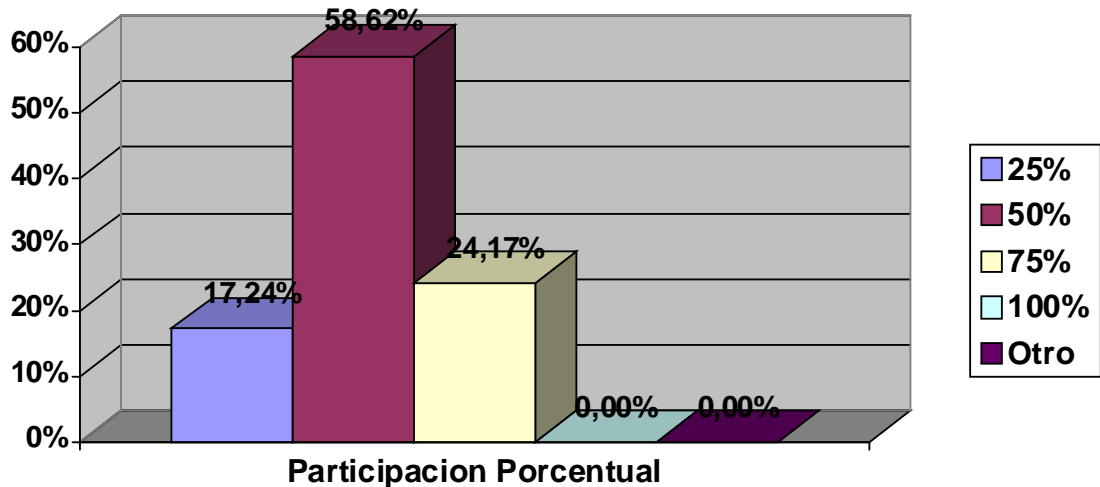
9. PREGUNTA: Considera usted que la Administración Municipal ha cumplido con la ejecución del plan de Desarrollo, en un:

(Para desarrollar este punto, apelamos al 43% de los encuestados; que respondieron Si conocer el Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011).

Cuadro 40. Tabulación Pregunta No.9.

Respuestas	Frec.	Porc.	Frec. Acum	Porc. Acum
25%	5	17.24%	5	17.24%
50%	17	58.62%	22	75.86%
75%	7	24.17%	29	100%
100%	0	0%	29	100%
Otro	0	0%	29	100%
Total	29	100		

Gráfico 19. Participación Porcentual Pregunta No. 9.



Análisis de resultados:

Del 43% de los encuestados que afirmaron conocer el Plan de Desarrollo Municipal 2008 - 2011, la gran mayoría (58,62%), tiene la percepción de que dicho plan se ha ejecutado en un 50%; el 24,17% considera que se ha ejecutado en un 75% y el 17,24% de las personas encuestadas, considera que el grado de ejecución equivale a un 25%.

Por información adicional, extra encuesta, las personas que afirmaron conocer el Plan de Desarrollo manifestaban que fue producto del proceso de socialización del mismo; aseveran no tener claridad sobre las metas de resultado y de producto propuestas, y que por el contrario asumen, que todo sector debe ser atendido en un 100%, de ahí la calificación que brindan a la ejecución del mencionado plan.

CONCLUSIONES

El Programa de Gobierno inscrito por el actual mandatario municipal, ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su condición de candidato; cumple con requerimientos de Ley, pese a que está formulado en términos generales y globales, y no dispone de un plan indicativo o plan de acción.

El Plan de Desarrollo Municipal de La Unión (N) 2008 – 2011 “La esperanza de un pueblo”, al igual que el Programa de Gobierno, cumple con requerimientos de Ley; dispone además, de una matriz de articulación de procesos de planeación nacional, departamental y territorial, cuenta con una línea base y diagnóstico municipal pertinente, ha diseñado un componente estratégico, plantea metas de resultado y producto por cada sub programa, programa y sector, asigna presupuestos, indicadores y responsables por cada una de las metas establecidas.

El Plan de Desarrollo Municipal presenta pruebas documentadas de haber sido concertado participativamente y socializado oportunamente; dispone de tabulación y análisis de consejos comunitarios urbanos y rurales para efectos de diagnóstico y priorización de proyectos, actas de concertación y aprobación formalizadas por el Consejo Territorial de Planeación (Acta No. 03 de 26 de marzo de 2008), acuerdo municipal de aprobación y adopción elaborado por el Honorable Concejo Municipal (Acuerdo No. 26 de mayo 31 de 2008) y concepto técnico de evaluación favorable, emitido por Planeación Departamental (concepto técnico No. 690 de 09 de junio de 2008).

En el momento de la auditoría social de gestión sobre el Plan de Desarrollo Municipal, una vez transcurridas las 3/4 partes de periodo constitucional de alcalde; se esperaba un porcentaje de ejecución mayor o igual al 75%. Una vez evaluadas las metas propuestas por el Plan de Desarrollo (Plan plurianual de inversiones – Plan indicativo), sobre la base de los indicadores contemplados para ello; se pudo determinar que el avance en la ejecución de dicho plan, al momento de la evaluación (Tres vigencias), corresponde a un 62,73%. Existe una deficiencia en la ejecución de las metas propuestas, representada en un 12,27%.

La competitividad municipal, medida sobre la base del Sistema de Información y Captura de Ejecución Presupuestal SICEP, del Departamento Nacional de Planeación DNP; permite observar que el municipio de La Unión (N) presentó una mejora sustancial, incrementando la evaluación de su índice integral en un 17,75% al pasar de 61,99% (Vigencia 2007) a 79,74% (Vigencia 2010); y ascendiendo en su ranking, del puesto 25 al 6º a nivel departamental y del 490 al 74 a nivel nacional. Una vez evaluada la meta propuesta por el Plan de Desarrollo Municipal, para con este componente; es posible afirmar que se superó la expectativa en un 7,15% por encima de lo planeado.

Los indicadores de capacidad administrativa, entendida como la predisposición de recursos humanos y técnicos con que cuenta la administración para dar cumplimiento a las funciones asignadas por la Constitución y la Ley, y de gestión, entendida como el conjunto de procesos económicos, ambientales, políticos, institucionales, físicos y financieros concebidos desde su planificación, ejecución y evaluación para el cumplimiento de los planes de desarrollo municipales; son los conceptos de evaluación SICEP que mayor grado de recuperación presentaron, valorados teniendo como línea base la vigencia 2007 y el momento de evaluación la vigencia 2010. La capacidad administrativa mejoró en un 81,65% y la gestión, en un 39,45%; no se puede desconocer también, la mejora de un 12,73% en eficiencia y 8,82% en eficacia,

Si recordamos que la eficacia según el Departamento Nacional de Planeación DNP, "mide el nivel de cumplimiento en la ejecución de los planes de desarrollo; de esta manera, permite conocer en qué proporción las administraciones locales están cumpliendo los compromisos adquiridos con la ciudadanía, durante cada vigencia", y que según el SICEP el porcentaje de este componente para con La Unión (N), equivale a 89.36% (2010); nos es posible observar que supera en un 26,63%, el porcentaje real de avance que se obtuvo producto de este estudio.

Existe una inconsistencia entre los dos reportes de avance en ejecución del Plan de Desarrollo, que amerita una investigación interna por parte de la Administración Municipal; toda vez que la información brindada, que es discrecional de la institución, debe estar unificada y sistematizada, de tal manera que se estandaricen procesos y minimicen márgenes de error que generen inconsistencias.

A diferencia de los elementos del SICEP mencionados con anterioridad, existe uno que no presentó mejora, sino por el contrario, se desmejoró en un -2,75%; este indicador corresponde al desempeño fiscal. La importancia de este componente del SICEP, radica en que evalúa el desempeño de las Administraciones Territoriales en el ámbito de las finanzas públicas, mediante la medición de los siguientes indicadores: Capacidad de los municipios para autofinanciar los gastos de funcionamiento – Grado de dependencia de las transferencias y las regalías de la nación – El esfuerzo por fortalecer los recursos fiscales – La capacidad de ahorro de las entidades territoriales – El peso relativo de la inversión en el gasto total – La capacidad de respaldo del endeudamiento – Los cambios en los resultados fiscales, frente a los alcanzados en vigencias anteriores. Es claro que este proceso amerita una revisión y ajuste al interior de la Administración Municipal; y más aún, cuando por efectos de los resultados de la evaluación de este componente, los Entes Territoriales pueden ser premiados con mayores transferencias del Sistema General de Participaciones SGP.

Para confrontar la información, documentación y estadística teórica que se obtuvo producto de la auditoría social de gestión, se apeló a una auditoría social de

servicio; con la que se busca identificar si existe o no coincidencia y coherencia, entre lo documentado y la percepción que la comunidad Venteña tiene, toda vez que es ésta, la razón de ser del que hacer de la Administración Municipal y el Ente Territorial en su representación del Estado.

Como era de esperarse, no todos los encuestados tienen conocimiento de la normatividad que reglamenta el actuar de los Entes Territoriales y sus Administraciones; pese a ello, la mayoría representada en un 64,2%, manifiestan si tener comprensión sobre el tema.

No se esperaba que la mayoría de los encuestados (56,7%), desconocieran el contenido del Plan de Desarrollo Municipal; toda vez que se presume concertado y socializado. Al analizar la cuarta pregunta del cuestionario y los resultados de la misma, obtenemos luces de presuntamente cual podría ser una de las causas del origen de tal desconocimiento; la mayoría (38,9%), manifiesta desinterés por el servicio que le pueda haber ofertado la Administración Municipal, muy probablemente, también por las propuestas que haya contemplado.

Los resultados de la pregunta No. 5 del cuestionario, en la que además del servicio, se quería conocer de la imagen de la Administración Municipal; ratifica la presunción inmediatamente anterior, la mayoría, representada en 32,3%, es indiferente al accionar que se esté generando al interior de la Administración Municipal de La Unión (N). Aún así, se debe rescatar que en segunda instancia en las preguntas No. 4 y No. 5, la comunidad opinó estar satisfecha con el servicio e imagen de la Administración Municipal, en un 35,8% y 25% respectivamente.

La pregunta No. 6 brinda información útil a la Administración Municipal, para entrever que está generando la indiferencia y/o insatisfacción con la imagen percibida; de tal manera que se puedan plantear propuestas o planes de mejoramiento. Desmenuzada por componentes, la gran mayoría (37,86%) considera que la imagen es buena, pero del 35,74% que opina que es regular, la peor calificación se la dan a la página web, la atención de reclamos y el programa alcaldía y comunidad; habrá que evaluar los formatos, el contenido y los responsables.

La pregunta No. 7 del cuestionario, en la que la mayoría representada por un 54.1% se considera satisfecho, coincide plenamente con los resultados arrojados por el SICEP, en los que la capacidad administrativa mejoró en un 81,65%; no se debe dejar de lado y tampoco descuidar, la radiografía en la que la comunidad se presenta altamente insatisfecha con la asesoría que se les brinda y el tiempo de espera.

Los resultados de la pregunta No. 8, en los que el 34,67% que representa a la mayoría de los encuestados, se considera satisfecho; son coherentes con los resultados del SICEP generados en el componente de gestión, en el que el

municipio mejoró en un 35,49% y en el componente de eficacia, en el que mejoró en un 8,82%. No se debe dejar de lado, el hecho de que la insatisfacción de los encuestados está representada en un 31,79% y que en ella, los componentes de medio ambiente, cultura, deporte, alcantarillado y agua potable, son los que generan mayor preocupación.

La novena y última pregunta de la encuesta, supeditada al número de personas que sí conocieran del Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011, fue respondida como lo mencionamos en apartes anteriores, con la percepción de que todos los sectores deberían ser atendidos en un 100% y no sobre la base de las metas de resultado o de producto propuestas; toda vez que la gran mayoría de los encuestados, pese a que conocían en parte el Plan de Desarrollo, no tenían claridad sobre esta clase de metas.

La percepción sobre el grado de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de La Unión (N) 2008 – 2011, demostró que la gran mayoría representada por un 58,62%, lo considera ejecutado en un 50%; tan solo el 24,17%, opina que la ejecución corresponde a un 75% que sería el ideal una vez transcurridas las $\frac{3}{4}$ partes del periodo constitucional de Alcalde. Debe ser de sumo interés para la Administración Municipal, el 17,24% de los encuestados, que si bien son la minoría; están pensando que el Plan de Desarrollo tan solo se ha ejecutado en un 25%.

Por lo observado, existe suficientes argumentos como para pensar que la Administración Municipal no está dando a conocer en plenitud, los resultados de su actuar (Gestión), los medios que utiliza para tal fin no son de total aceptación por parte de la comunidad Venteña y los datos e información, no se encuentra estandarizados y sistematizados.

Cuando no existe estandarización y sistematización de información (Sistemas de Gestión de Calidad), esta queda supeditada al conocimiento del funcionario, su disposición y disponibilidad y a que la alta rotación de personal de las Administraciones públicas, muy probablemente impida la continuidad en los programas, planes, proyectos, procesos y procedimientos.

La ausencia de un sistema de gestión de calidad (NTCGP 1000:2004), dificulta la sostenibilidad, entendida como “El proceso permanente y sistemático de planeación, ejecución y evaluación que surge y se sustenta en el compromiso social, cultural y político de la comunidad, que conduce al mejoramiento de la calidad de vida en constante búsqueda del equilibrio con la naturaleza y la sociedad”¹³.

¹³ Agenda de Sostenibilidad Local y Regional. Septiembre de 2008.

RECOMENDACIONES

Los Programas de Gobierno, como primer elemento en el proceso de planificación territorial, requieren una visión mucha más amplia que la exigencia de Ley; su pertinencia debe estar ajustada con estricta sujeción a las condiciones coyunturales que caracterizan al municipio, las necesidades que aquejan a quienes residen en la jurisdicción y las capacidades reales de las que se dispone para generar bienestar.

Sobre la base de un Programa de Gobierno pertinente, compete la formulación de un Plan de Desarrollo **Estratégico**, que no solo cumpla con requerimientos de Ley, sino que se convierta en un modelo de gestión que traduzca la estrategia en objetivos relacionados, medidos a través de indicadores y ligados a unos planes de acción que permitan alinear el comportamiento de los miembros de la Administración Municipal. Es clave tener un modelo simple y que priorice lo importante, un lenguaje común, un equipo líder al máximo nivel que empuje el proyecto, un equipo de trabajo adecuado, una buena comunicación y la participación comunitaria activa y con capacidad de decisión.

Propender porque ese Plan de Desarrollo **Estratégico**, se convierta en el instrumento útil, que le permita al municipio participar de concursos como el “PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA”, donde El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), genera convocatorias a todas las entidades de la Administración Pública Colombiana, en las categorías: Nacional, Departamental y Municipal, incluidas las entidades autónomas y las sujetas a regímenes especiales en virtud de mandato constitucional; para participar en el concurso que otorga el Premio Nacional de Alta Gerencia y simultáneamente el Registro de Experiencias en el Banco de Éxitos de la Administración Pública (Prácticas documentadas de gestión pública, que agregan valor al cumplimiento de las obligaciones legales y misionales que tienen las entidades, contribuyen a generar resultados de política pública y son susceptibles de replicarse). *Ley 489 de 1998*.

De igual manera ese Plan de Desarrollo **Estratégico**, propiciaría nuevamente la herramienta útil para postularse en *Colombia Líder*, al concurso “MEJORES GOBERNANTES (ALCALDES Y GOBERNADORES)”. En la sección “Gestión Territorial”, se encuentra la línea de trabajo “Mejor Plan de Desarrollo de Entes Territoriales”, la que requiere para su postulación, de: Correspondencia del Plan de Desarrollo con el Programa de Gobierno, existencia de una visión estratégica, coherencia interna del plan, orientación a resultados, el proceso de participación y concertación del plan de desarrollo, armonización con las políticas nacionales y sectoriales, evaluabilidad, viabilidad y existencia de elementos integradores del territorio.

La Administración Pública, debe ser vista en todo su contexto como un proceso gerencial que implica planificación, organización, dirección y control de los recursos escasos de los que dispone una organización: Humanos, físicos, tecnológicos, financieros; en aras de lograr objetivos previamente concertados y establecidos.

Dispuesto el plan e iniciada su ejecución, la Administración Municipal no puede ni debe descuidar los procesos de comunicación e información, entendiendo que de dicho proceso depende la efectividad del plan; se debe informar permanente, oportuna y objetivamente el estado del arte de las cosas y los logros obtenidos, de manera tal, que se genere conciencia, transparencia, sentido de pertenencia y no se propicie la especulación o generación de criterios personales y subjetivos, que muchas veces no se compadecen de la realidad.

Los resultados del Sistema de Información y Captura de Ejecución Presupuestal SICEP, y de la auditoría social de gestión; sugieren a la Administración Municipal, la formulación y ejecución de un plan de mejoramiento que permita superar deficiencias y optimizar resultados en el componente de DESEMPEÑO FISCAL, toda vez que las repercusiones de su desmejora son ampliamente representativas y pueden ir en detrimento de los intereses del municipio.

Los resultados de la auditoría social de gestión, realizada sobre el plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal; dejan muchas inquietudes de programas y subprogramas que no han cumplido sus metas, y que ameritan un proceso de retroalimentación por parte de la Administración Municipal, para identificar las causas de la deficiencia y las alternativas viables de solución, en aras de tomar los correctivos a que haya lugar, a fin de ser puestos en marcha en la última vigencia del periodo de gobierno (2011),

Los resultados de la auditoría social de servicio, dan luces a la Administración Municipal, para adelantar una campaña de comunicación e información (Informe de gestión), que permita dar a conocer a la comunidad Venteña las propuestas reales de su Plan de Desarrollo y los logros que en cumplimiento de las mismas ha alcanzado. De igual manera, los resultados de la encuesta propician escenarios que permiten la investigación interna y el diseño de planes de mejoramiento, que estén encaminados a optimizar la percepción que sobre el servicio y la imagen pública, tiene la comunidad Venteña.

Por último y por lo observado en la Administración Municipal de La Unión (N), se requiere de manera urgente la implementación y puesta en marcha de un sistema de gestión de calidad “orientado a dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social, en la prestación de los servicios a cargo de las entidades”¹⁴.

¹⁴ SGC – NTCGP 1000:2004.

BIBLIOGRAFÍA

- THOMAS C. Kinnear, TAYLOR J. Investigación de mercados un enfoque aplicado. Mc.Graw Hill. Año 1994.
- TAMAYO, Tamayo Mario. Aprender a investigar. Edición 1987, ICES Colombia.
- ARIZABALETA, Vidal Elizabeth. Diagnostico organizacional evaluación sistémica del desempeño empresarial en la era digital. 2ª Edición. Editorial Ecoe 2.004.
- BLANK BUBIS, León. Administración de las organizaciones. 2ª Edición. Cali: centro editorial UNIVALLE. 1993.
- FRED R, David. La gerencia estratégica. 7ª Edición. Santa Fe de Bogotá: Legis Editores S. A. 1998.
- BERMEO MUÑOZ, José Reinel. Documentos de Gerencia Estratégica.
- TOBAR, Jorge Arbey. Documentos de Gerencia de Proyectos.
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT 2003 – 2011. Acuerdo No. 18 de mayo 31 de 2003.
- Plan de Desarrollo Municipal “La esperanza de un pueblo” 2008 – 2011. Acuerdo No. 26 de mayo 31 de 2008.
- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.
- Ley 388 de 1997 “Ordenamiento Territorial”.
- Decreto 028 de 2008 Departamento Nacional de Planeación, “por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones”.
- Instrumentos para la ejecución, seguimiento y evaluación de Planes de Desarrollo Municipal 2007. Departamento Nacional de Planeación DNP.

ANEXOS